

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

Saldos en moneda nacional al 31 de diciembre de 2009 del fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por helada severa los días 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2009, en 2 municipios del Estado de Durango

SECRETARIA DE ENERGIA

Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal

Lista de combustibles que se considerarán para identificar a los usuarios con un patrón de alto consumo, así como sus factores para determinar las equivalencias en términos de barriles equivalentes de petróleo

SECRETARIA DE ECONOMIA

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2009

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de protección contra riesgos sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Yucatán

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Quintana Roo

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de protección contra riesgos sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de protección contra riesgos sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 2/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que adiciona el Punto Tercero del diverso Acuerdo General 21/2008, por el que se dota de competencia a los Juzgados de Distrito que se precisan para conocer de delitos cometidos en lugar distinto al de su jurisdicción, por razones de seguridad en las prisiones

Lista de participantes que en el decimotercer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta pasan a la segunda etapa

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Información relativa a los saldos en moneda nacional al 31 de diciembre de 2009 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como fideicomitente

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

SALDOS en moneda nacional al 31 de diciembre de 2009 del fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Senado de la República.- LXI Legislatura.- Secretaría General de Servicios Administrativos.

SALDOS EN MONEDA NACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 DEL FIDEICOMISO EN EL QUE LA CAMARA DE SENADORES PARTICIPA COMO FIDEICOMITENTE.

CIFRAS EN MONEDA NACIONAL DEL FIDEICOMISO DE INVERSION Y ADMINISTRACION No. 1705, "Para apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos y egresos, destino y saldo en moneda nacional del fideicomiso en el que la **Cámara de Senadores participa, como fideicomitente.**

Fideicomiso de Inversión y Administración 1705.

"Para apoyar la construcción y equipamiento del nuevo recinto de la Cámara de Senadores"

Fideicomitente: **Cámara de Senadores**

Fideicomiso Número	Disponibilidad al 30 de septiembre de 2009	Flujo de Efectivo		Disponibilidad al 31 de diciembre de 2009
		Ingresos	Egresos	
1705	919,189,281.84	7'369,960.82	191'736,266.57	734'822,976.09
		<u>1/</u>	<u>2/</u>	

1/ Intereses cobrados sobre inversiones financieras

2/ Se refieren a erogaciones efectuadas por el fiduciario Banobras, conforme al programa-presupuesto aprobado por el Comité Técnico por concepto de: Pagos a Constructora de acuerdo a estimaciones de obra; honorarios fiduciarios; honorarios por dirección técnica del proyecto; Supervisión, Vigilancia y Control de la Construcción; Coordinación Administrativa del proyecto; servicios de seguridad y vigilancia; derechos de agua y energía eléctrica.

México, D.F., a 12 de enero de 2010.- El Secretario General de Servicios Administrativos, **Rodolfo Noble San Román**.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por helada severa los días 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2009, en 2 municipios del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 3, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 1 de enero de 2010 y recibido el día 4 del mismo mes y año, el C. Secretario General de Gobierno del Estado de Durango, Lic. Oliverio Reza Cuellar, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de: Canelas, Guanaceví, Mezquital, Otaez, Pueblo Nuevo, San Dimas, Santiago Papasquiaro, Tamazula, Tepehuanes, Topia, por la presencia de la tercera tormenta invernal, misma que ocasionara nevadas y temperaturas mínimas extremas que llegaron a registrar hasta los -16°C, este fenómeno se presentó a partir del día lunes 28 de diciembre de 2009.

Que mediante oficio número CGPC/0003/2010 de fecha 4 de enero de 2010, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número BOO.- 0004 de fecha 6 de enero de 2010, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: de acuerdo al análisis de la información y a la normatividad vigente, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia, por helada severa, los días 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2009, para 2 municipios del estado de Durango; Guanaceví y San Dimas.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR HELADA SEVERA LOS DIAS 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009, EN 2 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los Municipios de Guanaceví y San Dimas del Estado de Durango.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Durango, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a seis de enero de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

PROTOCOLO de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

PROTOCOLO DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EFICIENCIA ENERGETICA EN INMUEBLES, FLOTAS VEHICULARES E INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

EMILIANO PEDRAZA HINOJOSA, Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 33 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 y 11 fracción IV y Quinto Transitorio de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y 2, 33, 34, 40 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

Que uno de los ejes centrales de política pública del Gobierno Federal es la economía competitiva y generadora de empleos, como se establece en el Eje 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece, en el Eje mencionado en el párrafo anterior, entre sus objetivos nacionales, asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los mexicanos en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de la riqueza natural del país, logrando así afianzar el desarrollo económico y social sin comprometer el patrimonio natural y la calidad de vida de las generaciones futuras.

Que entre los objetivos del Programa Sectorial de Energía 2007-2012, se encuentra el de promover el uso y producción eficientes de la energía, donde una línea de acción es establecer programas de eficiencia energética en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, dentro de un proceso de mejora continua, en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.

Que por ello es compromiso del Gobierno Federal combatir el deterioro ambiental y, especialmente, mitigar los factores que elevan el cambio climático global, sobre la base del reconocimiento de ese fenómeno como uno de los mayores desafíos ambientales para la humanidad y que para contribuir a dicho fin, se propone impulsar el uso eficiente de la energía, así como la utilización de tecnologías que permitan disminuir el impacto ambiental generado por los combustibles fósiles tradicionales.

Que en materia de uso eficiente de la energía, es importante incrementar los esfuerzos de promoción de uso de equipos de producción y aparatos de consumo más eficientes en la Administración Pública Federal.

Que el 4 de diciembre de 2006, la Presidencia de la República publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto en la Administración Pública Federal, por el que se pretende racionalizar las erogaciones de servicios personales, administrativos y de apoyo en las que incurren Dependencias y Entidades.

Que el citado Decreto, en su artículo décimo quinto, fracción I, considera como una de las medidas de modernización y eficiencia a las que están sujetas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, la de establecer acciones para generar ahorros en el consumo de energía, entre otros.

Que el 29 de diciembre de 2006 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, los que establecen que las Dependencias y Entidades aplicarán medidas de ahorro y sustentabilidad en el rubro de consumo energético, entre otros.

Que el 28 de noviembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, la cual establece la creación y facultades de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

Que la citada ley, en su artículo 7, fracción II, considera elaborar y ejecutar programas permanentes a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el aprovechamiento sustentable de la energía en sus bienes muebles e inmuebles y aplicar criterios de aprovechamiento sustentable de la energía en las adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios que contraten.

Que el 27 de noviembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2009-2012, que en su artículo tercero menciona: "Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán sus respectivos programas anuales, mismos que servirán de base para la integración de sus anteproyectos de presupuesto, a efecto de que se prevean los recursos presupuestarios necesarios para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2009-2012, en concordancia con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y del Programa Sectorial de Energía 2007-2012".

Que el artículo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, dispone que: "Las dependencias y entidades, como resultado de la aplicación de las disposiciones aplicables en materia de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, deberán destinar recursos de sus respectivos presupuestos para dar cumplimiento a las acciones previstas en los programas de eficiencia energética que permitan optimizar el uso de energía en sus inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.

Para tal efecto, la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 15 de enero, el protocolo de actividades que deberán observar las dependencias y entidades para la elaboración de sus programas de eficiencia energética.

Las dependencias y entidades deberán enviar a dicha Comisión, a más tardar el último día hábil de febrero, sus programas con la respectiva meta de ahorro para su revisión y, en su caso, aprobación, con el objeto de cumplir con la fracción II del artículo 7 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Las dependencias y entidades deberán reportar trimestralmente a la Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, los ahorros generados como resultado de la implementación de los programas a los que se refiere este artículo.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, informará a la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación sobre el cumplimiento de los programas de eficiencia energética de las dependencias y entidades y su impacto en sus respectivos presupuestos, dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre, a efecto de que esta última Comisión emita, en su caso, las recomendaciones que estime pertinentes con relación a los ahorros generados y, en general, sobre la implementación de los programas a que se refiere este artículo, en materia de su competencia".

Que los programas de austeridad y uso eficiente de recursos, son un componente fundamental del Programa de Mejoramiento de la Gestión en la Administración Pública Federal, y que a efecto de alcanzar los objetivos del presente ordenamiento, es necesario contar con la participación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

**PROTOCOLO DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EFICIENCIA
ENERGETICA EN INMUEBLES, FLOTAS VEHICULARES E INSTALACIONES
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

1. Objetivo

Este Protocolo tiene como objetivo establecer un proceso de mejora continua para fomentar la eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, mediante la implementación de buenas prácticas e innovación tecnológica, así como la utilización de herramientas de operación, control y seguimiento, que contribuyan al uso eficiente de los recursos públicos y a la sustentabilidad.

2. Definiciones generales

Para efectos del presente Protocolo se entenderá por:

- I. **Dependencias:** Las Secretarías de Estado, sus órganos administrativos desconcentrados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la República y los tribunales administrativos.
- II. **Entidades:** Las Entidades Paraestatales que formen parte de la Administración Pública Federal, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de conformidad con la relación que publica anualmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. **Comisión:** La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

- IV. Comité Interno:** El Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de cada Dependencia o Entidad (CI).
- V. Protocolo:** El Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal.
- VI. Lineamientos específicos:** El detalle de las acciones a seguir para la operación y seguimiento de programas de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal.
- VII. Subcomisión:** La Subcomisión para el Uso Eficiente de la Energía de la Administración Pública Federal.
- VIII. Diagnóstico energético:** El estudio que tiene como propósito:
- a) Identificar el consumo de energía eléctrica, térmica y combustibles en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal.
 - b) Establecer el nivel de eficiencia de su utilización en términos de índices energéticos, y
 - c) Proponer las medidas de uso eficiente de la energía; determinar los beneficios energéticos, económicos, ambientales, así como establecer la inversión requerida para su aplicación.
- IX. Programa:** El Programa con que deberá contar cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, conformado por una serie de acciones que llevarán a cabo, con el objeto de utilizar de manera eficiente la energía eléctrica, térmica y combustibles en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.
- X. Sistema:** Las herramientas computacionales de las que harán uso la Comisión y las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para el registro, control y seguimiento de la información generada por inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.

3. Alcance

Este Protocolo es de aplicación obligatoria en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de las Dependencias y en las Entidades de la Administración Pública Federal excluyendo a quienes se encuentren en proceso de desincorporación.

4. Niveles de operación

El presente Protocolo se aplicará en tres niveles de operación:

- a) Nivel ejecutivo: operado por la Comisión, la Subcomisión y los CI.
- b) Nivel administrativo/operativo: operado por la Comisión y el Funcionario Representante de la Dependencia y/o Entidad.
- c) Nivel operativo: operado por los responsables técnicos de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.

5. Subcomisión de Uso Eficiente de la Energía

La principal función de la Subcomisión consiste en valorar las disposiciones establecidas, coordinar y supervisar esfuerzos, así como evaluar la aplicación del presente Protocolo en cada una de las Dependencias y Entidades participantes.

La Subcomisión estará presidida por el Director General de la Comisión y estará integrada por representantes de las secretarías de Energía; de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, de Economía, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Comunicaciones y Transportes; así como de Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad, con nivel mínimo de Director General o Director General Adjunto.

La Subcomisión deberá reunirse por lo menos dos veces al año para ser informada, por la Comisión, sobre el avance en la implementación de los programas de eficiencia energética en las Dependencias y Entidades.

6. Comité Interno (CI)

6.1 Integración

Cada dependencia y entidad integrará un CI, de acuerdo a la estructura sugerida en el numeral 6.3.2

Sus funciones serán: dar de alta al sistema los inmuebles, las flotas vehiculares y las instalaciones ante la Comisión; designar al funcionario representante; definir las directrices internas; elaborar los informes y dar seguimiento a las medidas tecnológicas y operativas en eficiencia energética.

Los presidentes de cada CI de las Dependencias o Entidades, informarán por escrito a la Comisión de su conformación, bajo un formato preestablecido impreso en hojas membretadas y dirigido al Director General.

Los funcionarios representantes deberán notificar a la Comisión vía correo electrónico, en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Protocolo, de la conformación de su CI.

Para realizar este informe, se debe descargar el formato preestablecido que estará disponible en el Sitio www.conuee.gob.mx

6.2 Tiempo de respuesta para el registro o actualización del CI

En un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación de la integración del CI, la Comisión enviará, vía correo electrónico, un acuse de recibo al funcionario representante.

En caso de que el CI no reciba respuesta dentro del plazo referido, el funcionario representante deberá solicitar informes a la Comisión.

En caso de que ya exista un CI registrado ante la Comisión, el Oficial Mayor o su equivalente respectivo, notificará al correo electrónico: programa.apf@conuee.gob.mx y de manera oficial en el formato preestablecido, en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Protocolo, sobre la continuidad del citado CI. De la misma manera, deberán notificar a la Comisión los cambios que se presenten en los integrantes del mismo.

6.3 Objetivo, estructura y funciones de los miembros del CI

6.3.1 Objetivo

Establecer un sistema de gestión energética, el cual será un esfuerzo organizado y estructurado para conseguir la máxima eficiencia en la utilización de la energía; esto es, lograr un uso más racional de la energía, que permita reducir el consumo de la misma sin perjuicio de la comodidad, productividad y calidad de los servicios.

El CI será el encargado de establecer el sistema de gestión energética, emitir las directrices y definir a los responsables para su aplicación, seguimiento, evaluación y control.

6.3.2. Estructura

Dependiendo de la propia estructura de la institución, el CI deberá estar integrado por:

- Un presidente con un nivel jerárquico dentro de la dependencia o entidad de Oficial Mayor o equivalente;
- Un secretario ejecutivo con nivel jerárquico de Director de Área;
- Un asesor del Órgano Interno de Control;
- Vocales con nivel jerárquico de Directores de Recursos Humanos, Recursos Materiales y Servicios Generales, así como otros funcionarios que se considere pertinentes;
- Un funcionario representante de la institución, quien será enlace ante la Comisión con nivel jerárquico de director de área, y
- Uno o varios técnicos especializados, a cargo de los servicios generales de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.

El CI estará integrado por los representantes de las diferentes áreas, con la suficiente capacidad de decisión para desempeñar las funciones que les sean asignadas. En aquellos casos en que en un departamento se agrupen diversos servicios con participación directa en el tema energético, cada uno de ellos tendrá representación directa en el CI o en los grupos de trabajo que éste constituya.

Cuando la Dependencia o Entidad cuente con varios centros regionales o entidades del mismo sector, será conveniente la creación de subcomités de uso eficiente de la energía, que reportarán sus actividades al CI, a través del funcionario representante.

Si un centro regional o entidad del mismo sector requiere la creación de su propio CI, será necesario que lo solicite a la Comisión y justifique las razones por las cuales deba ser creado.

6.3.3 Funciones

Las funciones de los miembros del CI son:

a) Corresponde al Presidente:

- Coordinar las actividades del CI;
- Aprobar el calendario de sesiones del CI;
- Designar ante la Comisión al funcionario representante de la institución;
- Emitir opinión sobre la instrumentación de medidas y acciones del CI;
- Coordinar, evaluar y dar seguimiento a las propuestas, acciones y proyectos de trabajo para el uso eficiente de la energía;
- Definir las tareas y dictar directrices para el alcance de su Programa;
- Aprobar los servicios de consultoría que se ejecutarán para elaborar el (los) diagnóstico(s) energético(s) e implementación de las recomendaciones derivadas de los mismos, y
- Las demás que se consideren necesarias.

b) Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- Someter a consideración del presidente el calendario de sesiones ordinarias y extraordinarias del CI y convocar a las mismas;
- Someter a consideración del presidente el orden del día de cada sesión;
- Someter a consideración del CI las propuestas de trabajo del Programa, así como informar sobre el seguimiento y evaluación del mismo;
- Elaborar las minutas de las sesiones del CI;
- Dar seguimiento a los acuerdos del CI, y
- Las demás que se deriven del CI y del presidente.

c) Corresponde al Asesor (órgano de vigilancia):

- Supervisar la integración del CI;
- Participar en las reuniones del CI;
- Vigilar, en el ámbito de su competencia, la correcta aplicación y cabal cumplimiento del presente Protocolo, y
- Emitir opinión sobre los informes de avances.

d) Corresponde a los Vocales:

- Responsabilizarse, en el ámbito de su competencia, de la correcta ejecución de su Programa;
- Evaluar y reportar las acciones, problemática y avances de su Programa;
- Someter a consideración del CI las propuestas de trabajo, y
- Las demás que se acuerden en el CI.

e) Corresponde al Funcionario Representante:

- Fungir como enlace ante la Comisión;
- Coordinar la elaboración y proponer su Programa al CI;
- Coordinar la implementación de su Programa;
- Dar seguimiento cabal, en tiempo y forma a su programa y observar y cumplir el presente Protocolo;
- Nombrar a los responsable técnicos de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones y dar seguimiento a las actividades que éste realice y, en su caso, los subcomités de uso eficiente de la energía;
- Informar a los integrantes del CI los avances, problemática y resultados de cada uno de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones y, en su caso, de los subcomités de uso eficiente de la energía;
- Informar a esta Comisión del Programa aprobado por el CI y reportar trimestralmente los avances presupuestales, y
- Las demás que se acuerden en el seno del CI.

f) Corresponde al personal técnico:

- La inscripción y asistencia a los cursos respectivos;
- El levantamiento y transmisión de datos a la Comisión;
- El seguimiento a la implantación de medidas operativas, y
- La generación de los informes de avance al funcionario representante.

El Presidente y los Vocales autorizarán el Programa propuesto por el Funcionario Representante, para su posterior envío y, en su caso, aprobación de la Comisión.

7. Taller informativo

Con el fin de asegurar la correcta aplicación del presente Protocolo, la Comisión impartirá talleres informativos a los funcionarios representantes de los CI, así como al personal técnico, en donde se presentará el esquema general de las actividades específicas a desarrollar.

7.1 A quién va dirigido

Los funcionarios representantes del CI, personal técnico, así como los coordinadores del Programa ante la Comisión, deberán de asistir, al menos a uno de los talleres informativos, con el propósito de aclarar sus posibles dudas sobre las actividades establecidas en el presente Protocolo. La programación de los talleres será comunicada al funcionario representante por correo electrónico; las fechas estarán establecidas en el Sitio de la Comisión en Internet.

7.2 Dudas o comentarios

Los funcionarios representantes, el personal técnico, así como los coordinadores del programa, podrán solicitar aclaración de dudas o enviar sus comentarios sobre el presente Protocolo, al correo electrónico programa.apf@conuee.gob.mx. Se deberá indicar en su mensaje: asunto, nombre, cargo, organización, dirección, correo electrónico, teléfono, así como el rubro correspondiente (inmueble, flota vehicular y/o instalación).

8. Operación del Sistema vía Internet

8.1 Obtención de clave y contraseña para el registro de inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones

8.1.1 Las Dependencias y Entidades que ya participan en el Programa de la APF, deberán notificar los cambios en la integración de su CI o, de no haber cambios, su ratificación, además deberán someter a la consideración de la Comisión su programa de actividades para el año 2010. Una vez aprobado el programa de actividades, la Comisión le informará tanto al funcionario representante como al responsable técnico respectivo (inmuebles, flota vehicular o instalaciones), para realizar sus registros trimestrales utilizando la clave y contraseña correspondiente.

8.1.2 Las Dependencias y Entidades que por primera vez participen en el Programa de la APF, deberán notificar la integración de su respectivo CI, además deberán someter a la consideración de la Comisión su programa de actividades para el año 2010. Una vez aprobado el programa de actividades, la Comisión enviará al correo electrónico del funcionario representante las claves y contraseñas para el alta en el programa de sus inmuebles, flotas vehiculares y/o instalaciones. Los responsables técnicos contarán con un plazo de 30 días naturales, para realizar la carga de la información utilizando clave y contraseña proporcionada.

8.2 Uso del Sistema para altas, bajas y modificación de información

Al dar de alta la información en Internet, deberá aparecer en la pantalla un mensaje de "Registro exitoso", donde el sistema le asignará automáticamente una clave y contraseña específica, con los datos generales del inmueble, flota vehicular e instalación. Adicionalmente, dicho mensaje será enviado a los correos electrónicos del responsable del inmueble, la flota vehicular o la instalación y del funcionario representante.

El responsable del inmueble, la flota vehicular o la instalación, tendrán acceso al Sistema desde cualquier computadora, utilizando siempre su clave y contraseña.

Los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones dados de alta con anterioridad, no es necesario que se registren nuevamente.

Para modificar o dar de baja información, es necesario solicitarlo vía correo electrónico al responsable de cada rubro, donde se deben detallar los motivos por los que se desea hacer ese movimiento.

El personal técnico adscrito a la Comisión, se comunicará a la brevedad para detallar cada caso y, proceder a dar de baja la información del Sistema.

9. Control y seguimiento

Todo Programa debe tener como punto de partida el conocimiento de los centros de consumo y su estado energético. Para ello, se establecerá un sistema de control y seguimiento periódico de la situación energética de los inmuebles, flotas vehiculares y/o instalaciones.

Las Dependencias y Entidades deberán reportar trimestralmente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Comisión, los ahorros generados como resultado de la implementación de su Programa.

9.1 Control

A través del sitio de la Comisión en Internet, se podrá consultar la información registrada, tanto por dependencia o entidad, así como por inmueble, flota vehicular o instalación.

9.2 Seguimiento

Se realizará mediante el registro periódico y permanente de los consumos de energía a través de Internet, en donde se podrá dar seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas para cada inmueble, flota vehicular o instalación.

9.3 Metas de ahorro

Las Dependencias y Entidades, a través de su CI, deberán elaborar un Programa que establezca la inversión requerida, las metas de ahorro, los indicadores de seguimiento, así como los mecanismos presupuestarios que permitan respaldar la inversión para implementar dichos programas; lo anterior conforme a sus planes o bien como resultado de un diagnóstico energético.

Las metas de ahorro deberán elaborarse conforme a los límites establecidos en cada lineamiento específico (inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones).

El avance del cumplimiento de las metas de ahorro de energía para inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales, deberá reportarse trimestralmente.

Cabe resaltar que las metas a corto plazo se refieren a la implantación de buenas prácticas, mientras que las de mediano y largo plazo incluyen los proyectos de inversión para la sustitución de tecnología obsoleta por tecnologías innovadoras y de alta eficiencia.

9.4 Avance presupuestal

Las Dependencias y Entidades deberán reportar trimestralmente el presupuesto ejercido en su programa de eficiencia energética.

10. Programa

Las Dependencias y Entidades deberán registrar en el sitio de Internet www.conuee.gob.mx y enviar a la Comisión, a más tardar el último día hábil de febrero de 2010, sus programas con la respectiva meta de ahorro, para su revisión y, en su caso, aprobación. Para tal efecto y sin carácter limitativo, las Dependencias y Entidades deberán considerar dentro de su Programa específico, los siguientes elementos:

- I. Diagnósticos energéticos: elaborar un diagnóstico energético en cada uno de sus inmuebles, flotas vehiculares y/o instalaciones que lo requieran, a fin de conocer su situación energética actual y las oportunidades de mejora operacional y tecnológica, así como para determinar los potenciales de ahorro de energía e inversiones requeridas. El diagnóstico podrá ser realizado por personal propio de la Dependencia y/o Entidad o ser encargado a consultores externos.
- II. Acciones para generar ahorros: seguir los procedimientos y las recomendaciones indicadas en el sitio de Internet de la Comisión, conforme lo establece el numeral 15 de los Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2006.
- III. Recursos: destinar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para realizar acciones que garanticen el cumplimiento de las metas establecidas, los cuales serán asignados de acuerdo al resultado del diagnóstico energético, y deberán provenir de los presupuestos autorizados a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que previamente se encuentren autorizados por la H. Cámara de Diputados.
- IV. Sistemas de control y seguimiento: establecer sistemas de control de consumos de energía y dar seguimiento a las acciones que garanticen la correcta ejecución de su Programa.

Con el objeto de cumplir con lo establecido en cada Programa, el CI realizará una evaluación al mismo de forma anual e informarán sobre sus avances; de no obtener los resultados programados, la Dependencia y/o Entidad debe justificar el incumplimiento y notificarlo a la Comisión y a la SHCP.

11. Inversión e implementación de proyectos

La aplicación del Programa en cada Dependencia y Entidad de la Administración Pública Federal, dependerá de los recursos presupuestales disponibles que se asignen y de la posibilidad de utilizar el Mecanismo para un Desarrollo Limpio, o cualquier otro esquema financiero para la implementación de proyectos de eficiencia energética de acuerdo a la normatividad aplicable.

Las Dependencias y Entidades podrán implementar los proyectos de uso eficiente de la energía a través de contratos de prestación de servicios por terceros.

Las Dependencias y Entidades que consideren necesario, para actividades futuras, destinar recursos económicos a, estudios para identificar y dimensionar potenciales o acciones específicas para alcanzar el aprovechamiento sustentable de la energía, deberán incluir el detalle en su presupuesto de egresos de 2011; dichos montos serán parte del presupuesto propio de los organismos y no una solicitud de recursos adicionales. Por lo que las Dependencias y Entidades informarán a la Comisión, para su control y seguimiento.

12. Reconocimientos

El objetivo principal de los Reconocimientos es estimular a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que hayan implementado acciones de uso eficiente de la energía, conforme al grado de avance en la aplicación de cada Programa en sus inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.

La Comisión elaborará el procedimiento para otorgar este Reconocimiento a las Dependencias y Entidades más destacadas, este procedimiento estará disponible en su página de Internet.

13. Lineamientos específicos

A continuación se indican, para cada uno de los conceptos establecidos en el Alcance del presente Protocolo (inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones), el detalle respectivo a la operación y seguimiento de cada uno de ellos.

13.1 Inmuebles

13.1.1 Campo de aplicación

Aplica para aquellos que cuenten con una superficie construida igual o mayor a 1,000 metros cuadrados, sean propios o en arrendamiento, de uso de oficina o de otro uso, excluyendo aquellos que compartan la facturación eléctrica con alguna institución pública o privada.

13.1.2 Definiciones específicas aplicables a inmuebles

- I. Inmueble de oficina: Aquel edificio o conjunto de edificios (en el mismo predio) destinados para uso de oficinas pertenecientes a la Administración Pública Federal. Si el inmueble tiene más de un uso (uso mixto), se clasificará como uso de oficinas cuando las áreas de éstas representen más del 50% de la superficie total construida.
- II. Superficie construida: Área o espacio construido, delimitado por un perímetro que tiene envolvente estructural al menos en su cara superior (techo) y no forzosamente en las caras laterales (paredes).
- III. Inmueble de otro uso: Aquel inmueble o conjunto de edificios que no se clasifiquen como oficinas públicas.
- IV. Índice de Consumo de Energía Eléctrica (ICEE): Es la relación entre el consumo total de energía eléctrica facturada en un año (en kWh/año) y la superficie construida (m²), expresado en kWh/m²-año.
- V. Inmueble con acondicionamiento de aire: Inmueble que cuenta con más de 40% de superficie acondicionada respecto a la superficie total construida.

13.1.3 Alta de inmuebles al Sistema

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en el programa, deben registrar sus inmuebles de oficinas y/o de otros usos, mediante un formato específico que se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica www.conuee.gob.mx/apf.

Para tener acceso al formato de registro, se requiere la clave y contraseña de la Dependencia y/o Entidad que se le proporcionó al funcionario representante.

13.1.4 Metas de ahorro para inmuebles de uso de oficina

Los inmuebles deberán cumplir con los Índices Máximos de Consumo de Energía Eléctrica (IMCEE) establecidos en la Tabla 1.

Los inmuebles que alcancen esos índices energéticos deben realizar acciones para mantenerlos o reducirlos.

Tabla 1. Índice Máximo de Consumo de Energía Eléctrica (IMCEE) en inmuebles de uso de oficinas

Región	IMCEE (kWh/m ² -año)	
	Inmuebles con aire acondicionado	Inmuebles sin aire acondicionado
Norte	160	60
Centro	100	60
Sur	190	60

Para estos efectos, se han definido tres regiones, que comprenden a las 32 entidades federativas, como a continuación se describe:

Región Norte: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas.

Región Centro: Aguascalientes, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala y Zacatecas.

Región Sur: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

13.1.5 Metas de ahorro para inmuebles de otro uso

Para el caso de estos inmuebles, es necesario reducir el consumo de energía en un 5% anual de lo detectado en sus facturaciones.

13.1.6 Registros trimestrales de la facturación de energía eléctrica para inmuebles de oficinas y de otros usos.

Para tener acceso al formato de registro trimestral en el sitio de la Comisión en Internet, se requiere la clave y la contraseña específica del inmueble, así como proporcionar la siguiente información de la facturación eléctrica:

- Consumos de energía (kWh/mes)
- Demanda máxima (kW/mes)
- Factor de potencia (valor unitario)
- Facturación (\$/mes)

Para el caso del primer trimestre, se debe registrar, además, la siguiente información:

- Horario de trabajo (entrada y salida)
- Número de personas
- Número de computadoras

El registro de la información de cada trimestre se deberá realizar durante los primeros 15 días del mes que se indica en la Tabla 2.

Tabla 2. Registro de información de la facturación de energía eléctrica

Datos de la facturación eléctrica:	Capturar en el Sistema durante los primeros 15 días del mes de:
Primer trimestre	Abril de 2010
Segundo trimestre	Julio de 2010
Tercer trimestre	Octubre de 2010
Cuarto trimestre	Enero de 2011

13.1.7 Justificación de índices de consumo con sesgo

En caso de que los inmuebles presenten un ICEE por debajo de 10 kWh/m²-año o por encima de 400 kWh/m²-año, tanto en el registro inicial como en los registros trimestrales, los funcionarios representantes deberán analizar y justificar ante la Comisión las posibles causas de esta variación.

En función de la justificación enviada, la Comisión valorará la necesidad de visitar el inmueble, donde se evaluará la problemática en el cumplimiento de las metas de su Programa de las Dependencias y Entidades, así como las actividades realizadas y programadas para reducir el consumo de energía, a efecto de emitir un dictamen que establecerá el índice de consumo correspondiente y los compromisos para adecuarlo o reducirlo.

13.1.8 Avance presupuestal

El reporte de avance presupuestal de las acciones para generar ahorros señaladas en el programa de cada dependencia o entidad, se deberá realizar conforme a las fechas establecidas en la Tabla 2, y es responsabilidad del funcionario representante.

Para tener acceso al formato de registro trimestral de avance presupuestal en el Sitio de la Comisión en Internet, se requiere la clave y la contraseña de la dependencia, y se solicitará la siguiente información:

- Elegir la acción de eficiencia energética correspondiente
- Importe del presupuesto ejercido durante el mes correspondiente (\$/mes)

13.2 Flotas vehiculares**13.2.1 Campo de aplicación**

Los vehículos automotores considerados para este Programa, son los que se clasifican de la siguiente forma:

- Servicios públicos y operación de programas públicos
- Servicios generales
- Asignados a servidores públicos

Asimismo, quedan exentos del programa los vehículos destinados y que participan, exclusivamente, en actividades de seguridad nacional.

13.2.2 Definiciones específicas aplicables a flotas vehiculares

- I. Flota vehicular oficial: Conjunto de vehículos automotores del sector público que, bajo la administración de un responsable, se utilizan para prestar diversos servicios de transportación.
- II. Tipo de vehículo: Características propias de un vehículo automotor, destinado a una función específica de transportación.
- III. Marca: Nombre comercial del fabricante o productor de un vehículo automotor.
- IV. Submarca: Denominación dada por el fabricante a un conjunto de unidades automotrices que cuentan con las mismas especificaciones técnicas.
- V. Tipo de servicio: Son los diferentes servicios de transportación a los que se asignan los vehículos oficiales, y que para la operación del Programa se han clasificado como aparecen en el numeral 13.2.1.
- VI. Operadores: Personas designadas para conducir específicamente un vehículo automotor oficial, pero también se incluyen a los funcionarios públicos que lo hacen por cuenta propia.
- VII. Combustible: Es la fuente de energía necesaria para que un vehículo automotor pueda funcionar.
- VIII. Control del combustible: Es el proceso establecido por los encargados de las Flotas para llevar a cabo la administración del combustible que se asigna a los vehículos automotores oficiales.
- IX. Tipo de combustible: Son las diferentes alternativas de combustibles derivados del petróleo que, de acuerdo a los requerimientos del fabricante, utilizan los vehículos automotores para su correcta operación.

13.2.3 Alta de las flotas vehiculares al programa (Registro inicial)

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en el programa, independientemente de su ubicación geográfica, deben registrar sus vehículos automotores, mediante un formato específico que se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica www.conuee.gob.mx. En este registro, se debe incorporar la siguiente información:

- Nombre de la dependencia o entidad
- Unidad Administrativa (asignación de la flota)
- Ubicación
- Responsable de la flota
- Información básica del año anterior del consumo de combustible -en litros- por tipo de:
 - Servicio
 - Unidad
 - Combustible
- Costo operativo anual año anterior de la flota vehicular:
 - Combustible
 - Aceite lubricante
 - Mantenimiento

13.2.4 Obligatoriedad de inscripción

Las Dependencias y Entidades que cuenten con un parque vehicular que se encuentre registrado tanto en el Distrito Federal como en los 31 estados de la República, deberán registrar su información de forma inicial (Alta) y trimestralmente. Aquellos que dieron de Alta su flota vehicular con datos del año 2008, también deberán este año registrar su flota con la información correspondiente al año 2009.

13.2.5 Metas de ahorro

Las Dependencias y Entidades participantes en el programa, deberán obtener un ahorro anual de al menos el 5% con respecto al volumen de consumo de combustible –en litros- registrado por la flota vehicular en el año anterior.

13.2.6 Avance presupuestal

Las Dependencias y Entidades que hayan asignado recursos adicionales al programa, deberán informar trimestralmente el avance del presupuesto ejercido en el periodo.

13.2.7 Informe de avance

Para acceder al formato de Registro de avance trimestral en el sitio web de la Comisión, se requiere la clave y la contraseña específica de la Unidad Administrativa a la que está asignada la flota vehicular, así como proporcionar la siguiente información del periodo:

- Consumo de combustible de la flota (litros/mes)
- Distancia recorrida (kilómetros/mes)
- Facturación del combustible (\$/mes)
- Avance de la meta:
- Ahorro de combustible (litros/trimestre)
- Presupuesto ejercido:
- Monto erogado –si procede- (\$/trimestre)

El registro de la información se realizará durante el mes que se indica en la Tabla 3. Asimismo, es conveniente indicar que al término de la fecha programada, el sistema será cerrado y no se podrá ingresar ninguna información posterior sin la notificación por escrito, donde se especifiquen las razones.

Tabla 3. Registro de información de los consumos de combustible

Datos de la consumos y facturación:	Reportar durante los primeros quince días del mes de:
Primer trimestre	Abril de 2010
Segundo trimestre	Julio de 2010
Tercer trimestre	Octubre de 2010
Cuarto trimestre	Enero de 2011

13.2.8 Seminarios Tecnológicos

Con el objeto de asegurar la correcta aplicación del presente Protocolo para el cumplimiento del Programa, se realizarán Seminarios Tecnológicos; en el Sitio en Internet de la Comisión se publicarán los temas, lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo.

13.3 Instalaciones del sector energético**13.3.1 Campo de aplicación**

Se aplica a las instalaciones de las empresas paraestatales Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad, así como a las Instalaciones Industriales de la Administración Pública Federal, en los siguientes dos Sistemas:

Sistema Térmico: en sus equipos de combustión, fuentes fijas para el calentamiento de corrientes, producción de vapor o fuerza motriz y generación de energía eléctrica en sus diferentes procesos; y

Sistema Eléctrico: Se refiere a la energía eléctrica recibida por CFE o autogenerada para el consumo de los equipos y sistemas de cada instalación.

13.3.2 Alcance

Petróleos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad y las Instalaciones Industriales de la Administración Pública Federal enviarán, dentro del contenido de su Programa, el listado de confirmación de los Centros de Trabajo de instalaciones que serán inscritas en esta fase, así como las aplicaciones presupuestales y los proyectos en desarrollo o por realizar, para el ahorro y el uso eficiente de la energía.

13.3.3 Definiciones específicas aplicables a instalaciones

- I. Instalación: Proceso industrial dedicado a la producción de energéticos que cuenten con sistemas de combustión de fuentes fijas.
- II. Sistema de combustión: Uno o más equipos que al quemar combustible genera energía calorífica para proporcionar calentamiento directo o energía motriz para rodar equipo mecánico.

Para efectos de este Programa los sistemas de combustión se clasificarán en:

- Calderas
 - Calentadores a fuego directo
 - Turbinas a gas, y
 - Motores de combustión interna
- III. Combustible: Material o materiales que al arder producen energía manifestada en calor; los cuales pueden ser sólidos, líquidos o gas.
 - IV. Índice de consumo de energía: Es la relación del consumo de energía (combustibles o electricidad), entre la actividad específica o sustantiva de la instalación o el equipo.
 - V. Potenciales de Ahorro de Energía: Es el resultado de comparar el índice de consumo de energía de la condición actual de operación contra un valor de referencia histórica del mejor comportamiento de una instalación, sistema o equipo.

- VI.** Metas de ahorro: Es el porcentaje de reducción en el consumo de energía definido a partir de los potenciales que se determinen del análisis de los índices de consumo de energía.
- VII.** Calentadores a fuego directo: Es un equipo aislado en la cual el calor liberado por el quemado de un combustible es transferido a un fluido de proceso que fluye a través de un serpentín tubular.
- VIII.** Caldera: Es la serie de dispositivos que aprovechando el poder calorífico de un combustible producen vapor que posteriormente es utilizado como aportación de calor en los procesos o para el movimiento de máquinas.
- IX.** Eficiencia térmica de operación: Representada en porcentaje, es la relación de la cantidad de energía que se transforma o aprovecha por algún fluido entre la cantidad de energía que es suministrada por un combustible
- X.** Línea Base: Línea de tendencia o de uso mínimo de energía operando a diferentes niveles de producción de la instalación
- XV.** Instalaciones industriales de la APF: se refiere a aquellas instalaciones dependientes de la Administración Pública Federal que tengan como actividad sustantiva la producción de un bien o servicio.

13.3.3 Alta de las Instalaciones en el Sistema (Registro)

El registro de las instalaciones debe hacerse utilizando el formato que para tal efecto se encuentra disponible en la página de la Comisión <http://www.conuee.gob.mx/apf>.

En este sentido, las Dependencias y Entidades deben incorporar la siguiente información:

- Ubicación de la instalación
- Datos del responsable de la instalación

13.3.4 Obligatoriedad de la inscripción

La obtención de la clave y contraseña para el registro de las instalaciones se enviará al correo electrónico del funcionario representante, una vez que la dependencia o entidad notifiquen a la Comisión de la integración del CI respectivo.

En caso de que la instalación ya hubiera sido dada de alta y no se hubiera recibido respuesta; que el funcionario responsable olvidara la clave y contraseña, o bien quisiera solicitar aclaraciones de dudas sobre el Programa y el Protocolo de Actividades, se puede establecer contacto a través del correo electrónico david.gutierrez@conuee.gob.mx, o bien en el teléfono 3000 1000, extensiones 1212, 1222, 1224, 1229 o 1381.

Cada una de las Dependencias deberá enviar a la Comisión el listado completo de cada uno sus Centros de Trabajo e Instalaciones Industriales que quedarán registrados en el sistema de Conuee debidamente firmado por el funcionario representante de la Dependencia.

13.3.5 Metas de ahorro

Los CI y los grupos de trabajo interno de cada instalación darán seguimiento al cumplimiento de las metas de ahorro de energía e implantarán las medidas necesarias para reducir los Índices de Consumo de Energía. El ahorro para la parte térmica y eléctrica no podrá ser menor al 10% anual, referido al potencial de ahorro.

Cada instalación debe determinar sus reducciones anuales de consumo de energía a partir de los potenciales identificados, con base en sus consumos en el año 2009 y tomando como datos de referencia los años 2007 y 2008.

13.3.6 Avance presupuestal

Las Dependencias y Entidades que hayan asignado recursos adicionales al programa, deberán informar trimestralmente el avance del presupuesto ejercido en el periodo.

13.3.7 Registros trimestrales

Para acceder al formato de Registro de avance trimestral en el sitio web de la Comisión, se requiere la clave y la contraseña específica, en la cual se deberá proporcionar, en los formatos establecidos en el Sitio de la Comisión:

- La información de los consumos de energía, producción, e indicadores de consumo de energía, tanto de la parte térmica como eléctrica.
- La hoja de cálculo con la cual se calcula el indicador (herramienta).
- El presupuesto ejercido –si procede–; y
- Las acciones llevadas a cabo para la reducción en el consumo de energía, incluyendo aquellas propuestas derivadas de nuevos diagnósticos energéticos.

El registro de la información se hará de manera trimestral, en los meses que se indican en la tabla 4. Asimismo, es conveniente indicar que al término de la fecha programada, el sistema será cerrado y no se podrá ingresar ninguna información posterior sin la notificación por escrito, donde se especifiquen las razones.

Tabla 4. Registro trimestral de información de las instalaciones

Datos de consumos energéticos:	Reportar durante los primeros quince días del mes de:
Primer trimestre	Abril de 2010
Segundo trimestre	Julio de 2010
Tercer trimestre	Octubre de 2010
Cuarto trimestre	Enero de 2011

Adicionalmente, a partir de los diagnósticos energéticos o de las líneas base, deberán identificarse las eficiencias de los equipos o sistemas. Estos valores deberán reportarse en los formatos colocados en el Sitio en Internet de la Comisión (<http://www.conuee.gob.mx>). La tabla 5 muestra valores de eficiencia mínimos.

Es conveniente comentar que, cuando se realice algún reemplazo de equipo se verifique que se cumpla con la normatividad en la materia en cuanto a las eficiencias.

Tabla 5. Valores de eficiencia térmica en equipos de combustión

Equipo de combustión	Eficiencia (%)
Calentador a fuego directo sin sección de generación de vapor y sistema de precalentamiento de aire	≥ 80
Calentador a fuego directo con sección de generación de vapor y sin sistema de precalentamiento de aire	≥ 83
Calentador a fuego directo con sistema de precalentamiento de aire	≥ 85
Caldera	≥ 83

13.3.8 Seminarios Técnicos

Con el objeto de asegurar la correcta aplicación del presente Protocolo para el cumplimiento del Programa, se realizarán Seminarios Técnicos, útiles para la identificación de potenciales, el seguimiento al cumplimiento de las metas y las acciones de seguimiento del programa. En el Sitio en Internet de la Comisión (<http://www.conuee.gob.mx>), se publicará el lugar, el día y la hora en que se llevarán a cabo. Los nombres de los Seminarios son:

- Generación de Líneas Base
- Identificación de potenciales de equipos altamente consumidores de energía

- Equipos generadores de vapor y agua de enfriamiento
- Equipos de combustión a fuego directo
- Equipos de bombeo, turbinas, compresores y sistemas de vacío

Asimismo, la Comisión pondrá a disposición de los responsables de los CI, herramientas de análisis de potenciales de ahorro de energía, en su Sitio en Internet (<http://www.conuee.gob.mx>).

13.3.9 Programa

Con la finalidad de que la Comisión cuente con una descripción del Programa que llevan a cabo las Instalaciones, deberá presentarse en el Sitio en Internet (<http://www.conuee.gob.mx>) el detalle del mismo, el cual deberá incluir la información indicada en la tabla 6.

Tabla 6. Actividades a realizar en el programa de eficiencia energética en instalaciones

Concepto	Acciones a realizar/reportar
Organización del Grupo de Trabajo en las Instalaciones	• Integrantes del Grupo de Trabajo (nombre y puesto) • Calendario de reuniones
Actividades específicas	• Estudios, diagnósticos energéticos, etc. • Programa de capacitación (cursos, participantes, etc.) • Documentos técnicos a generar (manuales, guías, etc.)
Monitoreo y control de indicadores	• Programa de monitoreo e instrumentación • Sistema de seguimiento

Las Instalaciones deberán reportar los avances del Programa de Ahorro de Energía de forma trimestral, así como las aplicaciones presupuestales o proyectos en desarrollo y su propuesta de medidas tanto operativas como tecnológicas implementadas.

Para el Programa de Ahorro de Energía se deberá cumplir con lo estipulado en el numeral 10 incluyendo los diagnósticos que se hayan hecho para tal efecto.

La Comisión seleccionará de acuerdo a su comportamiento energético del 1er. trimestre aquellas Instalaciones a las que se les deberá practicar visitas técnicas de auditoría para el seguimiento de su Programa de Ahorro de Energía en las Instalaciones Industriales de la Administración Pública Federal. El calendario se le notificará al funcionario representante para su cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Comisión impartirá tres Talleres Informativos de este Protocolo, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Protocolo.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Protocolo, los inmuebles que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, compren, arrienden, usen a préstamo o en comodato; o bien en las que lleven a cabo remodelaciones y/o ampliaciones, deberán cumplir con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas de eficiencia energética aplicables.

CUARTO.- Se abroga el protocolo de actividades para la implantación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la administración pública federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de enero de 2010.- El Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Emiliano Pedraza Hinojosa**.- Rúbrica.

LISTA de combustibles que se considerarán para identificar a los usuarios con un patrón de alto consumo, así como sus factores para determinar las equivalencias en términos de barriles equivalentes de petróleo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

LISTA DE COMBUSTIBLES QUE SE CONSIDERARAN PARA IDENTIFICAR A LOS USUARIOS CON UN PATRON DE ALTO CONSUMO, ASI COMO SUS FACTORES PARA DETERMINAR LAS EQUIVALENCIAS EN TERMINOS DE BARRILES EQUIVALENTES DE PETROLEO.

EMILIANO PEDRAZA HINOJOSA, Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 21 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y 23 de su Reglamento, ordena la publicación de la siguiente Lista de Combustibles que se considerarán para identificar a los Usuarios con un Patrón de Alto Consumo, así como sus factores para determinar las equivalencias en términos de barriles equivalentes de petróleo que se aplicarán en el año siguiente, de conformidad con los preceptos antes invocados, a efecto de que los usuarios con un patrón de alto consumo puedan identificar los niveles de consumo del año inmediato anterior.

CONSIDERANDO

Que uno de los ejes centrales de política pública del Gobierno Federal es la economía competitiva y generadora de empleos, como se establece en el Eje 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Que en el objetivo 15 del Eje 2, se establece el asegurar un suministro confiable, de calidad y a precios competitivos de los insumos energéticos que demandan los consumidores; asimismo, la estrategia 15.13 consiste en promover el uso eficiente de la energía para que el país se desarrolle de manera sustentable, a través de la adopción de tecnologías que ofrezcan mayor eficiencia energética y ahorros a los consumidores.

Que por ello es compromiso del Gobierno Federal combatir el deterioro ambiental y, especialmente, mitigar los factores que elevan el cambio climático global, sobre la base del reconocimiento de ese fenómeno como uno de los mayores desafíos ambientales para la humanidad y que para contribuir a dicho fin, se propone impulsar el uso eficiente de la energía, así como la utilización de tecnologías que permitan disminuir el impacto ambiental generado por los combustibles fósiles tradicionales.

Que la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, publicada el 28 de noviembre de 2008, establece en su Artículo 11, que es una facultad de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía propiciar el uso óptimo de la energía, desde su explotación hasta su consumo; y que también lo es el implementar el Subsistema Nacional para el Aprovechamiento de la Energía y asegurar su disponibilidad y actualización.

Que el Artículo 20 de la misma Ley establece que para la integración y actualización del Subsistema, los usuarios con un patrón de alto consumo de energía deberán proporcionar a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía información sobre la utilización energética obtenida en el año inmediato anterior respecto a la producción, exportación, importación y consumo de energía, por tipo de energético; la eficiencia energética en el consumo; las medidas implementadas de conservación de energía, y los resultados de esas medidas de conservación de energía implementadas.

Que el Artículo 22 del Reglamento de la citada Ley, señala los criterios para determinar que un usuario cuenta con un patrón de alto consumo de energía, y que para su determinación se requiere de una lista de combustibles así como de sus factores para establecer las equivalencias en términos de barriles equivalentes de petróleo que se aplicarán en el año siguiente, que otorgue certidumbre en los niveles de consumo de los usuarios de energía en el país.

Que en México el aprovechamiento sustentable de la energía requiere de la caracterización de la demanda al mayor detalle posible, por lo que la identificación de los usuarios con un patrón de alto consumo es una pieza fundamental para lograr dicha caracterización, por lo que se expide la siguiente:

LISTA DE COMBUSTIBLES QUE SE CONSIDERARAN PARA IDENTIFICAR A LOS USUARIOS CON UN PATRON DE ALTO CONSUMO, ASI COMO SUS FACTORES PARA DETERMINAR LAS EQUIVALENCIAS EN TERMINOS DE BARRILES EQUIVALENTES DE PETROLEO**INDICE**

1. Lista de Combustibles.
2. Factores de conversión en términos de Barriles Equivalentes de Petróleo.
3. Glosario.
4. Referencias.

1. Lista de combustibles

Lista de Combustibles		
Combustible	Unidades de Medida	Poder calorífico
Asfaltos	(MJ/bl)	6,444
Azúfre	(MJ/t)	9,269
Bagazo de caña	(MJ/t)	7,055
Carbón siderúrgico de importación	(MJ/t)	29,559
Carbón siderúrgico nacional	(MJ/t)	19,987
Carbón térmico de importación	(MJ/t)	25,284
Carbón térmico nacional	(MJ/t)	19,405
Combustóleo	(MJ/bl)	6,429
Condensados	(MJ/bl)	4,845
Coque de carbón	(MJ/t)	26,521
Coque de petróleo	(MJ/t)	31,424
Diesel	(MJ/bl)	5,952
Equivalente de electricidad en términos secundarios	(MJ/MWh)	3,600
Equivalente primario de energía eléctrica	(MJ/MWh)	10,381
Etano	(MJ/bl)	2,854
Gas licuado	(MJ/bl)	4,251
Gas natural asociado ¹	(kJ/m3)	40,053
Gas natural no asociado ²	(kJ/m3)	37,296
Gas seco ³	(kJ/m3)	33,913
Gas seco de exportación	(kJ/m3)	35,812
Gas seco de importación	(kJ/m3)	34,614
Gasolinas naturales	(MJ/bl)	4,781
Gasolinas y naftas	(MJ/bl)	5,542
Leña	(MJ/t)	14,486
Lubricantes	(MJ/bl)	5,970
Materia prima para negro de humo	(MJ/bl)	6,194
Metil-terbutil-éter (MTBE)	(MJ/bl)	5,149
Petróleo crudo (promedio de la producción)	(MJ/bl)	6,382
Petróleo crudo istmo	(MJ/bl)	5,826
Petróleo crudo maya	(MJ/bl)	6,040
Petróleo crudo Olmeca	(MJ/bl)	5,727
Querosenos	(MJ/bl)	5,450
Biogás ⁴	(kcal/m ³)*	4,500
Residuos sólidos**	*	
Residuos líquidos**	*	
Llantas ⁵	(kcal/kg)*	6,000
Licor negro ⁷	(kcal/kg)*	3,600
Gas de coque ⁶	(kcal/kg)*	31,400
Gas de alto horno ⁷	(kcal/lit)*	800/M3

1 El gas natural asociado se mide a la salida de las baterías de separación, estandarizado a 20 oC y a 100 kPa. El gas natural a la salida del pozo tiene un poder calorífico de 45,225 kJ/m3.

2 El gas natural no asociado es medido en condiciones estándares, el poder calorífico a boca de pozo es de 38,073 kJ/m3.

3 Corresponde a volúmenes medidos a 20 oC y a 100 kPa de presión; el poder calorífico del gas residual facturado es de 35,420 kJ/m3.

4 Poder calorífico promedio extraído de "Estimación del Recurso y Prospectiva Energética de la Basura en México", SENER . http://www.sener.gob.mx/webSener/res/168/A1_Basura.pdf. Depende del contenido de metano, bióxido de carbono, nitrógeno, hidrógeno y otros.

5 Estimación promedio la industria cementera según permisos de SEMARNAT.

6 Poder calorífico inferior

7 Poder Calorífico inferior

* El poder calorífico de estos y otros combustibles podrá ser calculado por los usuarios si cuentan con la información y/o pruebas que demuestren la calidad del combustible o mezcla de ellos que utilicen en sus procesos.

** Se anexa una tabla con los poderes caloríficos de residuos sólidos y líquidos más comunes en la industria.

Esta lista de combustibles deberá apegarse a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes de uso y utilización de residuos y combustibles emitidas por la SEMARNAT.

Tabla 1.1. Poderes Caloríficos de Residuos Industriales Sólidos Propuestos

Tipo de Residuos	Presentación	Poder calorífico kcal/kg
Productos de madera	Paneles, fibras, partículas y pedacería	4,500-4,600
Cartón	Ordinario, empaques, envases	3,400-3,500
Papeles	Ordinario, kraft, papel	3,900-4, 100
Textiles	Algodón	4,000
	Lana y seda	4,600-4,900
	Fieltro e linóleo	5,000-6,100
Caucho	Hule viejo	3,200
	Llantas	6,000-7,000
Plásticos	PVC	4,500-5,300
	Neopreno	6,000
	ABS	8,300
	Poliestireno	10,000
Madera		1,200-3,700
Bagazo		2,000-4,800
Legumbres verdes		800
Caña de maíz		3,500
Paja de arroz		2,900-4,000

Tabla 1.2. Poderes Caloríficos de Residuos Industriales Líquidos Propuestos

Tipo de Residuos	Presentación	Poder calorífico kcal/kg
Solventes	Acetona	6,900
	Benceno	9,000
Otros	Licor negro	2 ,400
	Pintura y barniz	4,500
	Asfaltos	9,500
Lodos orgánicos		2, 100-3,600

2. Factores de conversión en términos de Barriles Equivalentes de Petróleo.

Equivalentes a BEP's	
Unidad	Equivalente BEP
CFG	0.000184703
MJ	0.000175074
TCE	5.131
cubm	0.006522729
btu	1.84703E-07
tep	7.33
bep	1
kWh	0.000630267
kWa	5.521134996
kcal	0.000000733
TJ	175.0740422
Gcal	0.733
Mtep	7330000
Mbtu	0.184703115
GWh	630.266552
GWa	5521134.996
PJ	175074.0422

Equivalentes		
Unidad	Equivalente BEP	
1 BEP	5414.09387	CFG
1 BEP	5711.86903	MJ
1 BEP	0.19489378	TCE
1 BEP	153.310066	cubm
1 BEP	5414093.87	btu
1 BEP	0.13642565	tep
1 BEP	1586.63029	kWh
1 BEP	0.18112218	kWa
1 BEP	1364256.48	kcal
1 BEP	0.00571187	TJ
1 BEP	1.36425648	Gcal
1 BEP	1.36426E-07	Mtep
1 BEP	5.41409387	Mbtu
1 BEP	0.00158663	GWh
1 BEP	1.81122E-07	GWa
1 BEP	5.71187E-06	PJ

3. Glosario

BEP	Barril equivalente de petróleo.
bl	Barril
btu	Unidad térmica británica (por sus siglas en inglés)
CFG	Gas comprimido de combustible (por sus siglas en inglés)
GWa	Giga Watt año
Gcal	Giga calorías
GWh	Giga Watt hora
kcal	Kilocaloría
kWa	Kilo Watt año
kJ	Kilo Joule
kWh	Kilo Watt hora
l	Litros
m ³	Metro cúbico
Mbtu	Mega unidades térmicas británicas (por sus siglas en inglés)
MJ	Mega Joule
Mtep	Mega toneladas equivalentes de petróleo
MWh	Mega Watt hora
PJ	Peta Joule
t	Toneladas métricas
TCE	Tonelada equivalente de carbón
tep	Tonelada equivalente de petróleo
TJ	Tera Joule

4. Referencias

- Balance Nacional de Energía 2008.
- "Criterios Ecológicos para la Valorización Económica de los Residuos Generados por Actividades Industriales", elaborado por el Instituto Nacional de Ecología (INE) 1994.

TRANSITORIOS

UNICO.- La presente lista entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2009.- El Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Emiliano Pedraza Hinojosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA**LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2009.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

ALFONSO CARBALLO PEREZ, Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3, fracción VII y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2009

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquéllos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 7 de enero de 2010.- El Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Alfonso Carballo Pérez**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta y uno de diciembre de 2009		
ASUNTOS RECIBIDOS		
AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ESTATUTO ORGANICO DE NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO	10/12/2009	MIR POR NO COSTOS
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO DE MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS, COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS, FONDOS REGIONALES INDIGENAS, ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS E INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	11/12/2009	MIR ORDINARIA

FINANCIERA RURAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REFORMA AL ESTATUTO ORGANICO DE LA FINANCIERA RURAL	14/12/2009	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	18/12/2009	NUEVA VERSION
REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	18/12/2009	MIR ORDINARIA
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.	1/12/2009	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS DEL AÑO 2010 EN QUE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL SUSPENDERA LABORES	10/12/2009	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES EMITE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.	8/12/2009	MIR ORDINARIA
MODIFICACIONES Y ADICIONES AL REGLAMENTO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE GUARDERIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	18/12/2009	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.	9/12/2009	MIR ORDINARIA
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES Y MULTAS PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR.	9/12/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ADOPTA EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y SE ABROGA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE CREA Y ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL REGISTRO DE PERSONAS ACREDITADAS PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.	18/12/2009	MIR POR NO COSTOS

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, APLICABLES A LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.	18/12/2009	RESPUESTA A DICTAMEN
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 87-D Y 95 BIS DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO Y 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO APLICABLES A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE	18/12/2009	RESPUESTA A DICTAMEN
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, APLICABLES A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO	18/12/2009	RESPUESTA A DICTAMEN
CIRCULAR S-18.2 INFORMACION FINANCIERA.- SE EMITEN DISPOSICIONES SOBRE LA APROBACION Y DIFUSION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASI COMO LAS BASES Y FORMATOS PARA SU PRESENTACION.	14/12/2009	NUEVA VERSION
CIRCULAR F-11.1 INFORMACION FINANCIERA.- SE EMITEN DISPOSICIONES SOBRE LA APROBACION Y DIFUSION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASI COMO LAS BASES Y FORMATOS PARA SU PRESENTACION.	14/12/2009	NUEVA VERSION
REGLAS PARA FIJAR LOS LIMITES MAXIMOS DE RETENCION DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS EN LAS OPERACIONES DE SEGURO Y REASEGURO.	2/12/2009	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
CIRCULAR F-17.15 AGENTES DE FIANZAS PERSONAS MORALES.- SE DA A CONOCER EL CATALOGO DE CUENTAS.	2/12/2009	NUEVA VERSION
RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	11/12/2009	RESPUESTA A DICTAMEN
ACUERDO POR EL QUE SE COMUNICA PERIODO VACACIONAL DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	2/12/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
CIRCULAR F S-21.11 SE DAN A CONOCER LOS DIAS QUE CERRARAN Y SUSPENDERAN OPERACIONES DURANTE 2010.	2/12/2009	PRIMERA VERSION DE LA MIR
CIRCULAR F-18.8 SE DAN A CONOCER LOS DIAS QUE CERRARAN Y SUSPENDERAN OPERACIONES DURANTE 2010.	2/12/2009	PRIMERA VERSION DE LA MIR
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA	14/12/2009	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES

DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE SEÑALAN LOS DIAS DEL AÑO 2010 EN LOS QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, INSTITUCIONES PUBLICAS QUE REALICEN FUNCIONES SIMILARES, SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, DEBERAN CERRAR SUS PUERTAS Y SUSPENDER OPERACIONES.	1/12/2009	PRIMERA VERSION DE LA MIR
CIRCULAR S-8.1 PRODUCTOS DE SEGUROS.- SE SEÑALA LA FORMA Y TERMINOS PARA SU REGISTRO.	1/12/2009	MIR ORDINARIA
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE SEÑALAN LOS DIAS DEL AÑO 2010, EN QUE LAS ENTIDADES FINANCIERAS SUJETAS A LA SUPERVISION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, DEBERAN CERRAR SUS PUERTAS Y SUSPENDER OPERACIONES	1/12/2009	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIODICAS
CIRCULAR S-18.4 ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.- SE ESTABLECEN LAS BASES Y DISPOSICIONES PARA SU FORMULACION, PRESENTACION Y PUBLICACION.	4/12/2009	MIR ORDINARIA
CIRCULAR F-11.3 ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.- SE ESTABLECEN LAS BASES Y DISPOSICIONES PARA SU FORMULACION, PRESENTACION Y PUBLICACION.	4/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE LA FINANCIERA RURAL PARA ACCEDER AL CREDITO Y FOMENTAR LA INTEGRACION ECONOMICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO RURAL.	7/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CAPITAL DE RIESGO PARA ACOPIO, COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION; Y PARA EL PROGRAMA DE SERVICIOS DE COBERTURA QUE OPERARA EL FONDO DE CAPITALIZACION E INVERSION DEL SECTOR RURAL (FOCIR)	7/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CAPITAL DE RIESGO PARA ACOPIO, COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION; Y PARA EL PROGRAMA DE SERVICIOS DE COBERTURA QUE OPERARA EL FONDO DE CAPITALIZACION E INVERSION DEL SECTOR RURAL (FOCIR)	18/12/2009	NUEVA VERSION
REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS QUE CANALIZAN APOYOS PARA EL FOMENTO FINANCIERO Y TECNOLOGICO DEL SECTOR RURAL Y PESQUERO A TRAVES DE LOS FIDEICOMISOS QUE INTEGRAN FIRA (TERCERA MODIFICACION)	7/12/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DEL SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO Y DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO.	7/12/2009	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DEL SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO Y DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO.	7/12/2009	MIR ORDINARIA

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEL SEGURO PARA CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS.	7/12/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEL SEGURO PARA CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS.	8/12/2009	NUEVA VERSION
CIRCULAR CONSAR 69-5, MODIFICACION A LAS REGLAS GENERALES RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA ELEGIR SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.	7/12/2009	MIR POR NO COSTOS
OFICIO CIRCULAR POR EL QUE SE PONE A DISPOSICION DE LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS FINANCIERAS, DE LAS FILIALES DE ESTE TIPO DE ENTIDADES, DE LOS ACCIONISTAS DE DICHAS SOCIEDADES CONTROLADORAS, ASI COMO DE LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS MENCIONADAS SOCIEDADES, PARA SU USO INMEDIATO, EL FORMATO UNIVERSAL PARA PRESENTAR EL AVISO A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 18-BIS 1 DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS, PARA EL CASO DE TRANSMISION Y/O ADQUISICION DE ACCIONES DE LA SERIE "O" REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE SOCIEDADES CONTROLADORAS FINANCIERAS, 27-H DE ESE MISMO ORDENAMIENTO, PARA LA TRANSMISION Y/O ADQUISICION DE ACCIONES DE LA SERIE "F" REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE FILIALES SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, Y 27-H, EN RELACION CON EL MENCIONADO 18-BIS 1 DE ESA MISMA LEY, PARA LA TRANSMISION Y/O ADQUISICION DE ACCIONES DE LA SERIE "B" REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE FILIALES SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS.	8/12/2009	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR S-22.18.8.- TASA DE REFERENCIA.- SE DAN A CONOCER LOS VALORES DE LA TASA DE REFERENCIA PARA SER EMPLEADA EN LAS METODOLOGIAS DE CALCULO DE LOS MONTOS CONSTITUTIVOS DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	11/12/2009	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR S-16.1 CATALOGO DE CUENTAS UNIFICADO.- SE DA A CONOCER EL CATALOGO DE CUENTAS UNIFICADO CON LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES QUE ACTUALIZAN SU CONTENIDO.	17/12/2009	MIR ORDINARIA

CIRCULAR F-10.1 CATALOGO DE CUENTAS UNIFICADO.- SE DA A CONOCER EL CATALOGO DE CUENTAS UNIFICADO CON LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES QUE ACTUALIZAN SU CONTENIDO.	17/12/2009	MIR ORDINARIA
CIRCULAR S-18.3 ESTADOS FINANCIEROS.- SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE AGRUPACION PARA SU ELABORACION.	17/12/2009	MIR ORDINARIA
CIRCULAR F-11.2 ESTADOS FINANCIEROS.- SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE AGRUPACION PARA SU ELABORACION.	17/12/2009	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSION DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, DURANTE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2009.	1/12/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL MUSEO DEL ACERVO HISTORICO Y ARTISTICO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.	4/12/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION DURANTE EL PERIODO QUE SE INDICA	4/12/2009	MIR POR NO COSTOS
ANEXO V MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS BASES Y AREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA DE MAIZ AMARILLO, TRIGO, SORGO, SOYA Y AVENA DEL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2009.	7/12/2009	MIR POR NO COSTOS
AVISO POR EL QUE SE DA CONOCER LA MODIFICACION DEL PRIMER CALENDARIO DE ACTUALIZACION E INTEGRACION DE EXPEDIENTES DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACION DE DATOS Y EXPEDIENTES DEL DIRECTORIO DEL PROCAMPO	10/12/2009	MIR POR NO COSTOS
"ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONAS LIBRES DEL BARRENADOR GRANDE DEL HUESO DEL AGUACATE (HEILIPUS LAURI), BARRENADOR PEQUEÑO DEL HUESO DEL AGUACATE (CONOTRACHELUS AGUACATE Y C. PERSEA) Y DE LA PALOMILLA BARRENADORA DEL HUESO (STENOMA CATENIFER), A LOS MUNICIPIOS DE HIDALGO, IRIMBO, PARACUARO Y TANGAMANDAPIO, MICHOACAN"	10/12/2009	MIR POR NO COSTOS
"MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-FITO-1995, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CUARENTENA EXTERIOR PARA PREVENIR LA INTRODUCCION DEL GORGOJO KHAPRA"	10/12/2009	MIR POR NO COSTOS
ANEXO I DE LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION AL ORDENAMIENTO DEL MERCADO PARA INSTRUMENTAR EL ESQUEMA DE COMERCIALIZACION DEL FRIJOL PARA EL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2009.	10/12/2009	MIR POR NO COSTOS

ANEXO I DE LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION AL ORDENAMIENTO DEL MERCADO PARA INSTRUMENTAR EL ESQUEMA DE COMERCIALIZACION DEL FRIJOL PARA EL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2009.	16/12/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION AL ORDENAMIENTO DEL MERCADO PARA INSTRUMENTAR EL ESQUEMA DE COMERCIALIZACION DEL FRIJOL.	10/12/2009	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION AL ORDENAMIENTO DEL MERCADO PARA INSTRUMENTAR EL ESQUEMA DE COMERCIALIZACION DEL FRIJOL.	16/12/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A SOLICITUDES DE TITULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO OCTUBRE-NOVIEMBRE DE 2009	14/12/2009	MIR POR NO COSTOS
"ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA DEL GENERO ANASTREPHA DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA A LAS COMUNIDADES DE TETELA DEL VOLCAN, TLALMILULPAN Y XOCHICALCO, EN EL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCAN DEL ESTADO DE MORELOS"	16/12/2009	MIR POR NO COSTOS
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	17/12/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, QUE SE INDICAN	21/12/2009	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MANUAL DE ORGANIZACION DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	3/12/2009	MIR POR NO COSTOS
"AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA A TODOS LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA LA OBLIGACION DE TRANSMITIR EL CANAL JUDICIAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION".	8/12/2009	MIR POR NO COSTOS
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-SCT2-2009, ESPECIFICACIONES-DISPOSITIVOS MINIMOS DE SEGURIDAD-ELEMENTOS MECANICOS Y SISTEMAS, QUE DEBEN TENER INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO, LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN EN LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION DE JURISDICCION FEDERAL.	11/12/2009	MIR ORDINARIA

TARIFAS MAXIMAS APLICABLES A LOS AEROPUERTOS UBICADOS EN LAS CIUDADES DE AGUASCALIENTES, SILAO, GUADALAJARA, HERMOSILLO, LA PAZ, LOS MOCHIS, MANZANILLO, MEXICALI, MORELIA, PUERTO VALLARTA, SAN JOSE DEL CABO Y TIJUANA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL AÑO 2010 AL AÑO 2014.	11/12/2009	MIR POR NO COSTOS
TARIFAS MAXIMAS APLICABLES A LOS AEROPUERTOS UBICADOS EN LAS CIUDADES DE AGUASCALIENTES, SILAO, GUADALAJARA, HERMOSILLO, LA PAZ, LOS MOCHIS, MANZANILLO, MEXICALI, MORELIA, PUERTO VALLARTA, SAN JOSE DEL CABO Y TIJUANA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL AÑO 2010 AL AÑO 2014.	16/12/2009	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR	14/12/2009	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES CLASIFICA LAS BANDAS DE FRECUENCIAS DE 1920 A 1930 MHZ COMO BANDA DE USO LIBRE Y MANTIENE LAS BANDAS DE FRECUENCIA DE 1910 A 1920 MHZ COMO ESPECTRO RESERVADO	16/12/2009	MIR POR NO COSTOS
AVISO A TODAS LAS EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS PROPIETARIAS DE VEHICULOS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL Y PRIVADO QUE UTILIZAN DIESEL COMO COMBUSTIBLE, O MEZCLAS QUE INCLUYAN DIESEL COMO COMBUSTIBLE, GASOLINA, GAS LICUADO DE PETROLEO, GAS NATURAL U OTROS COMBUSTIBLES ALTERNOS, QUE TRANSITAN EN LAS CARRETERAS FEDERALES, DEBERAN SOMETERSE A LA VERIFICACION SEMESTRAL OBLIGATORIA DE EMISIONES CONTAMINANTES POR OPACIDAD DEL HUMO Y CONCENTRACION DE GASES EN EL AÑO 2010	17/12/2009	MIR POR NO COSTOS
NOM-014-SCT2-2006 DISPOSICIONES PARA EFECTUAR LA INSPECCION DE CARROS TANQUE FERROVIARIOS ASIGNADOS AL TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS	17/12/2009	MIR ORDINARIA
NOM-080-SCT2-2006, METODOLOGIA PARA LA PRESENTACION DE INFORMES DE ACCIDENTES FERROVIARIOS.	17/12/2009	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 2009-2012	3/12/2009	MIR POR NO COSTOS
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	7/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	8/12/2009	NUEVA VERSION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	9/12/2009	NUEVA VERSION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S. A. DE C. V. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	7/12/2009	MIR ORDINARIA

MODIFICACION A REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	7/12/2009	MIR ORDINARIA
MODIFICACION A REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	8/12/2009	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	7/12/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	8/12/2009	NUEVA VERSION
MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	7/12/2009	MIR ORDINARIA
MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS 2010	7/12/2009	MIR ORDINARIA
MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA, TU CASA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	7/12/2009	MIR ORDINARIA
MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	7/12/2009	MIR ORDINARIA
MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA HABITAT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	7/12/2009	NUEVA VERSION
MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA HABITAT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	7/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION 2010 DEL PROGRAMA FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS	7/12/2009	MIR ORDINARIA
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	7/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL 2010	7/12/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PAIMEF, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.	7/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION 2010 DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE.	7/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION 2010 DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE.	9/12/2009	NUEVA VERSION

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	8/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	15/12/2009	NUEVA VERSION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	8/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	15/12/2009	NUEVA VERSION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA 70 Y MAS 2010	8/12/2009	NUEVA VERSION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA 70 Y MAS 2010	8/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DEL OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION DE JORNALEROS AGRICOLAS 2010	8/12/2009	NUEVA VERSION
REGLAS DEL OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION DE JORNALEROS AGRICOLAS 2010	8/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DEL OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION DE JORNALEROS AGRICOLAS 2010	9/12/2009	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS PARA EL EJERCICIO 2010	8/12/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACION PARA APOYAR A LOS ESTADOS EN LA APLICACION DE SUS FORMULAS DE DISTRIBUCION ENTRE LOS MUNICIPIOS, DE LAS APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL RAMO GENERAL 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	10/12/2009	MIR POR NO COSTOS
PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL 2009-2012	17/12/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE ECONOMIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	2/12/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA DURANTE EL PERIODO QUE SE INDICA	4/12/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE LA SECCION MEXICANA DEL SECRETARIADO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DECLARA COMO PERIODO DE RECESO, EL COMPRENDIDO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 6 DE ENERO DE 2010, REANUDANDO LABORES EL 7 DE ENERO DEL MISMO AÑO.	8/12/2009	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO MINIMO PARA INTERNAR DURANTE LOS AÑOS 2009 Y 2010, A LA REPUBLICA DE COLOMBIA, VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS, ORIGINARIOS Y PROVENIENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME A LA DECISION 42 DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL TRATADO, SUSCRITA ENTRE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,	10/12/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS DE EXPORTACION E IMPORTACION DE BIENES TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR NO ORIGINARIOS, SUSCEPTIBLES DE RECIBIR TRATO DE PREFERENCIA ARANCELARIA, CONFORME AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE.	11/12/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	11/12/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	16/12/2009	NUEVA VERSION
PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE RESULTADOS PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO DESTINADO A FACILITAR A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA Y CAPACITACION ESPECIALIZADAS QUE BRINDA EL COMITE NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD E INNOVACION TECNOLOGICA (COMPITE).	15/12/2009	MIR ORDINARIA
PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME)	15/12/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA TECNOLOGIA (PRODIAT)	15/12/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.	15/12/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.	16/12/2009	NUEVA VERSION

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISION NO. 54 DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA, POR LA QUE SE OTORGA UNA DISPENSA TEMPORAL PARA LA UTILIZACION DE MATERIALES PRODUCIDOS U OBTENIDOS FUERA DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO PARA QUE DETERMINADOS BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO RECIBAN EL TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA	16/12/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISION NO. 55 DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA, POR LA QUE SE OTORGA UNA DISPENSA TEMPORAL PARA LA UTILIZACION DE MATERIALES PRODUCIDOS U OBTENIDOS FUERA DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO PARA QUE DETERMINADOS BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO RECIBAN EL TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA	16/12/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE IMPLEMENTA UNA MEDIDA DE TRANSICION TEMPORAL SOBRE LAS IMPORTACIONES DE DIVERSAS MERCANCIAS ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA.	17/12/2009	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT)	17/12/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTOS DE APOYOS DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGISTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA)	17/12/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO NACIONAL DE APOYOS PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD.	17/12/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONTINGENTE ARANCELARIO PARA IMPORTAR EN 2010, EXENTA DE ARANCEL, LECHE EN POLVO ORIGINARIA DE LOS PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO	18/12/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR EN 2010 CON EL ARANCEL-CUPO ESTABLECIDO, PREPARACIONES A BASE DE PRODUCTOS LACTEOS CON UN CONTENIDO DE SOLIDOS LACTEOS SUPERIOR AL 50% EN PESO, EXCEPTO LAS COMPRENDIDAS EN LA FRACCION 1901.90.04.	18/12/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA TECNOLOGIA (PRODIAT)	21/12/2009	MIR ORDINARIA

PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT)	21/12/2009	MIR ORDINARIA
PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGISTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA)	21/12/2009	MIR ORDINARIA
PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME)	21/12/2009	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
AVISO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS DE DICIEMBRE DE 2009 Y DE ENERO DE 2010, EN LOS QUE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR SUSPENDERA SUS SERVICIOS DE ATENCION AL PUBLICO	2/12/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO NUMERO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGISTRAR ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR EN LOS PLANTELES QUE IMPARTEN EDUCACION DEL TIPO MEDIO SUPERIOR	2/12/2009	MIR POR NO COSTOS
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA (PNL)	14/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA SISTEMA MEXICANO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO (SIMEDAR)	14/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA (PFEEIE)	14/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y FINANCIAMIENTO (PRONABES)	14/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FONDO DE INVERSION DE UNIVERSIDADES PUBLICAS ESTATALES CON EVALUACION DE LA ANUIES (FIUPEA)	14/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS (PHDT)	14/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ESCUELA SEGURA (PES)	14/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD (PEC)	14/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA REESTRUCTURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA)	14/12/2009	MIR ORDINARIA

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL (ANTES PRONAP)	14/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE NACIONAL DE BECAS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR (NO BENEFICIADOS POR OTROS PROGRAMAS, EXCELENCIA ACADEMICA Y APOYO A ESTUDIANTES) (PROBEMS)	14/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL (PER)	14/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PUBLICAS (PROMIN)	14/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO A LA TELESECUNDARIA	14/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS (PROMAJOVEN)	14/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS	14/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION INICIAL Y BASICA PARA LA POBLACION RURAL E INDIGENA (PEIBPRUIN)	14/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE DEPORTE	14/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A LA DEMANDA DE EDUCACION PARA ADULTOS A TRAVES DEL MODELO DE EDUCACION PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (INEA)	14/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE BECA DE APOYO A LA PRACTICA INTENSIVA Y AL SERVICIO SOCIAL PARA ESTUDIANTES DEL 7o. Y 8o. SEMESTRE DE ESCUELAS NORMALES PUBLICAS (PROBAPISS)	14/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)	14/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC)	14/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA (PACAREIB)	14/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO (ATP)	14/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FONDO DE MODERNIZACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR (FOMES)	14/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CULTURA FISICA	14/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP)	14/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR	14/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE TIEMPO COMPLETO (PETC)	21/12/2009	MIR ORDINARIA

SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
AVISO DE PRORROGA CON MOTIVO DE LA SEGUNDA EXPEDICION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-002-SECRE-2009, CALIDAD DEL GAS NATURAL DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SEVERA.	1/12/2009	NUEVA VERSION
RESOLUCION CNH.06.002/09 POR LA QUE LA COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS TECNICOS PARA EL DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS Y SU DICTAMINACION.	3/12/2009	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACION A LA NOM-016-ENER-2002, EFICIENCIA ENERGETICA DE MOTORES TRIFASICOS	7/12/2009	MIR ORDINARIA
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-009-SESH-2009, RECIPIENTES PARA CONTENER GAS L.P., TIPO NO TRANSPORTABLE. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.	8/12/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DIAS DE SUSPENSION DE LABORES EN LA SECRETARIA DE ENERGIA	9/12/2009	MIR POR NO COSTOS
PROTOCOLO DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EFICIENCIA ENERGETICA EN INMUEBLES, FLOTAS VEHICULARES E INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.	10/12/2009	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA DA A CONOCER LOS DIAS DE SUSPENSION DE LABORES Y EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO PARA 2010.	11/12/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DE LA COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS DURANTE LOS PERIODOS QUE SE INDICAN	11/12/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO CNH.07.001/09 POR EL QUE SE DAN A CONOCER REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS	11/12/2009	MIR POR NO COSTOS
LISTA DE COMBUSTIBLES QUE SE CONSIDERARAN PARA IDENTIFICAR A LOS USUARIOS CON UN PATRON DE ALTO CONSUMO, ASI COMO SUS FACTORES PARA DETERMINAR LAS EQUIVALENCIAS EN TERMINOS DE BARRILES EQUIVALENTES DE PETROLEO.	16/12/2009	MIR POR NO COSTOS
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-027-SESH-2009 ADMINISTRACION DE LA INTEGRIDAD DE DUCTOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS.	16/12/2009	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA LA REVISION ANUAL DEL CATALOGO DE PRECIOS Y DE LOS CARGOS POR AMPLIACION DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 12 Y 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA, EN MATERIA DE APORTACIONES Y LA DISPOSICION 5.1 DE LOS CRITERIOS Y BASES PARA DETERMINAR Y ACTUALIZAR EL MONTO DE LAS APORTACIONES	18/12/2009	MIR ORDINARIA

RESOLUCION POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS DEL HEXANO Y HEPTANO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO	18/12/2009	MIR ORDINARIA
RESOLUCION POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DEL PRECIO DE LA MATERIA PRIMA PARA NEGRO DE HUMO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO	18/12/2009	MIR ORDINARIA
DE RESOLUCION POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS DEL PROPANO Y DE LOS BUTANOS OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO	18/12/2009	MIR ORDINARIA
RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA ESTABLECE LA METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DEL PRECIO DEL METANO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO	18/12/2009	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA ESTABLECE LA METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS DE PENTANOS OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO	18/12/2009	MIR ORDINARIA
LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS TERMINOS DEL CONTRATO DE ENTREGA DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL A PETROLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.	18/12/2009	MIR ORDINARIA
DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS MAXIMOS DEL COMBUSTOLEO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO DIR-COMBUSTOLEO-001-20XX	18/12/2009	MIR ORDINARIA
RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA ESTABLECE LA METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS DE NAFTAS OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO	18/12/2009	MIR ORDINARIA
RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA EXPIDE EL MODELO DE CONTRATO DE INTERCONEXION PARA FUENTE DE ENERGIA RENOVABLE O SISTEMA DE COGENERACION EN MEDIANA ESCALA Y SUSTITUYE EL MODELO DE CONTRATO DE INTERCONEXION PARA FUENTE DE ENERGIA SOLAR EN PEQUEÑA ESCALA POR EL CONTRATO DE INTERCONEXION PARA FUENTE DE ENERGIA RENOVABLE O SISTEMA DE COGENERACION EN PEQUEÑA ESCALA.	22/12/2009	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE GOBERNACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE CRITERIOS Y TRAMITES MIGRATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION	11/12/2009	RESPUESTA A DICTAMEN
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORIENTACION, PLANEACION, AUTORIZACION, COORDINACION, SUPERVISION Y EVALUACION DE LAS ESTRATEGIAS, LOS PROGRAMAS Y LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACION SOCIAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	16/12/2009	MIR POR NO COSTOS

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO QUE ESTABLECE LOS MONTOS MAXIMOS DE RENTA QUE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS FEDERALES PODRAN PACTAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010, EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES QUE CELEBREN	18/12/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, SUSPENDERA SUS SERVICIOS DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 5 DE ENERO DE 2010 INCLUSIVE, TANTO EN OFICINAS CENTRALES COMO EN SUS DELEGACIONES ESTATALES.	2/12/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, SUSPENDERA SUS SERVICIOS DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 6 DE ENERO DE 2010, TANTO EN LAS OFICINAS CENTRALES COMO EN LAS DELEGACIONES ESTATALES.	10/12/2009	MIR POR NO COSTOS
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA JOVEN EMPRENDEDOR RURAL Y FONDO DE TIERRAS	22/12/2009	MIR POR NO COSTOS
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NUCLEOS AGRARIOS	22/12/2009	MIR POR NO COSTOS
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO	22/12/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.	22/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PROARBOL 2010	22/12/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL	22/12/2009	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM- 007-SSA3-2007, PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLINICOS.	18/12/2009	RESPUESTA A DICTAMEN
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-024-SSA3-2007 QUE ESTABLECE LOS OBJETIVOS FUNCIONALES Y FUNCIONALIDADES QUE DEBERAN OBSERVAR LOS PRODUCTOS DE SISTEMAS DE EXPEDIENTE CLINICO ELECTRONICO PARA GARANTIZAR LA INTEROPERABILIDAD, PROCESAMIENTO, INTERPRETACION, CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y USO DE ESTANDARES Y CATALOGOS DE LA INFORMACION DE LOS REGISTROS ELECTRONICOS EN SALUD	7/12/2009	RESPUESTA A DICTAMEN

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE SALUD DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD	3/12/2009	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE SALUD DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD	15/12/2009	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE SALUD DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD	17/12/2009	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE LOS REQUISITOS TECNICOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL PROCESO DE PRODUCCION O FABRICACION DE PRODUCTOS DEL TABACO, DERIVADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE MAYO DE 2009.	3/12/2009	MIR ORDINARIA
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-033-SSA2-2002, PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LA INTOXICACION POR PICADURA DE ALACRAN; PARA QUEDAR COMO PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-033-SSA2-2009, PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LA INTOXICACION POR PICADURA DE ALACRAN.	4/12/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE NOTIFICA EL PERIODO VACACIONAL DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	10/12/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.	11/12/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.	11/12/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.	17/12/2009	NUEVA VERSION
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTICULO UNICO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD, PUBLICADO EL 3 DE FEBRERO DE 2004 Y MODIFICADO MEDIANTE DIVERSO PUBLICADO EL 16 DE AGOSTO DE 2007.	15/12/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE SALUD DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION 2010 DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SALUD (SICALIDAD).	15/12/2009	MIR ORDINARIA

ANTEPROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-039-SSA2-2002, PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL; PARA QUEDAR COMO ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-039-SSA2-2009, PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL.	16/12/2009	NUEVA VERSION
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-039-SSA2-2002, PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL; PARA QUEDAR COMO ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-039-SSA2-2009, PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL.	16/12/2009	MIR ORDINARIA
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-011-SSA2-1993, PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA RABIA; PARA QUEDAR COMO ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-011-SSA2-2009, PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA RABIA HUMANA Y EN PERROS Y GATOS.	17/12/2009	MIR ORDINARIA
DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 196 BIS AL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	17/12/2009	NUEVA VERSION
DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 196 BIS AL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	17/12/2009	NUEVA VERSION
DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 196 BIS AL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	17/12/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO 08/2009 DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, POR EL QUE SE INCORPORA AL SISTEMA FEDERAL PENITENCIARIO, EL CENTRO FEDERAL NUMERO 6, SURESTE	4/12/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE TURISMO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LA SUSPENSION DE LABORES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION AL PUBLICO, EN LA DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARIA DE TURISMO.	1/12/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA DE SEGURIDAD EN LAS MINAS SUBTERRANEAS DE CARBON.	8/12/2009	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA DE SEGURIDAD EN LAS MINAS SUBTERRANEAS DE CARBON.	9/12/2009	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE

ANTEPROYECTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-002-STPS-2009, CONDICIONES DE SEGURIDAD-PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.	8/12/2009	NUEVA VERSION
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	2/12/2009	BAJA DE DOCUMENTO
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	2/12/2009	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	16/12/2009	BAJA DE DOCUMENTO
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO	11/12/2009	MIR ORDINARIA
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE.	11/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2010	11/12/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA 2010.	11/12/2009	MIR ORDINARIA
OFICIOS EMITIDOS		
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS, COORDINACIÓN PARA EL APOYO A LA PRODUCCIÓN INDIGENA, FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS, FONDOS REGIONALES INDIGENAS, ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS E INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	18/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS DEL AÑO 2010 EN LOS QUE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS CERRARÁ SUS PUERTAS Y SUSPENDERÁ OPERACIONES.	7/12/2009	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA 2010.	16/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE.	16/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2010	18/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS DEL AÑO 2010 EN QUE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL SUSPENDERA LABORES	14/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS- OPORTUNIDADES EMITE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
MODIFICACIONES Y ADICIONES AL REGLAMENTO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE GUARDERIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	18/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MODIFICACION A LAS TABLAS DE MONTOS MAXIMOS DE CREDITO EN CREDITOS POR EXCEDENTE	1/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
REFORMA A LAS REGLAS 2, 3, 10 Y 11 Y 14 DE LAS REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS AL AMPARO DEL ARTICULO 43 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.	1/12/2009	AVISO DE NO DICTAMINACION
REFORMA A LAS REGLAS 18, 20, 25 Y 26 Y ADICION DE LA REGLA 18 BIS DE LAS REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS A LOS TRABAJADORES DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.	1/12/2009	AVISO DE NO DICTAMINACION
PROCEDIMIENTO AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LOS PROCESOS DE INDIVIDUALIZACION, TRASPASO Y RETIRO DE LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL SEGUNDO BIMESTRE DE 1992 Y EL TERCERO DE 1997.	1/12/2009	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.	3/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.	16/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ESTATUTO ORGANICO DE NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO	11/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES Y MULTAS PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR.	10/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA NUEVO DOMICILIO Y NUEVO HORARIO DE LAS OFICINAS DE PARTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES DESCRITOS EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO	1/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION DURANTE EL PERIODO QUE SE INDICA	7/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ANEXO V MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS BASES Y AREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA DE MAIZ AMARILLO, TRIGO, SORGO, SOYA Y AVENA DEL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2009.	9/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
"MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-FITO-1995, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CUARENTENA EXTERIOR PARA PREVENIR LA INTRODUCCION DEL GORGOJO KHAPRA"	10/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO POR EL QUE SE DA CONOCER LA MODIFICACION DEL PRIMER CALENDARIO DE ACTUALIZACION E INTEGRACION DE EXPEDIENTES DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACION DE DATOS Y EXPEDIENTES DEL DIRECTORIO DEL PROCAMPO	10/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

“ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONAS LIBRES DEL BARRENADOR GRANDE DEL HUESO DEL AGUACATE (HEILIPUS LAURI), BARRENADOR PEQUEÑO DEL HUESO DEL AGUACATE (CONOTRACHELUS AGUACATE Y C. PERSEA) Y DE LA PALOMILLA BARRENADORA DEL HUESO (STENOMA CATENIFER), A LOS MUNICIPIOS DE HIDALGO, IRIMBO, PARACUARO Y TANGAMANDAPIO, MICHOACAN”	11/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ANEXO I DE LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION AL ORDENAMIENTO DEL MERCADO PARA INSTRUMENTAR EL ESQUEMA DE COMERCIALIZACION DEL FRIJOL PARA EL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2009.	14/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A SOLICITUDES DE TITULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO OCTUBRE-NOVIEMBRE DE 2009	15/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION AL ORDENAMIENTO DEL MERCADO PARA INSTRUMENTAR EL ESQUEMA DE COMERCIALIZACION DEL FRIJOL.	16/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ANEXO I DE LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION AL ORDENAMIENTO DEL MERCADO PARA INSTRUMENTAR EL ESQUEMA DE COMERCIALIZACION DEL FRIJOL PARA EL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2009.	16/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
“ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA DEL GENERO ANASTREPHA DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA A LAS COMUNIDADES DE TETELA DEL VOLCAN, TLALMIMILULPAN Y XOCHICALCO, EN EL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCAN DEL ESTADO DE MORELOS”	18/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION.	18/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, QUE SE INDICAN	21/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE ATENDIENDO AL TIPO DE VEHICULO Y CLASE DE SERVICIO, SE ESTABLECEN LAS CATEGORIAS DE LA LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR	8/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
“AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA A TODOS LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA LA OBLIGACION DE TRANSMITIR EL CANAL JUDICIAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION”.	17/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR	17/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE ORGANIZACION DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	17/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
TARIFAS MAXIMAS APLICABLES A LOS AEROPUERTOS UBICADOS EN LAS CIUDADES DE AGUASCALIENTES, SILAO, GUADALAJARA, HERMOSILLO, LA PAZ, LOS MOCHIS, MANZANILLO, MEXICALI, MORELIA, PUERTO VALLARTE, SAN JOSE DEL CABO Y TIJUANA, PARA EL PRIODO COMPRENDIDO DEL AÑO 2010 AL AÑO 2014.	18/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES CLASIFICA LAS BANDAS DE FRECUENCIAS DE 1920 A 1930 MHZ COMO BANDA DE USO LIBRE Y MANTIENE LAS BANDAS DE FRECUENCIA DE 1910 A 1920 MHZ COMO ESPECTRO RESERVADO	18/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO A TODAS LAS EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS PROPIETARIAS DE VEHICULOS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL Y PRIVADO QUE UTILIZAN DIESEL COMO COMBUSTIBLE, O MEZCLAS QUE INCLUYAN DIESEL COMO COMBUSTIBLE, GASOLINA, GAS LICUADO DE PETROLEO, GAS NATURAL U OTROS COMBUSTIBLES ALTERNOS, QUE TRANSITAN EN LAS CARRETERAS FEDERALES, DEBERAN SOMETERSE A LA VERIFICACION SEMESTRAL OBLIGATORIA DE EMISIONES CONTAMINANTES POR OPACIDAD DEL HUMO Y CONCENTRACION DE GASES EN EL AÑO 2010	18/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE ECONOMIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA IMPORTAR PRODUCTOS ORIGINARIOS Y PROVENIENTES DE LA REPUBLICA DEL PERU.	1/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA DURANTE EL PERIODO QUE SE INDICA	7/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE LA SECCION MEXICANA DEL SECRETARIADO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DECLARA COMO PERIODO DE RECESO, EL COMPRENDIDO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 6 DE ENERO DE 2010, REANUDANDO LABORES EL 7 DE ENERO DEL MISMO AÑO.	9/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
PROY NOM-086-SCFI-2009, INDUSTRIA HULERA-LLANTAS NUEVAS DE CONSTRUCCION RADIAL QUE SON EMPLEADAS PARA CUALQUIER VEHICULO CON UN PESO BRUTO VEHICULAR IGUAL O MENOR A 4 536 KG (10 000 LB) - ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y METODOS DE PRUEBA	10/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO MINIMO PARA INTERNAR DURANTE LOS AÑOS 2009 Y 2010, A LA REPUBLICA DE COLOMBIA, VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS, ORIGINARIOS Y PROVENIENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME A LA DECISION 42 DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL TRATADO, SUSCRITA ENTRE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,	11/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS DE EXPORTACION E IMPORTACION DE BIENES TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR NO ORIGINARIOS, SUSCEPTIBLES DE RECIBIR TRATO DE PREFERENCIA ARANCELARIA, CONFORME AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE.	14/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA TECNOLOGIA (PRODIAT)	15/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISION NO. 55 DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA, POR LA QUE SE OTORGA UNA DISPENSA TEMPORAL PARA LA UTILIZACION DE MATERIALES PRODUCIDOS U OBTENIDOS FUERA DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO PARA QUE DETERMINADOS BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO RECIBAN EL TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA	16/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISION NO. 54 DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA, POR LA QUE SE OTORGA UNA DISPENSA TEMPORAL PARA LA UTILIZACION DE MATERIALES PRODUCIDOS U OBTENIDOS FUERA DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO PARA QUE DETERMINADOS BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO RECIBAN EL TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA	16/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	16/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	16/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.	16/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE RESULTADOS PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO DESTINADO A FACILITAR A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA Y CAPACITACION ESPECIALIZADAS QUE BRINDA EL COMITE NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD E INNOVACION TECNOLOGICA (COMPITE).	17/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE IMPLEMENTA UNA MEDIDA DE TRANSICION TEMPORAL SOBRE LAS IMPORTACIONES DE DIVERSAS MERCANCIAS ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA.	18/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO NACIONAL DE APOYOS PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD.	18/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTOS DE APOYOS DEL PROGRAMA DECOMPETITIVIDAD EN LOGISTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA)	18/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTOS DE APOYOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT)	18/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME)	18/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA TECNOLOGIA (PRODIAT)	22/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTOS DE APOYOS DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGISTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA)	22/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME)	22/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTOS DE APOYOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT)	24/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION

SECRETARIA DE TURISMO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LA SUSPENSION DE LABORES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION AL PUBLICO, EN LA DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARIA DE TURISMO.	10/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S.A. DE C.V. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	10/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA HABITAT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	11/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 2009-2012	14/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACION A REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	14/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAS DE OPERACION 2010 DEL PROGRAMA FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS	14/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	14/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	15/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAS DE OPERACION 2010 DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE.	15/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL 2010	15/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA, TU CASA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	15/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS 2010	16/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	16/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	16/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS PARA EL EJERCICIO 2010	16/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PAIMEF, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.	16/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL 2009-2012	17/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	17/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACION PARA APOYAR A LOS ESTADOS EN LA APLICACION DE SUS FORMULAS DE DISTRIBUCION ENTRE LOS MUNICIPIOS, DE LAS APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL RAMO GENERAL 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	18/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA 70 Y MAS 2010	18/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAS DEL OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION DE JORNALEROS AGRICOLAS 2010	18/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	21/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	21/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE GOBERNACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORIENTACION, PLANEACION, AUTORIZACION, COORDINACION, SUPERVISION Y EVALUACION DE LAS ESTRATEGIAS, LOS PROGRAMAS Y LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACION SOCIAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	17/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE CRITERIOS Y TRAMITES MIGRATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION	18/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PUBLICO EN GENERAL, LA UBICACION DEL NUEVO DOMICILIO DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE.	1/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL LOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2009 Y LOS DEL AÑO 2010, QUE SERAN CONSIDERADOS COMO INHABILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS	1/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS DEL RIO ROSA MORADA 1 Y RIO ROSA MORADA 2, MISMO QUE FORMAN PARTE DE LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA RIO ROSA MORADA.	7/12/2009	AVISO DE NO DICTAMINACION

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS RIO PERICOS 1 Y RIO PERICOS 2, MISMO QUE FORMAN PARTE DE LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA RIO PERICOS.	7/12/2009	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS RIO BEJUCO 1 Y RIO BEJUCO 2, MISMO QUE FORMAN PARTE DE LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA RIO BEJUCO.	7/12/2009	AVISO DE NO DICTAMINACION
"SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TOMA DOMICILIARIA- HERMETICIDAD-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE COMPROBACION"	8/12/2009	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-120-SEMARNAT-2009, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES DE PROTECCION AMBIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION MINERA DIRECTA, EN ZONAS AGRICOLAS, GANADERAS O ERIALES Y EN ZONAS CON CLIMAS SECOS Y TEMPLADOS EN DONDE SE DESARROLLE VEGETACION DE MATORRAL XEROFILO, BOSQUE TROPICAL CADUCIFOLIO, BOSQUES DE CONIFERAS O ENCINOS.	8/12/2009	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
ACUERDO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL	22/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.	22/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PROARBOL 2010	23/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS POR LOS CUALES LA SECRETARIA DE ENERGIA SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LA NORMATIVIDAD DE PETROLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, EN RELACION CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.	1/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO DE PRORROGA CON MOTIVO DE LA SEGUNDA EXPEDICION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-002-SECRE-2009, CALIDAD DEL GAS NATURAL DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SEVERA.	2/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION CNH.06.002/09 POR LA QUE LA COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS TECNICOS PARA EL DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS Y SU DICTAMINACION.	4/12/2009	NO APLICA LFPA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DIAS DE SUSPENSION DE LABORES EN LA SECRETARIA DE ENERGIA	10/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
PROTOCOLO DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EFICIENCIA ENERGETICA EN INMUEBLES, FLOTAS VEHICULARES E INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.	11/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA DA A CONOCER LOS DIAS DE SUSPENSION DE LABORES Y EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO PARA 2010.	14/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DE LA COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS DURANTE LOS PERIODOS QUE SE INDICAN	14/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO CNH.07.001/09 POR EL QUE SE DAN A CONOCER REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS	14/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
LISTA DE COMBUSTIBLES QUE SE CONSIDERARAN PARA IDENTIFICAR A LOS USUARIOS CON UN PATRON DE ALTO CONSUMO, ASI COMO SUS FACTORES PARA DETERMINAR LAS EQUIVALENCIAS EN TERMINOS DE BARRILES EQUIVALENTES DE PETROLEO.	16/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-027-SESH-2009 ADMINISTRACION DE LA INTEGRIDAD DE DUCTOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS.	17/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACION A LA NOM-016-ENER-2002, EFICIENCIA ENERGETICA DE MOTORES TRIFASICOS	18/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS DE DICIEMBRE DE 2009 Y DE ENERO DE 2010, EN LOS QUE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR SUSPENDERA SUS SERVICIOS DE ATENCION AL PUBLICO	4/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO NUMERO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGISTRAR ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR EN LOS PLANTELES QUE IMPARTEN EDUCACION DEL TIPO MEDIO SUPERIOR	15/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CULTURA FISICA	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FONDO DE MODERNIZACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR (FOMES)	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO (ATP)	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC)	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE BECA DE APOYO A LA PRACTICA INTENSIVA Y AL SERVICIO SOCIAL PARA ESTUDIANTES DEL 7o. Y 8o. SEMESTRE DE ESCUELAS NORMALES PUBLICAS (PROBAPIS)	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A LA DEMANDA DE EDUCACION PARA ADULTOS A TRAVES DEL MODELO DE EDUCACION PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (INEA)	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE DEPORTE	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION INICIAL Y BASICA PARA LA POBLACION RURAL E INDIGENA (PEIBPRUIN)	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS (PROMAJOVEN)	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE NACIONAL DE FORTALECIMIENTO A LA TELESECUNDARIA	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PUBLICAS (PROMIN)	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL (PER)	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE NACIONAL DE BECAS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR (NO BENEFICIADOS POR OTROS PROGRAMAS, EXCELENCIA ACADEMICA Y APOYO A ESTUDIANTES) (PROBEMS)	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTRUCTURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA)	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD (PEC)	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ESCUELA SEGURA (PES)	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS (PHDT)	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FONDO DE INVERSION DE UNIVERSIDADES PUBLICAS ESTATALES CON EVALUACION DE LA ANUIES (FIUPEA)	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y FINANCIAMIENTO (PRONABES)	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA (PFEEIE)	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA SISTEMA MEXICANO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO (SIMEDAR)	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA (PNL)	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP)	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA (PACAREIB)	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL (ANTES PRONAP)	15/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE TIEMPO COMPLETO (PETC)	21/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LEY DE FIRMA DIGITAL	4/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO QUE ESTABLECE LOS MONTOS MAXIMOS DE RENTA QUE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS FEDERALES PODRAN PACTAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010, EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES QUE CELEBREN	18/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE COMUNICA PERIODO VACACIONAL DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	2/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR F-18.8 SE DAN A CONOCER LOS DIAS QUE CERRARAN Y SUSPENDERAN OPERACIONES DURANTE 2010.	3/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE SEÑALAN LOS DIAS DEL AÑO 2010 EN LOS QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, INSTITUCIONES PUBLICAS QUE REALICEN FUNCIONES SIMILARES, SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, DEBERAN CERRAR SUS PUERTAS Y SUSPENDER OPERACIONES.	3/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR S-15.2 ESTIMACION DE ACTIVOS, PASIVOS Y CUENTAS DE ORDEN.- OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA.	4/12/2009	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA	8/12/2009	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE SEÑALAN LOS DIAS DEL AÑO 2010, EN QUE LAS ENTIDADES FINANCIERAS SUJETAS A LA SUPERVISION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, DEBERAN CERRAR SUS PUERTAS Y SUSPENDER OPERACIONES	8/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL

CIRCULARF S-21.11 SE DAN A CONOCER LOS DIAS QUE CERRARAN Y SUSPENDERAN OPERACIONES DURANTE 2010.	9/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	9/12/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
CIRCULAR CONSAR 72-5, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA LA ASIGNACION DE CUENTAS INDIVIDUALES.	10/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR S-8.1 PRODUCTOS DE SEGUROS.- SE SEÑALA LA FORMA Y TERMINOS PARA SU REGISTRO.	10/12/2009	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
CIRCULAR CONSAR 19-9, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERA SUJETARSE LA INFORMACION QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS ENTIDADES RECEPTORAS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, ENTREGUEN A LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.	11/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR CONSAR 69-5, MODIFICACION A LAS REGLAS GENERALES RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA ELEGIR SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.	14/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR S-16.1.3 DISPONIBILIDADES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS, REPORTOS, PRESTAMO DE VALORES Y CUENTAS LIQUIDADORAS.- SE EMITEN CRITERIOS CONTABLES Y DE VALUACION.	14/12/2009	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
CIRCULAR F-8.1 DISPONIBILIDADES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS, REPORTOS, PRESTAMO DE VALORES Y CUENTAS LIQUIDADORAS.- SE EMITEN CRITERIOS CONTABLES Y DE VALUACION.	14/12/2009	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	14/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR CONSAR 07-17, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL REGISTRO DE TRABAJADORES.	14/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR S-18.4 ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.- SE ESTABLECEN LAS BASES Y DISPOSICIONES PARA SU FORMULACION, PRESENTACION Y PUBLICACION.	15/12/2009	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA

CIRCULAR F-11.3 ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.- SE ESTABLECEN LAS BASES Y DISPOSICIONES PARA SU FORMULACION, PRESENTACION Y PUBLICACION.	15/12/2009	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
CIRCULAR F-17.15 AGENTES DE FIANZAS PERSONAS MORALES.- SE DA A CONOCER EL CATALOGO DE CUENTAS.	15/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR F-17.14 REQUISITOS MINIMOS DE INFORMACION QUE DEBEN CONTENER LOS REGISTROS Y REPORTES QUE ELABOREN LOS AGENTES DE FIANZAS PERSONA MORAL, ASI COMO PARA LA INTEGRACION DE EXPEDIENTES DE POLIZAS.	15/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	15/12/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
CIRCULAR S-22.18.8.- TASA DE REFERENCIA.- SE DAN A CONOCER LOS VALORES DE LA TASA DE REFERENCIA PARA SER EMPLEADA EN LAS METODOLOGIAS DE CALCULO DE LOS MONTOS CONSTITUTIVOS DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	16/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEL SEGURO PARA CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS.	17/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DEL SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO Y DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO.	17/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	18/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA	18/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS QUE CANALIZAN APOYOS PARA EL FOMENTO FINANCIERO Y TECNOLOGICO DEL SECTOR RURAL Y PESQUERO A TRAVES DE LOS FIDEICOMISOS QUE INTEGRAN FIRA (TERCERA MODIFICACION)	18/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE LA FINANCIERA RURAL PARA ACCEDER AL CREDITO Y FOMENTAR LA INTEGRACION ECONOMICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO RURAL.	18/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CAPITAL DE RIESGO PARA ACOPIO, COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION; Y PARA EL PROGRAMA DE SERVICIOS DE COBERTURA QUE OPERARA EL FONDO DE CAPITALIZACION E INVERSION DEL SECTOR RURAL (FOCIR)	18/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, SUSPENDERA SUS SERVICIOS DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 5 DE ENERO DE 2010 INCLUSIVE, TANTO EN OFICINAS CENTRALES COMO EN SUS DELEGACIONES ESTATALES.	3/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, SUSPENDERA SUS SERVICIOS DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 6 DE ENERO DE 2010, TANTO EN LAS OFICINAS CENTRALES COMO EN LAS DELEGACIONES ESTATALES.	11/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NUCLEOS AGRARIOS	28/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO	28/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA JOVEN EMPRENDEDOR RURAL Y FONDO DE TIERRAS	28/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSION DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, DURANTE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2009.	3/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL MUSEO DEL ACERVO HISTORICO Y ARTISTICO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.	8/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-022-SSA3-2007, QUE INSTITUYE LAS CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACION DE LA TERAPIA DE INFUSION EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	7/12/2009	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-024-SSA3-2007 QUE ESTABLECE LOS OBJETIVOS FUNCIONALES Y FUNCIONALIDADES QUE DEBERAN OBSERVAR LOS PRODUCTOS DE SISTEMAS DE EXPEDIENTE CLINICO ELECTRONICO PARA GARANTIZAR LA INTEROPERABILIDAD, PROCESAMIENTO, INTERPRETACION, CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y USO DE ESTANDARES Y CATALOGOS DE LA INFORMACION DE LOS REGISTROS ELECTRONICOS EN SALUD	11/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE NOTIFICA EL PERIODO VACACIONAL DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	14/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE LOS REQUISITOS TECNICOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL PROCESO DE PRODUCCION O FABRICACION DE PRODUCTOS DEL TABACO, DERIVADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE MAYO DE 2009.	17/12/2009	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTICULO UNICO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD, PUBLICADO EL 3 DE FEBRERO DE 2004 Y MODIFICADO MEDIANTE DIVERSO PUBLICADO EL 16 DE AGOSTO DE 2007.	18/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-033-SSA2-2002, PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LA INTOXICACION POR PICADURA DE ALACRAN; PARA QUEDAR COMO PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-033-SSA2-2009, PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LA INTOXICACION POR PICADURA DE ALACRAN.	18/12/2009	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.	18/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE SALUD DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD	18/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE SALUD DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION 2010 DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SALUD (SICALIDAD).	18/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.	18/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO 08/2009 DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, POR EL QUE SE INCORPORA AL SISTEMA FEDERAL PENITENCIARIO, EL CENTRO FEDERAL NUMERO 6, SURESTE	8/12/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ANTEPROYECTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-002-STPS-2009, CONDICIONES DE SEGURIDAD-PREVENCION Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.	11/12/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO	18/12/2009	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de protección contra riesgos sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. GILBERTO INDA DURAN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. JOSE RAYMUNDO LOPEZ VUCOVICH, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, C. JORGE DURAN PUENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Hacienda y el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, asistido por el Director General de Protección contra Riesgos Sanitarios; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2, inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, ejercer el control y la vigilancia

sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey No. 33, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 11, 12, 15 y 24, inciso A fracción X, e inciso B fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 11, 12, 15 y 18, inciso A fracción III y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que el Director General de Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 2 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 18 de febrero de 2008, expedido por el Gobernador del Estado, Eduardo Bours Castelo, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de planear, organizar, coordinar, dirigir y ejecutar la vigilancia, fomento y control sanitario en establecimientos, industrias, productos, transportes, actividades y servicios en materia de salud ambiental, insumos para la salud, sanidad internacional, publicidad sanitaria, productos y servicios, de acuerdo a los programas de salud y en estricto apego a la Ley General de Salud, la Ley de Salud para el Estado de Sonora, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento y modernización del proceso de protección contra riesgos sanitarios en el Sistema Federal Sanitario.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Paseo del Canal y Comonfort, Edificio Sonora, Ala Norte, Colonia Centro, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los “Lineamientos para

informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 21, 68, 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 1, 3, 11, 12, 15 y 24, inciso A fracción X, e inciso B fracción V, 28, inciso A fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 35, 36 y 37 de la Ley General de Planeación del Estado de Sonora; y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en materia de protección contra riesgos sanitarios, en particular para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán a los conceptos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$3,142,189.39 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios"	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$1,346,652.59 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.)
	TOTAL		\$4,488,841.98 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, en "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$3,142,189.39 (tres millones ciento cuarenta y dos mil ciento ochenta y nueve pesos 39/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como por la cantidad de \$1,346,652.59 (un millón trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos 59/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en las cuentas bancarias productivas específicas que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, de adquisición de insumos, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para llevar a cabo la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, mismos que se encuentran descritos en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.
- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

- VII. Informar trimestralmente a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra, equipamiento y adquisición de insumos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano de Control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos.

- XI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII.** Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por acuerdo de las partes.
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de trece fojas, lo firman por cuadruplicado a los dieciséis días del mes de julio de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Oscar Enrique Martínez Velasco**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Gilberto Inda Durán**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.- El Director General de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Jorge Durán Puente**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: SONORA

PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SON.-26/09

AMBITO DE RIESGO	PROGRAMA/PROYECTO	FASSC		TOTAL
		PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	1,597,177.00		1,597,177.00
	Rastros	507,000.00		507,000.00
	Moluscos Bivalvos	192,447.50		192,447.50
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR INSUMOS A LA SALUD	Farmacovigilancia	282,036.39		282,036.39
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco	2,150.00		2,150.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR EMERGENCIAS SANITARIAS	Emergencias Sanitarias	45,275.00		45,275.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	516,103.50		516,103.50
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios		1,346,652.59	1,346,652.59
TOTAL		3,142,189.39	1,346,652.59	4,488,841.98

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO

COMISIONADO FEDERAL PARA LA
PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

RUBRICA.

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO

SECRETARIO GENERAL

RUBRICA.

C.P. GILBERTO INDA DURAN

SECRETARIO DE HACIENDA

RUBRICA.

DR. JOSE RAYMUNDO LOPEZ VUCOVICH

SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

RUBRICA.

C. JORGE DURAN PUENTE

DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

RUBRICA.

Jueves 14 de enero de 2010

Jueves 14 de enero de 2010

Jueves 14 de enero de 2010

Jueves 14 de enero de 2010

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección) 67

Jueves 14 de enero de 2010

- TOTAL

AMBITO DE EXPOSICION	PROGRAMA/PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	1,597,177.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,597,177.00
	Rastros	507,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	507,000.00
	Moluscos Bivalvos	192,447.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	192,447.50
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR INSUMOS A LA SALUD	Farmacovigilancia	282,036.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	282,036.39
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco	2,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,150.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR EMERGENCIAS SANITARIAS	Emergencias Sanitarias	45,275.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,275.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	516,103.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	516,103.50
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	1,346,652.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,346,652.59
TOTAL		4,488,841.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,488,841.98

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO

COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

RUBRICA.

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO

SECRETARIO GENERAL

RUBRICA.

C.P. GILBERTO INDA DURAN

SECRETARIO DE HACIENDA

RUBRICA.

DR. JOSE RAYMUNDO LOPEZ VUCOVICHSECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE
EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

RUBRICA.

C. JORGE DURAN PUENTEDIRECTOR GENERAL DE PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

RUBRICA.

ANEXO 3
CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS
RAMO 12: FASSC 2009

ENTIDAD: SONORA
PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SON.-26/09

		CALENDARIZACION								
Ambitos de Riesgo	Proyecto		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	1	Calidad Microbiológica de Alimentos								
	OBJETIVO	Generar información sobre el grado de contaminación de los alimentos potencialmente peligrosos, así como de las condiciones sanitarias de los establecimientos en los que éstos se procesan y expenden a nivel nacional a efecto de orientar las acciones de control sanitario.								
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas								
		Otra(s)								
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras	303	264	264	272	237	128	1,468	
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio								
		Verificaciones	856	830	779	698	688	674	4,525	
		Otra(s)								
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación								
		Comunicación de Riesgos (Distribución de trípticos)		4,166	4,167	4,167	4,167	4,167	4,166	25,000
		Otra(s)								
	Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Acciones desarrolladas								
		Otra(s)								
	INDICADOR	% de Muestras de Alimentos dentro de especificaciones microbiológicas								
	METAS	El 75% de las muestras de alimentos dentro de especificación		74.58%	74.66%	74.74%	74.83%	74.91%	75.00%	75.00%

		CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	2	Rastros						
	OBJETIVO	Lograr adecuadas condiciones de rastros y mataderos municipales de poblaciones mayores a 50 mil habitantes en infraestructura, equipamiento y proceso de faena, de acuerdo a la normativa de salud, pecuaria, ambiental y laboral.						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras						
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio						
		Verificaciones	4	2	2	2	2	12
		Otra(s)						
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación	4	2	2	2	2	12
		Comunicación de Riesgos (Distribución de trípticos)	1,666	1,667	1,667	1,667	1,667	10,000
		Otra(s)						
	INDICADOR	% de cumplimiento de las Actividades Programadas						
	METAS	100% de cumplimiento de las Actividades Programadas (Al mes de junio, el avance de la entidad es del 13.3%)	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	2	Moluscos Bivalvos						
	OBJETIVO	Contribuir a la prevención de enfermedades transmitidas por el consumo de moluscos bivalvos instrumentando acciones de control y vigilancia sanitaria que permitan disminuir el grado de contaminación primaria en estos productos.						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras	56	56	56	56	56	336
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio						
		Verificaciones				4		4
		Otra(s)						
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación						
		Comunicación de Riesgos						
		Otra(s)						
	Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Acciones desarrolladas						
		Otra(s)						
	INDICADOR	% de cumplimiento de las acciones de muestreo programadas.						
	METAS	100% De cumplimiento de su programa de muestreo.	100%	100%	100%	100%	100%	100%

		CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a riesgos sanitarios por insumos a la salud	1	Farmacovigilancia						
	OBJETIVO	Contribuir a garantizar la seguridad y eficacia de los medicamentos e insumos para la salud a través del incremento de notificaciones de reacciones adversas de los medicamentos y posterior análisis.						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras						
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio						
		Verificaciones						
		Otra(s)						
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación						
		Comunicación de Riesgos (Distribución de trípticos)	666	667	667	667	667	4,000
		Otra(s)						
	INDICADOR	% de notificaciones recibidas al Centro Nacional de Farmacovigilancia						
	METAS	Envío al Centro Nacional de Farmacovigilancia del 100% de las notificaciones recibidas	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	INDICADOR	% de notificaciones recibidas y que fueron evaluadas						
	METAS	Envío al Centro Nacional de Farmacovigilancia del 100% de las notificaciones recibidas	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	INDICADOR	Número de Notificaciones de Reacciones Adversas (RAM'S)						
	METAS	Número de Notificaciones de Reacciones Adversas (RAM'S)	19	18	18	19	18	110

		CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a riesgos sanitarios por otros productos y servicios de consumo, tabaco y alcohol	1	Tabaco						
	OBJETIVO	Vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente.						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras						
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio						
		Verificaciones				75	75	150
		Otra(s)						
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación		2	2	2	2	10
		Comunicación de Riesgos						
		Capacitación a Verificadores	14					14
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Acciones desarrolladas		5	5	5		15
		Otra(s)						
	Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Acciones desarrolladas						
		Encuestas		7				7
		Otra(s)						
	INDICADOR	% de cumplimiento de las acciones de verificación y fomento sanitario programadas						
	METAS	100% de cumplimiento de las acciones de verificación y fomento sanitario programadas	100%	100%	100%	100%	100%	100%

			CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a riesgos sanitarios por emergencias sanitarias	1	Emergencias Sanitarias							
	OBJETIVO	Garantizar que los sistemas, procedimientos y recursos sean aplicados con eficiencia y eficacia, para proporcionar en caso de emergencias y desastres asistencia rápida y efectiva a la población evitando así su exposición a riesgos sanitarios de conformidad al ámbito de competencia de la COFEPRIS.							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras							
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones							
		Otra(s)							
	INDICADOR	% de cumplimiento en el envío de reportes mensuales							
	METAS	100% de cumplimiento en el envío de reportes mensuales	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	INDICADOR	% de cumplimiento de los lineamientos establecidos para el proyecto							
	METAS	% de cumplimiento con los lineamientos establecidos para el proyecto	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
INDICADOR	Emergencias presentadas / Emergencias Atendidas								
METAS	100% de Emergencias sanitarias atendidas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Exposición a riesgos ambientales	1	Agua de Calidad Bacteriológica							
	OBJETIVO	Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento.							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras	736	736	808	736	736	736	4,488
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones	4	2					6
		Otra(s): Supervisiones	1	1	1	1	1	1	6
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación							
		Comunicación de Riesgos							
		Otra(s)							
	Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Acciones desarrolladas							
		Otra(s)							
	INDICADOR	Cobertura de vigilancia							
	METAS	Incrementar la cobertura de vigilancia sanitaria para que la población que cuenta con sistema formal de abastecimiento reciba agua que cumpla con la normatividad sanitaria al 82%.	80.86%	81.09%	81.32%	81.55%	81.77%	82.00%	82.00%
INDICADOR	Eficiencia de cloración								
METAS	Vigilar que la eficiencia de la cloración del agua que se distribuye a través de sistemas formales de abastecimiento alcance el 93.2%	92.88%	92.95%	93.01%	93.07%	93.14%	93.20%	93.20%	

			CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	1	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios							
	OBJETIVO	Armonizar el funcionamiento de los Laboratorios de Salud Pública, para lograr su desarrollo integral a través de la coordinación técnica y operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia y así generar resultados con calidad y oportunidad							
	INDICADOR	% de métodos microbiológicos implementados en comparación con los métodos microbiológicos requeridos a nivel estatal en función del riesgo							
	METAS	Incrementar la capacidad analítica en al menos un método microbiológico del Marco Analítico de la COFEPRIS						1	1
	METAS	Reducir el tiempo global de respuesta en al menos un método microbiológico del Marco Analítico de la COFEPRIS						1	1

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO

COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS
RUBRICA.

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO

SECRETARIO GENERAL
RUBRICA.

C.P. GILBERTO INDA DURAN

SECRETARIO DE HACIENDA
RUBRICA.

DR. JOSE RAYMUNDO LOPEZ VUCOVICH

SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE
EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
RUBRICA.

C. JORGE DURAN PUENTE

DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION CONTRA
RIESGOS SANITARIOS
RUBRICA.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Yucatán.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN ADELANTE "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR DIANA MERCEDES CANTO MORENO, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN YUCATAN, ASISTIDO POR PEDRO PABLO ORILLA ZAPATA, JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE POLITICA COMUNITARIA Y SOCIAL DEL ESTADO DE YUCATAN, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIBORIO VIDAL AGUILAR, EN SU CARACTER DE SECRETARIO, ASISTIDO POR EL LIC. JUAN JOSE VEGA GARCIA EN SU CARACTER DE DIRECTOR DE PLANEACION; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece que a pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.
- II. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- III. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- IV. En términos del artículo 9 fracciones IX de su Ley, con fecha 11 de diciembre de 2007 "LA COMISION", informó a la Junta de Gobierno los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2007, establece en su artículo 23 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 28 de diciembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a mejorar las condiciones de desarrollo social de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la ejecución de obras de infraestructura básica que permitan superar los rezagos existentes".
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- X. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" en el punto 2 referente a lineamientos se establece que este último tendrá para la aplicación de los recursos las modalidades de:
- a) Regiones indígenas;
 - b) Proyectos estratégicos.
- XI. "LAS REGLAS DE OPERACION" del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE), en lo sucesivo "EL CORESE", como la instancia de coordinación institucional para el seguimiento a su ejecución y al cumplimiento de los compromisos establecidos en los Acuerdos de Coordinación.
- XII. Previa firma del presente Acuerdo de Coordinación "LA COMISION" consideró las propuestas elaboradas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y en su caso sus propios estudios y/o proyectos estratégicos para convenir la cartera de obras y acciones a implementar.

DECLARACIONES

I.- De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que Diana Mercedes Canto Moreno, Delegada Estatal en Yucatán cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder otorgado ante el licenciado José Ignacio Sentíes Laborde Notario Público No. 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 82499 de fecha tres de septiembre de 2007.
- I.4. Que señala como domicilio legal el inmueble ubicado en el predio número trescientos ochenta y ochenta y nueve de la calle Setenta y Dos (Avenida Reforma) por Treinta y Siete Planta Alta, de la colonia García Ginerés de Mérida, Yucatán, código postal 97070.
- I.5. Que la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica y la Unidad de Coordinación y Enlace mediante oficio UCE/DGPIB/1563/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, comunicó el monto de asignado que le fue autorizada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 12 de la Constitución Política del Estado de Yucatán es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.

- II.2** Que la Secretaría de Política Comunitaria y Social es una dependencia de la administración pública estatal cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 37 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, y que entre sus funciones específicas está coordinar, conducir, y evaluar las políticas de desarrollo comunitario y sociales encaminadas a combatir la pobreza, otorgar el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo, promover la capacitación de desarrollo humano y crear mejores condiciones generales de vida para los habitantes del Estado. De igual forma le corresponde diseñar, coordinar y evaluar programas de política social encaminadas a respaldar a los grupos más vulnerables de la sociedad, con prioridad a la atención de niños, madres, adultos mayores, migrantes y personas con capacidades diferentes.
- II.3** Que el C. Liborio Vidal Aguilar, titular de la misma tiene facultades para representar a la Secretaría de Política Comunitaria y Social, correspondiéndole el trámite y resolución de todos los asuntos de su competencia, así como establecer las directrices a que deben sujetarse las dependencias de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 11 del Reglamento del Código de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial número 31140 del Gobierno del Estado el día siete de julio del año dos mil ocho.
- II.4** Que en coordinación con la Delegación Estatal en Yucatán de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento.
- II.5** Que se señala como su domicilio para los efectos del presente acuerdo el predio ubicado en la calle cincuenta y nueve número cuatrocientos sesenta y dos, planta alta, centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 4 fracción XVII, 23 y 35 último párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 55, 60 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán; 6, 8, 11, 12, 13 y 37 del Código de la Administración Pública de Yucatán; 10 y 11 del Reglamento del Código de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Yucatán; 47, 48, 49 y 50 de la Ley Estatal de Planeación; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" del Estado Yucatán de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2009.

De conformidad con el punto 2.4.3.2. de "LAS REGLAS DE OPERACION", la construcción de las obras enumeradas en el Anexo 1 se consideran estratégicas toda vez que se derivan de la construcción de obras, en apoyo a planes, programas y proyectos instrumentados por los gobiernos locales, dependencias o entidades federales, así como de la CDI, o bien, que por razones de diseño o escala se requiera beneficiar a zonas completas, además de contar con el consentimiento de los beneficiarios.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

La construcción de las obras enumeradas en el Anexo 1 se consideran estratégicas toda vez que se derivan de obras: en apoyo a planes, programas y proyectos instrumentados por los gobiernos locales, así como de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, además de contar con el consentimiento de los beneficiarios.

En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" solicite a través de "EL CORESE" la modificación del Anexo 1, "LAS PARTES" de mutuo consentimiento podrán realizar de manera enunciativa, mas no limitativa las modificaciones en cuanto a adiciones, reducciones o sustituciones de las obras, montos o de cualquiera de los datos del Anexo 1.

En caso de que se actualice el supuesto anterior y se modifiquen las obras y/o montos contenidos en el Anexo 1, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

De no suscribirse las modificaciones a que se hacen referencia en el párrafo que antecede será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras tal como fueron convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución o el reintegro del total de los recursos federales y sus rendimientos financieros, en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, así como el avance de cada obra, y a partir de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice a "LA COMISION" el ejercicio de su presupuesto 2009, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$9'965,720.99 (Son: nueve millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos veinte pesos 99/100 Moneda Nacional), equivalente al 60% de la aportación total.

b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$6'643,813.99 (Son: seis millones seiscientos cuarenta y tres mil, ochocientos trece pesos 99/100 Moneda Nacional), equivalente al 40% de la aportación total.

Las aportaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y administrativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate y quedarán sujetas a los recursos autorizados para el Ejercicio Fiscal 2009 que a cada una se le asigne, en virtud de que las obras se realizarán durante el año 2009.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION" así determinada será fija, sin que se modifique por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- "LA COMISION", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la asignación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2009, la estructura financiera convenida y los montos contratados, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, con base en la estructura financiera y los programas mensuales de ejecución que se deriven de los contratos de obra que como expectativa de gasto presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "LA COMISION", previa revisión documental y visto bueno de "EL CORESE".

La entrega de los recursos federales estará sujeta a la aportación financiera correspondiente de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" manejará los recursos de "EL PROGRAMA" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA INTEGRACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS.- En este acto "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa como instancia responsable de la integración de los proyectos a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, la Junta de Electrificación de Yucatán y la Dirección General de Vías Terrestres dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Yucatán, para los efectos a que se refieren "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEXTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa en este acto a la Secretaría de Política Comunitaria y Social del Estado de Yucatán, como la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", a la cual faculta para que suscriba los anexos de ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como a la suscripción de los convenios modificatorios derivados de la cartera validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades a que hacen referencia "LAS REGLAS DE OPERACION".

A efecto de formalizar las responsabilidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", la cual se desempeñará como ejecutora de las obras y proyectos.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la dependencia estatal, responsable de "EL PROGRAMA" se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA. AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", deberá formular los reportes sobre los avances de los proyectos que ejecute conforme a "LAS REGLAS DE OPERACION".

OCTAVA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", "LA COMISION" podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios de supervisión gerencial externa, con el fin de dar seguimiento y supervisión al proceso constructivo de las obras y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro de los 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", previa validación de "EL CORESE" sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) De "LA COMISION":

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en el presente Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera convenida, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los programas de obra.

b) De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- b.1)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al formato establecido por “LA COMISION”, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.
- b.2)** Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a “LA COMISION” para la integración de la cartera de obras.
- b.3)** Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de “EL CORESE”.
- b.4)** Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- b.5)** Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2009, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito, pudiendo hacerlo a través de la Delegación Estatal de “LA COMISION”.

En los casos de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Delegación Estatal de “LA COMISION”.

DECIMA SEGUNDA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- “LAS PARTES” acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de “EL CORESE”, turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de “LA COMISION” para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica para su evaluación y aprobación y posteriormente la Delegación Estatal comunicará a la Entidad Responsable de “EL PROGRAMA” su eventual autorización. En su caso, las modificaciones que expresamente apruebe “LA COMISION” se formalizarán conforme a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

El límite para formalizar las modificaciones por parte de “EL GOBIERNO DE EL ESTADO” será el último día hábil de octubre, de no realizarse en esa fecha, será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la conclusión de las obras y acciones convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de “LA COMISION” en el Estado de Yucatán, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de “EL PROGRAMA”.

El escrito de solicitud que realice “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismos que serán el sustento documental y formarán parte integral del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los recursos autorizados para el Ejercicio Fiscal 2009 que se les asignen a "LAS PARTES" se podrán hacer sustituciones de las mismas conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, cuando:

- A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa o administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se esté cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) Derivado de un análisis técnico de la ejecución de las obras, validado por "EL CORESE", resulte imposible su conclusión en el ejercicio fiscal correspondiente.
- H) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.
- I) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- J) Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.
- K) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".
- L) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA CUARTA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", las actas de entrega recepción a la conclusión de las obras por los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA QUINTA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa en este acto al Titular de la Secretaría de Política Comunitaria y Social del Estado de Yucatán, al C. Liborio Vidal Aguilar quien se desempeñará como Presidente de dicho Comité.

DECIMA SEXTA. CIERRE FISICO FINANCIERO DE OBRAS, DEL EJERCICIO E INFORME FINAL.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la dependencia estatal responsable del programa elaborará el cierre físico financiero de la obra.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se encargará, a la conclusión del ejercicio presupuestal, de formular el informe de resultados finales para el cierre del presente Acuerdo de Coordinación, en el cual deberá anotar la forma en que se aplicaron tanto los recursos federales como los estatales o municipales en las obras convenidas, las incidencias de la ejecución en las mismas y el estado que guarden éstas, así como la forma en que se dio cumplimiento a los compromisos pactados.

En ambos casos turnará la información soporte a “LA COMISION”, para la integración del informe final y cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. CONTRALORIA SOCIAL.- “LA COMISION” para dar transparencia a sus procesos elaborará, fiscalizará e instrumentará el Programa Anual Federal de Trabajo de Contraloría Social de “EL PROGRAMA”, así como el esquema y su guía operativa.

DECIMA OCTAVA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Para lo anterior, deberán considerarse las características de cada medio.

DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes.

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

VIGESIMA TERCERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día 2 de enero de 2009 y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2009.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil ocho.- Por la Comisión: la Delegada Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Diana Mercedes Canto Moreno**.- Rúbrica.- Asistido por: el Jefe del Departamento Administrativo de la C.D.I. Delegación Yucatán, **Pedro Pablo Orilla Zapata**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Secretaría de Política Comunitaria y Social: el Secretario, **Liborio Vidal Aguilar**.- Rúbrica.- Asistido por: el Director de Planeación, **Juan José Vega García**.- Rúbrica.

LISTADO DE OBRAS CONVENIDAS EN EL ACUERDO DE COORDINACION 2009, MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, FORMADO EL 19 DE DICIEMBRE 2008					
1	Gobierno del Estado (DIRECCION GENERAL DE VIAS TERRESTRES)	CONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. (VALLADOLID-CARRILLO PTO.)-CELTUN TRAMO 0+000-6+525,SUB-TRAMO 2+300-6+525	MAYA	021 CHICHIMILA	0004 CELTUN
2	Gobierno del Estado (JAPAY)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO	MAYA	021 CHICHIMILA	0018 SAN PEDRO
3	Gobierno del Estado (JAPAY)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN MATEO	MAYA	033 HALACHO	00005 SAN MATEO
4	Gobierno del Estado (JAPAY)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SACALUM 2A. ETAPA	MAYA	062 SACALUM	0001 SACALUM
5	Gobierno del Estado (JAPAY)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PLAN CHAC	MAYA	062 SACALUM	0007 PLAN CHAC
6	Gobierno del Estado (JAPAY)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA ELENA 2A. ETAPA	MAYA	066 SANTA ELENA	0001 SANTA ELENA
7	Gobierno del Estado (JAPAY)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EKPEDZ	MAYA	092 TIXCACALCUPUL	0004 EKPEDZ
8	Gobierno del Estado (JAPAY)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO	MAYA	104 YAXCABA	0018 SAN PEDRO

El Director General del Programa de Infraestructura Básica, **V. Javier Camacho Hinojosa**.- Rúbrica.

(R.- 300756)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Quintana Roo.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LA MODALIDAD DE REGIONES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU DELEGADA ESTATAL EN QUINTANA ROO PATRICIA GUARNEROS MARCUE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JOSE ALBERTO ALONSO OVANDO, TITULAR DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL DEL ESTADO, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. FREDY EFREN MARRUFO MARTIN, SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL LIC. FRANCISCO ALBERTO FLOTA MEDRANO, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece que a pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.
- II. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- III. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- VI. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentran Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", los cuales operan con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de diciembre de 2008, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".
- VIII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los gobiernos de los estados presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General de Infraestructura Básica, la Delegación de "LA COMISION" y las instancias normativas federales, analicen su factibilidad de ejecución e incorporación para conformar la posible lista de obras a concertar.

- IX.** Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2009 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- X.** De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de:
- a)** Regiones indígenas;
 - b)** Proyectos estratégicos.
- XI.** "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia de coordinación institucional para el seguimiento a su ejecución y al cumplimiento de los compromisos establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1.** Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que Patricia Guarneros Marcué, Delegada Estatal en Quintana Roo cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder otorgado ante el Notario Público número 143, de la Ciudad de México, Distrito Federal, licenciado Francisco Javier Gutiérrez Silva, mediante Escritura Pública número 63692 de fecha 22 de septiembre de 2003.
- I.4.** Que conforme a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, capítulo II, artículo 3o., fracción VII, "La Comisión" cuenta con los recursos necesarios en tanto la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le comunica lo señalado en el precepto legal antes mencionado.
- I.5.** Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 202, colonia Centro de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, código postal 77000.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracciones I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 4, 5, y 78 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, cuyo poder ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.
- II.2.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 16, 18 y 19, fracciones II, III, XI, 30 fracción VII, 32, 33 y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, los artículos 1, 2, 3, 5, 16, 17, 32, 33 y 34 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, así como también el Decreto de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo de fecha 28 de junio de 2007 en sus artículos 1, 2, 3, 4, 9 fracciones I, II y III y demás relativos, los CC. C.P. José Alberto Alonso Ovando, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Vicepresidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el Lic. Fredy Efrén Marrufo Martín, Secretario de Hacienda, y el Lic. Francisco Alberto Flota Medrano, Secretario de la Contraloría, respectivamente cuentan con la capacidad y facultad para suscribir el presente Acuerdo.

- II.3.** Que con el oficio número 0112 de fecha 12 de enero de 2009 signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo se designa al C.P. José Alberto Alonso Ovando, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, como el responsable por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para efectuar la coordinación y ejecución de "EL PROGRAMA", así como dentro de "EL CORESE".
- II.4.** Que en coordinación con la Delegación Estatal en Quintana Roo "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que se ubican dentro de las regiones indígenas identificadas por "LA COMISION" y cuentan con las características de población objetivo. Por otra parte, el tipo de las obras de infraestructura básica corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.
- II.5.** Que su domicilio legal es el ubicado en el Edificio 7 de Diciembre sin número andador Héroes y 22 de Enero, colonia Centro de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, código postal 77000.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracción VII y XVIII, 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; los artículos 1, 2, 4, 5, y 78 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, 2, 3, 4, 16, 18, y 19 fracciones II, III, XI, 30 fracción VII, 32, 33 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Quintana Roo de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de Regiones Indígenas, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" solicite a través de "EL CORESE" la modificación del Anexo 1, "LAS PARTES" de mutuo consentimiento podrán realizar de manera enunciativa, mas no limitativa las modificaciones en cuanto a adiciones, reducciones o sustituciones de las obras, montos o de cualquiera de los datos contenidos en el Anexo 1.

En caso de que se actualice el supuesto anterior y se modifiquen las obras y/o montos contenidos en el Anexo 1, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

De no suscribirse las modificaciones a que se hacen referencia en el párrafo que antecede será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras tal como fueron convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución o el reintegro del total de los recursos federales y sus rendimientos financieros, en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, así como el avance de cada obra, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$51'721,866.26 (cincuenta y un millones setecientos veintiún mil ochocientos sesenta y seis pesos 26/100 moneda nacional), equivalente al 60% de la aportación total.

b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$34'481,244.17 (treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 17/100 moneda nacional), equivalente al 40% de la aportación total.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y administrativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION" así determinada será fija, sin que se modifique por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- "LA COMISION", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, con base en la estructura financiera y los programas mensuales de ejecución que se deriven de los contratos de obra que como expectativa de gasto presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "LA COMISION", previa revisión documental y visto bueno de "EL CORESE".

La entrega de los recursos federales estará sujeta a la aportación financiera correspondiente de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" manejará los recursos de "EL PROGRAMA" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA INTEGRACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa como instancia responsable de la integración de los proyectos a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en adelante "LA DEPENDENCIA ESTATAL RESPONSABLE", para los efectos a que se refieren "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEXTA.- EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional como "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ESTATAL RESPONSABLE" de "EL PROGRAMA", a la cual faculta para que suscriba los anexos de ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como a la suscripción de los convenios modificatorios derivados de la cartera validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades a que hacen referencia "LAS REGLAS DE OPERACION".

A efecto de formalizar las responsabilidades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuádruplicado un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, y en su caso por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” y la dependencia estatal, responsable de “EL PROGRAMA” se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEPTIMA. AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ESTATAL RESPONSABLE” de “EL PROGRAMA”, deberá formular los reportes sobre los avances de los proyectos que ejecute conforme a “LAS REGLAS DE OPERACION”.

OCTAVA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, “LA COMISION” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios de supervisión gerencial externa, con el fin de dar seguimiento y supervisión al proceso constructivo de las obras y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro de los 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE” sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

a) De “LA COMISION”:

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.
- a.2)** Aportar los recursos previstos en el presente Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera convenida, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los programas de obra.

b) De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- b.1)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al formato establecido por “LA COMISION”, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.
- b.2)** Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a “LA COMISION” para la integración de la cartera de obras.
- b.3)** Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de “EL CORESE”.

- b.4)** Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- b.5)** Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2009, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito, pudiendo hacerlo a través de la Delegación Estatal de “LA COMISION”.

En los casos de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Delegación Estatal de “LA COMISION”.

DECIMA SEGUNDA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- “LAS PARTES” acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de “EL CORESE”, turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de “LA COMISION” para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica para su evaluación y aprobación y posteriormente la Delegación Estatal comunicará a la Entidad Responsable de “EL PROGRAMA” su eventual autorización. En su caso, las modificaciones que expresamente apruebe “LA COMISION” se formalizarán conforme a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

El límite para formalizar las modificaciones por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será el último día hábil de octubre, de no realizarse en esa fecha, será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la conclusión de las obras y acciones convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por la Delegada Estatal de “LA COMISION” en el Estado de Quintana Roo, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de “EL PROGRAMA”.

El escrito de solicitud que realice “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismos que serán el sustento documental y formarán parte integral del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por “LA COMISION” a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de “LA COMISION” resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá proponer su sustitución a “LA COMISION”.

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, “LAS PARTES” podrán hacer sustituciones de las mismas conforme a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- “LA COMISION” podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, cuando:

- A) La propuesta de obras presentada a “LA COMISION” por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa o administrativamente integrada, en los términos previstos en “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) Derivado de un análisis técnico de la ejecución de las obras, validado por “EL CORESE”, resulte imposible su conclusión en el ejercicio fiscal correspondiente.
- H) Habiéndose emitido los oficios de aprobación de los recursos y entregados a las ejecutoras y no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la recepción de éstos y en apego al artículo 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- I) La información de los avances de “EL PROGRAMA” no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice “LA COMISION” o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- J) Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.
- K) Si a solicitud de “LA COMISION” o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de “EL PROGRAMA”.
- L) “EL CORESE” no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA CUARTA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, las actas de entrega recepción a la conclusión de las obras por los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA QUINTA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de “EL CORESE”, que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de “EL PROGRAMA” en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

“LA COMISION” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de “EL CORESE”, así como de su integración. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” ha designado en este mismo acto al Titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado, quien se desempeñará como Presidente de dicho Comité.

DECIMA SEXTA. CIERRE FISICO FINANCIERO DE OBRAS, DEL EJERCICIO E INFORME FINAL.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la dependencia estatal responsable del programa elaborará el cierre físico financiero de la obra.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encargará, a la conclusión del ejercicio presupuestal, de formular el informe de resultados finales para el cierre del presente Acuerdo de Coordinación, en el cual deberá anotar la forma en que se aplicaron tanto los recursos federales como los estatales o municipales en las obras convenidas, las incidencias de la ejecución en las mismas y el estado que guarden éstas, así como la forma en que se dio cumplimiento a los compromisos pactados.

En ambos casos turnará la información soporte a "LA COMISION", para la integración del informe final y cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LA COMISION" para dar transparencia a sus procesos elaborará, fiscalizará e instrumentará el Programa Anual Federal de Trabajo de Contraloría Social de "EL PROGRAMA", así como el esquema y su guía operativa.

DECIMA OCTAVA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Para lo anterior, deberán considerarse las características de cada medio.

DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION Y LEYES APLICABLES VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION" y las Leyes aplicables en la materia.

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

VIGESIMA TERCERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma, y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2009.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil nueve.- Por la Comisión: la Delegada Estatal en Quintana Roo, **Patricia Guarneros Marcué**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, **José Alberto Alonso Ovando**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Fredy Efrén Marrufo Martín**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Francisco Alberto Flota Medrano**.- Rúbrica.

**LISTADO DE OBRAS CONVENIDAS EN EL ACUERDO DE COORDINACION 2009,
MODALIDAD DE REGIONES INDIGENAS, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL
PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**

Conse- cutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio (s)	Localidad(es)
MODALIDAD DE REGIONES INDIGENAS, FIRMADO EL 31 DE MARZO DE 2009					
1	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco)	Ampliación de la Red de Distribución Eléctrica de la localidad de Maya Balam	25 Maya	004 Othón P. Blanco	0583 Maya Balam
2	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco)	Ampliación de la Red de Distribución Eléctrica de la localidad de Andrés Quintana Roo	25 Maya	004 Othón P. Blanco	0125 Andrés Quintana Roo
3	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco)	Ampliación de la Red de Distribución Eléctrica de la localidad de Buena Esperanza	25 Maya	004 Othón P. Blanco	0129 Buena Esperanza
4	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco)	Ampliación de la Red de Distribución Eléctrica de la localidad de La Buena Fe	25 Maya	004 Othón P. Blanco	0130 La Buena Fe
5	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco)	Ampliación de la Red de Distribución Eléctrica de la localidad de El Paraíso	25 Maya	004 Othón P. Blanco	0179 El Paraíso
6	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco)	Ampliación de la Red de Distribución Eléctrica de la localidad de San Fernando	25 Maya	004 Othón P. Blanco	0189 San Fernando
7	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco)	Ampliación de la Red de Distribución Eléctrica de la localidad de San Román	25 Maya	004 Othón P. Blanco	0200 San Román
8	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco)	Ampliación de la Red de Distribución Eléctrica de la localidad de Tierra Negra	25 Maya	004 Othón P. Blanco	0203 Tierra Negra
9	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco)	Ampliación de la Red de Distribución Eléctrica de la localidad de Jesús Martínez Ross	25 Maya	004 Othón P. Blanco	0542 Jesús Martínez Ross
10	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco)	Ampliación de la Red de Distribución Eléctrica de la localidad de Lázaro Cárdenas del Río Tercero	25 Maya	004 Othón P. Blanco	0991 Lázaro Cárdenas del Río Tercero
11	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco)	Ampliación de la Red de Distribución Eléctrica de la localidad de San Isidro la Laguna	25 Maya	004 Othón P. Blanco	1077 San Isidro la Laguna
12	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco)	Ampliación de la Red de Distribución Eléctrica de la localidad de Nuevo Caanán	25 Maya	004 Othón P. Blanco	0305 Nuevo Caanán
13	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas)	Ampliación de la Red de Distribución Eléctrica de la localidad de Nuevo Durango	25 Maya	007 Lázaro Cárdenas	0017 Nuevo Durango

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio (s)	Localidad(es)
14	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de José Ma. Morelos)	Ampliación de la Red de Distribución Eléctrica de la localidad de Puerto Arturo	25 Maya	006 José María Morelos	0135 Puerto Arturo
15	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de José Ma. Morelos)	Ampliación de la Red de Distribución Eléctrica de la localidad de Gavilanes	25 Maya	006 José María Morelos	0061 Gavilanes
16	Gobierno del Estado (CAPA)	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de San Isidro la Laguna	25 Maya	004 Othón P. Blanco	1077 San Isidro la Laguna
17	Gobierno del Estado (CAPA)	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Aguada la Presumida	25 Maya	006 José María Morelos	0425 Aguada la Presumida
18	Gobierno del Estado (CAPA)	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Chunyaxché	25 Maya	002 Felipe Carrillo Puerto	0536 Chunyaxché
19	Gobierno del Estado (SINTRA)	Modernización y Ampliación del Camino Rural Candelaria-Puerto Arturo. Tramo del Km. 0+000 al Km. 16+000, Subtramo a construir de Candelaria - Puerto Arturo del Km. 8+000 al Km. 16+000	25 Maya	006 José María Morelos	0018 Candelaria 0135 Puerto Arturo
20	Gobierno del Estado (SINTRA)	Modernización y Ampliación del Camino Rural ECF. (Lázaro Cárdenas-Polyuc) a San Isidro Poniente Tramo del Km. 0+000 al Km. 40+000. Subtramo a construir Nueva Loria - Plan de la Noria del Km. 0+000 al 8+700	25 Maya	002 Felipe Carrillo Puerto 006 José María Morelos	0339 Nueva Loria 0006 Ignacio M. Altamirano 0414 Nuevo Plan de la Noria 0296 Plan de la Noria Poniente

El Director General del Programa de Infraestructura Básica, **V. Javier Camacho Hinojosa**.- Rúbrica.

(R.- 300757)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, www.gobernacion.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.7698 M.N. (doce pesos con siete mil seiscientos noventa y ocho diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 13 de enero de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9125 y 5.0850 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: HSBC México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Bank of America México S. A., ING Bank México S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 13 de enero de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de protección contra riesgos sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL L.C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y EL DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TABASCO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DR. RAUL GONZALEZ LOAIZA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL EJECUTIVO ESTATAL" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "EL EJECUTIVO ESTATAL" el Secretario de Administración y Finanzas y el Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud de Tabasco, asistido por el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey No. 33, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

1. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12, fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud de Tabasco, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12, fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2007, expedido por el Secretario de Salud del Estado de Tabasco, Dr. Luis Felipe Graham Zapata, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que dentro de las funciones de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de ejercer las facultades relacionadas con la regulación, control, y fomento sanitarios de los establecimientos, productos, actividades, servicios y vehículos, participar en las acciones de control sanitario en materia de sanidad internacional en lo relacionado a productos y mercancías sujetas a vigilancia sanitaria de acuerdo con los criterios de atención establecidos en el catálogo de trámites, productos, actividades y servicios, así como los riesgos derivados de factores ambientales, con base al ámbito de competencia vigente entre Estado y Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento y modernización del proceso de protección contra riesgos sanitarios en el Sistema Federal Sanitario.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Av. Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, en Villahermosa, Tabasco.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75 que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 1, 9, 42, 51, fracción XI y 52, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 12, fracción IX, 21, 26, fracciones III, VI, XI, 29, 32 y 37, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 4 inciso B), de la Ley de Salud del Estado de Tabasco y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "EL EJECUTIVO ESTATAL" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "EL EJECUTIVO ESTATAL" en materia de protección contra riesgos sanitarios, en particular para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "EL EJECUTIVO ESTATAL" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán a los conceptos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$2,295,766.18 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios"	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$2,295,766.19 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.)
	TOTAL		\$4,591,532.37 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, en "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "EL EJECUTIVO ESTATAL" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$2,295,766.18 (dos millones doscientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y seis pesos 18/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como por la cantidad de \$2,295,766.19 (dos millones doscientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y seis pesos 19/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en las cuentas bancarias productivas específicas que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "EL EJECUTIVO ESTATAL" a efecto de que sean aplicados específicamente para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO ESTATAL" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, de adquisición de insumos, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "EL EJECUTIVO ESTATAL" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "EL EJECUTIVO ESTATAL", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "EL EJECUTIVO ESTATAL", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO ESTATAL", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para llevar a cabo la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, mismos que se encuentran descritos en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".- "EL EJECUTIVO ESTATAL" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO ESTATAL", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.
- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Informar trimestralmente a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "EL EJECUTIVO ESTATAL".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO ESTATAL" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra, equipamiento y adquisición de insumos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "EL EJECUTIVO ESTATAL", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO ESTATAL", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO ESTATAL", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "EL EJECUTIVO ESTATAL", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de Control de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XIII. Difundir en su página de Internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "EL EJECUTIVO ESTATAL" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los

lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL EJECUTIVO ESTATAL" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de trece fojas, lo firman por cuadruplicado a los dieciséis días del mes de julio de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Oscar Enrique Martínez Velasco**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Raúl González Loaiza**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: TABASCO

PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAB.-27/09

AMBITO DE RIESGO	PROGRAMA/PROYECTO	FASSC		TOTAL
		PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	475,483.88	449,316.00	924,799.88
	Moluscos Bivalvos		85,000.00	85,000.00
	Marea Roja		50,579.00	50,579.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR INSUMOS A LA SALUD	Farmacovigilancia	234,970.00		234,970.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materno Infantil	77,530.00		77,530.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR EMERGENCIAS SANITARIAS	Emergencias Sanitarias	986,431.00		986,431.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	521,351.30	103,800.00	625,151.30
	Agua de Calidad Fisicoquímica		1,607,071.19	1,607,071.19
TOTAL		2,295,766.18	2,295,766.19	4,591,532.37

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO

COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

RUBRICA.

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO

SECRETARIO GENERAL

RUBRICA.

L.C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

RUBRICA.

DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA

SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD

DE TABASCO

RUBRICA.

DR. RAUL GONZALEZ LOAIZA

DIRECTOR DE PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

RUBRICA.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO

RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: TABASCO

PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAB.-27/09

- PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

AMBITO DE EXPOSICION	PROGRAMA/PROYECTO	JUL.	AGS.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	475,483.88						475,483.88
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR INSUMOS A LA SALUD	Farmacovigilancia	234,970.00						234,970.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materno Infantil	77,530.00						77,530.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR EMERGENCIAS SANITARIAS	Emergencias Sanitarias	986,431.00						986,431.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	521,351.30						521,351.30
TOTAL		2,295,766.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,295,766.18

- FORTALECIMIENTO A LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

AMBITO DE EXPOSICION	PROGRAMA/PROYECTO	JUL.	AGS.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	449,316.00						449,316.00
	Moluscos Bivalvos	85,000.00						85,000.00
	Marea Roja	50,579.00						50,579.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	103,800.00						103,800.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	1,607,071.19						1,607,071.19
TOTAL		2,295,766.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,295,766.19

- TOTAL

AMBITO DE EXPOSICION	PROGRAMA/PROYECTO	JUL.	AGS.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	924,799.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	924,799.88
	Moluscos Bivalvos	85,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,000.00
	Marea Roja	50,579.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,579.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR INSUMOS A LA SALUD	Farmacovigilancia	234,970.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	234,970.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materno Infantil	77,530.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,530.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR EMERGENCIAS SANITARIAS	Emergencias Sanitarias	986,431.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	986,431.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	625,151.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	625,151.30
	Agua de Calidad Fisicoquímica	1,607,071.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,607,071.19
TOTAL		4,591,532.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,591,532.37

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO

COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

RUBRICA.

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO

SECRETARIO GENERAL

RUBRICA.

L.C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA

SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RUBRICA.

DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA
SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE TABASCO

RUBRICA.

DR. RAUL GONZALEZ LOAIZA
DIRECTOR DE PROTECCION CONTRA
RIESGOS SANITARIOS

RUBRICA.

ANEXO 3

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSC 2009

ENTIDAD: TABASCO
PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAB.-27/09

		CALENDARIZACION							
Ambitos de Riesgo	Proyecto		Jul.	Ags.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	1	Calidad Microbiológica de Alimentos							
	OBJETIVO	Generar información sobre el grado de contaminación de los alimentos potencialmente peligrosos, así como de las condiciones sanitarias de los establecimientos en los que estos se procesan y expenden a nivel nacional a efecto de orientar las acciones de control sanitario.							
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas							
		Otra(s)							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras (PCRS)	1,503	1,567	1,634	1,492	141	835	7,172
		Muestras (LESP)	222	223	223	222	223		1,113
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones (DPCRS)	561	555	558	551	527	404	3,156
		Otra(s) (DPCRS)	14	14	14	14	15	15	86
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación							
		Comunicación de Riesgos (Distribución del dístico "Las 10 reglas de oro")	80	100	80	80	80	80	500
		Comunicación de Riesgos (Distribución del folleto "Enfermedades transmitidas por alimentos y cómo prevenirlas")	80	100	80	80	80	80	500
		Comunicación de Riesgos (Distribución del manual "Manejo higiénico de alimentos")	50	50	50	50	50	50	300
		Otra(s)							
	Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Acciones desarrolladas							
		Otra(s)							
	INDICADOR	% de Muestras de Alimentos dentro de especificaciones microbiológicas							
METAS	El 75% de las muestras de alimentos dentro de especificaciones microbiológicas	74.58%	74.66%	74.74%	74.83%	74.91%	75.00%	75%	

		CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto	Jul.	Ags.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	2	Moluscos Bivalvos						
	OBJETIVO	Realizar análisis que permitan la clasificación de las áreas libres de contaminantes para la producción de ostión, con la finalidad de lograr la certificación de las mismas, así evitar riesgos en la salud de la población.						
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas						
		Otra(s)						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras (LESP)	7	8	7	7	7	36
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio						
		Verificaciones						
		Otra(s)						
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación						
		Comunicación de Riesgos						
		Otra(s)						
	Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Acciones desarrolladas						
		Otra(s)						
	INDICADOR	% de cumplimiento de las acciones de análisis de muestras programadas						
	METAS (LAB)	100% de cumplimiento de las acciones de análisis de muestras programadas	100%	100%	100%	100%	100%	100%

		CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto	Jul.	Ags.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	3	Marea Roja						
	OBJETIVO	Vigilar los florecimientos algales nocivos en las zonas costeras del estado, con el fin de evitar intoxicaciones en la población.						
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas						
		Otra(s)						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras (LESP)	8	8	8	8	8	40
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio						
		Verificaciones						
		Otra(s)						
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación						
		Comunicación de Riesgos						
		Otra(s)						
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Acciones desarrolladas						
		Otra(s)						
	Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Acciones desarrolladas						
		Otra(s)						
	INDICADOR	% de cumplimiento de las acciones de muestreo programadas						
	METAS (LAB)	100% de cumplimiento de su programa	16.70%	16.70%	16.70%	17%	17%	83%

		CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto	Jul.	Ags.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Exposición a riesgos sanitarios por insumos a la salud	1	Farmacovigilancia						
	OBJETIVO	Contribuir a garantizar la seguridad y eficacia de los medicamentos e insumos para la salud a través del incremento de notificaciones de reacciones adversas de los medicamentos y posterior análisis.						
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas						
		Otra(s)						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras						
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio						
		Verificaciones						
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios"	Acciones de Vinculación y Concertación						
		Comunicación de Riesgos						
		Otra(s) Fomento sanitario (14 Cursos y 21 pláticas)	6	6	6	6	5	35
	Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Acciones desarrolladas						
		Otra(s)						
	INDICADOR	% de notificaciones recibidas al Centro Nacional de Farmacovigilancia						
	METAS	Envío al Centro Nacional de Farmacovigilancia del 100% de las notificaciones recibidas	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	INDICADOR	% de notificaciones recibidas y que fueron evaluadas						
	METAS	Evaluación del 100% de las notificaciones recibidas y que fueron evaluadas	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	INDICADOR (PCRS)	Notificaciones reportadas						
	METAS (PCRS)	84 Notificaciones de informes de sospechas de RAM	14	14	14	14	14	84

		CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto	Jul.	Ags.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Exposición a riesgos sanitarios en establecimientos de atención médica	1	Muerte Materno Infantil						
	OBJETIVO	Coadyuvar en la disminución de la incidencia de Muertes Maternas en periodo perinatal en la República Mexicana, especialmente en las regiones con mayor incidencia, mediante un programa de verificación y supervisión a aquellos establecimientos que proporcionan atención obstétrica, a través de la identificación de principales factores de riesgos, identificación de las deficiencias operacionales, y vigilando que las instituciones cuenten con la infraestructura adecuada y los insumos necesarios para brindar atención obstétrica, de acuerdo a la normatividad sanitaria aplicable en la materia.						
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas						
		Otra(s)						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras						
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio						
		Verificaciones	4	4	4	3	3	21
		Otra(s) Fomento sanitario (14 pláticas)	3	2	3	2	3	14
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación						
		Comunicación de Riesgos (Impresión de folletos)	125	125	125	125	125	750
		Comunicación de Riesgos (Impresión de carteles)	120	120	120	110	120	700
		Otra(s)						
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Acciones desarrolladas						
		Otra(s)						
	Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Acciones desarrolladas						
		Otra(s)						
	INDICADOR	% de Unidades verificadas donde ocurrió una muerte materna						
	METAS	100% de Unidades Verificadas	100%	100%	100%	100%	100%	100%

		CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto	Jul.	Ags.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Exposición a riesgos sanitarios por emergencias sanitarias	1	Atención de Emergencias						
	OBJETIVO	Garantizar que los sistemas, procedimientos y recursos sean aplicados con eficiencia y eficacia, para proporcionar en caso de emergencias y desastres asistencia rápida y efectiva a la población evitando así su exposición a riesgos sanitarios de conformidad al ámbito de competencia de la COFEPRIS.						
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación		1	1	1	1	5
		Comunicación de Riesgos		1	1	1	1	4
		Otra(s)						
	INDICADOR	% de cumplimiento en el envío de reportes mensuales						
	METAS	100% de cumplimiento en el envío de reportes mensuales	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	INDICADOR	% de cumplimiento de los lineamientos establecidos para el proyecto						
	METAS	% de cumplimiento con los lineamientos establecidos para el proyecto	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	INDICADOR	Atención de emergencias sanitarias presentadas en la entidad federativa						
	METAS	Atención del 100% de emergencias sanitarias presentadas en la entidad federativa	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Exposición a riesgos ambientales	1	Agua de Calidad Bacteriológica						
	OBJETIVO	Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento.						
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas						
		Otra(s)						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras (PCRS)	5,115	4,095	5,115	4,095	4,095	27,630
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio						
		Verificaciones (PCRS)						
		Acciones de Vinculación y Concertación (Reuniones)		1	1			2
		Otra(s)						
	INDICADOR (PCRS)	Cobertura de vigilancia						
	METAS (PCRS)	Incrementar la cobertura de vigilancia sanitaria para que la población que cuenta con sistema formal de abastecimiento reciba agua que cumpla con la normatividad sanitaria al 82%.	80.88%	81.10%	81.23%	81.56%	81.78%	82.00%
	INDICADOR (PCRS)	Eficiencia de cloración						
	METAS (PCRS)	Vigilar que la eficiencia de la cloración del agua que se distribuye a través de sistemas formales de abastecimiento alcance el 93.2%	92.88%	92.95%	93.01%	93.07%	93.14%	93.20%

		CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto	Jul.	Ag.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Exposición a riesgos ambientales	2	Agua de Calidad Fisicoquímica						
	OBJETIVO	Vigilar la calidad fisicoquímica del agua para usos y consumo humano, así como las provenientes de fuentes naturales, para garantizar que se encuentren libres de sustancias tóxicas, plaguicidas, metales pesados que pongan en riesgo la salud de la población.						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras (LESP)	172	172	172	172	172	860
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio						
		Verificaciones						
	INDICADOR	% de cumplimiento de las acciones de muestreo programadas						
	METAS (LAB)	100% de cumplimiento de su programa	16.70%	16.70%	16.70%	16.60%	16.60%	83.30%

Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	1	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios						
	OBJETIVO	Armonizar el funcionamiento de los Laboratorios de Salud Pública, para lograr su desarrollo integral a través de la coordinación técnica y operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia y así generar resultados con calidad y oportunidad						
	INDICADOR	% de métodos microbiológicos implementados en comparación con los métodos microbiológicos requeridos a nivel estatal en función del riesgo						
	METAS	Incrementar la capacidad analítica en al menos un método microbiológico del Marco Analítico de la COFEPRIS					1	1
	METAS	Reducir el tiempo global de respuesta en al menos un método microbiológico del Marco Analítico de la COFEPRIS					1	1

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO

COMISIONADO FEDERA PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
RUBRICA.

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO

SECRETARIO GENERAL
RUBRICA.

L.C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA

SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RUBRICA.

DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA

SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE TABASCO
RUBRICA.

DR. RAUL GONZALEZ LOAIZA

DIRECTOR DE PROTECCION CONTRA
RIESGOS SANITARIOS
RUBRICA.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de protección contra riesgos sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.C. JORGE MIRANDA CASTRO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y LA C. ELSA ALICIA AGUILAR DIAZ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECTORA DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DRA. ROSALINA CARRILLO NUÑEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, asistida por la Directora de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las

autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey No. 33, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, 10, fracción II, 25, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 35 y 36, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 11, fracción II de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, cargo que acredita mediante nombramiento de fecha 27 de enero de 2009, expedido por la Gobernadora del Estado de Zacatecas, Amalia D. García Medina, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que la Directora de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 3, punto II.5, 9, 82, 83 y 84 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Zacatecas, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 8 de octubre de 2004, expedido por la Gobernadora del Estado de Zacatecas, Amalia D. García Medina, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que dentro de las funciones de la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud, se encuentran las de contribuir al mejoramiento y protección de la salud de la población mediante la consolidación y desarrollo de acciones, proyectos y programas de regulación, control y fomento sanitario, en materias de su competencia, suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia, planear, organizar y dirigir los recursos humanos, materiales y financieros asignados en la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Zacatecas.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento y modernización del proceso de protección contra riesgos sanitarios en el Sistema Federal Sanitario.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Avenida González Ortega S/N, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19; de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 2, 3 y 10, fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 1, 2, 72, 73, 74 y 82, fracciones XV y XXVII, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 151 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en materia de protección contra riesgos sanitarios, en particular para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán a los conceptos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$1,919,052.20 (UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios"	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$822,450.95 (OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 95/100 M.N.)
	TOTAL		\$2,741,503.15 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES PESOS 15/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, en "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1,919,052.20 (un millón novecientos diecinueve mil cincuenta y dos pesos 20/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como por la cantidad de \$822,450.95 (ochocientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta pesos 95/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en las cuentas bancarias productivas específicas que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, de adquisición de insumos, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para llevar a cabo la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, mismos que se encuentran descritos en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.
- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Informar trimestralmente a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra, equipamiento y adquisición de insumos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano de Control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que “LA ENTIDAD” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de trece fojas, lo firman por cuadruplicado a los dieciséis días del mes de julio de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Oscar Enrique Martínez Velasco**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.- La Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- La Directora de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud, **Rosalina Carrillo Núñez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: ZACATECAS

PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC.-32/09

AMBITO DE RIESGO	PROGRAMA/PROYECTO	FASSC		TOTAL
		PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	184,632.00	386,465.92	571,097.92
	Rastros	184,632.00		184,632.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR INSUMOS A LA SALUD	Farmacovigilancia	134,600.00		134,600.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materno Infantil	134,600.00		134,600.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco	184,632.00		184,632.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR EMERGENCIAS SANITARIAS	Emergencias Sanitarias	464,386.20		464,386.20
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	184,632.00	371,392.52	556,024.52
	Agua de Calidad Fisicoquímica	184,632.00		184,632.00
	Exposición Intradomiciliaria a Humo de Leña	184,632.00		184,632.00
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Plomo en Loza Vidriada	3,874.00		3,874.00
	Protección Radiológica	73,800.00		73,800.00
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	Fortalecimiento de la red Nacional de Laboratorios		64,592.50	64,592.50
TOTAL		1,919,052.20	822,450.95	2,741,503.15

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO

COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

RUBRICA.

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO

SECRETARIO GENERAL

RUBRICA.

L.C. JORGE MIRANDA CASTRO

SECRETARIO DE FINANZAS

RUBRICA.

C. ELSA ALICIA AGUILAR DIAZ

DIRECTORA GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE
ZACATECAS

RUBRICA.

DRA. ROSALINA CARRILLO NUÑEZ

DIRECTORA DE REGULACION Y
FOMENTO SANITARIO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD

RUBRICA.

ANEXO 2
CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO
RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: ZACATECAS
PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC.-32/09
- PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

AMBITO DE EXPOSICION	PROGRAMA/PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	184,632.00						184,632.00
	Rastros	184,632.00						184,632.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR INSUMOS A LA SALUD	Farmacovigilancia	134,600.00						134,600.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materno Infantil	134,600.00						134,600.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco	184,632.00						184,632.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR EMERGENCIAS SANITARIAS	Emergencias Sanitarias	464,386.20						464,386.20
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	184,632.00						184,632.00
	Agua de Calidad Fisioquímica	184,632.00						184,632.00
	Exposición Intradomiciliaria a Humo de Leña	184,632.00						184,632.00
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Plomo en Loza Vidriada	3,874.00						3,874.00
	Protección Radiológica	73,800.00						73,800.00
TOTAL		1,919,052.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,919,052.20

- FORTALECIMIENTO A LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

AMBITO DE EXPOSICION	PROGRAMA/PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	386,465.92						386,465.92
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	371,392.52						371,392.52
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	64,592.50						64,592.50
TOTAL		822,450.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	822,450.95

- TOTAL

AMBITO DE EXPOSICION	PROGRAMA/PROYECTO							
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	571,097.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	571,097.92
	Rastros	184,632.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	184,632.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR INSUMOS A LA SALUD	Farmacovigilancia	134,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	134,600.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materno Infantil	134,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	134,600.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco	184,632.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	184,632.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR EMERGENCIAS SANITARIAS	Emergencias Sanitarias	464,386.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	464,386.20
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	556,024.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	556,024.52
	Agua de Calidad Fisioquímica	184,632.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	184,632.00
	Exposición Intradomiciliaria a Humo de Leña	184,632.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	184,632.00
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Plomo en Loza Vidriada	3,874.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,874.00
	Protección Radiológica	73,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,800.00
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	64,592.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,592.50
TOTAL		2,741,503.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,741,503.15

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO

COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS
RUBRICA.

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO

SECRETARIO GENERAL
RUBRICA.

L.C. JORGE MIRANDA CASTRO

SECRETARIO DE FINANZAS
RUBRICA.

C. ELSA ALICIA AGUILAR DIAZ

DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE ZACATECAS
RUBRICA.

DRA. ROSALINA CARRILLO NUÑEZ

DIRECTORA DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
RUBRICA.

ANEXO 3
CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS
RAMO 12: FASSC 2009

ENTIDAD: ZACATECAS
PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC.-32/09

		CALENDARIZACION							
Ambitos de Riesgo	Proyecto		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	1	Calidad Microbiológica de Alimentos							
	OBJETIVO	Generar información sobre el grado de contaminación de los alimentos potencialmente peligrosos, así como de las condiciones sanitarias de los establecimientos en los que éstos se procesan y expenden a nivel nacional a efecto de orientar las acciones de control sanitario.							
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas							
		Otra(s)							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras	165	150	135	105	95	65	715
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones	385	335	685	370	330	210	2,315
		Otra(s) Pláticas	40	50	55	35	35	10	225
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación							
		Comunicación de Riesgos							
		Otra(s) Platicas		1		1		1	3
	Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Acciones desarrolladas							
		Otra(s)							
	INDICADOR	% de Muestras de Alimentos dentro de especificaciones microbiológicas							
METAS	El 75% de las muestras de alimentos dentro de especificaciones microbiológicas	74.58%	74.66%	74.74%	74.83%	74.91%	75%	75%	

		CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	2	Rastros						
	OBJETIVO	Lograr adecuadas condiciones de rastros y mataderos municipales de poblaciones mayores a 50 mil habitantes en infraestructura, equipamiento y proceso de faena, de acuerdo a la normativa de salud, pecuaria, ambiental y laboral.						
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas						
		Otra(s)						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras	24	24	24	24	24	144
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio						
		Verificaciones	12	12	12	12	12	72
		Otra(s)						
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación						
		Comunicación de Riesgos						
		Otra(s)						
	INDICADOR	% de cumplimiento en el programa de muestreo						
	METAS	100% de cumplimiento en el programa de muestreo	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	INDICADOR	% de cumplimiento de las Actividades Programadas						
	METAS	100% de cumplimiento de las Actividades Programadas (Al mes de junio, el avance de la entidad es del 40%)	100%	100%	100%	100%	100%	100%

		CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a riesgos sanitarios por insumos a la salud	1	Farmacovigilancia						
	OBJETIVO	Contribuir a garantizar la seguridad y eficacia de los medicamentos e insumos para la salud a través del incremento de notificaciones de reacciones adversas de los medicamentos y posterior análisis.						
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas						
		Notificaciones de Reacciones Adversas	16	16	16	16	16	96
		Otra(s)						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras						
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio						
		Verificaciones	11	10	11	11	10	63
		Otra(s) Valoraciones de RA (algoritmo de Naranjo)	16	16	16	16	16	96
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación						
		Comunicación de Riesgos						
		Otra(s) Pláticas	8	7	7	6	6	40
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Acciones desarrolladas						
		Reuniones del CEFV				1		1
		Otra(s)						
	INDICADOR	% de notificaciones recibidas al Centro Nacional de Farmacovigilancia						
	METAS	Envío al Centro Nacional de Farmacovigilancia del 100% de las notificaciones recibidas	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	INDICADOR	% de notificaciones recibidas y que fueron evaluadas						
	METAS	Evaluación del 100% de las notificaciones recibidas y que fueron evaluadas	100%	100%	100%	100%	100%	100%

		CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a riesgos sanitarios en establecimientos de atención médica	1	Muerte Materno Infantil						
	OBJETIVO	Coadyuvar en la disminución de la incidencia de Muertes Maternas en periodo perinatal en la República Mexicana, especialmente en las regiones con mayor incidencia, mediante un programa de verificación y supervisión a aquellos establecimientos que proporcionan atención obstétrica, a través de la identificación de principales factores de riesgos, identificación de las deficiencias operacionales, y vigilando que las instituciones cuenten con la infraestructura adecuada y los insumos necesarios para brindar atención obstétrica, de acuerdo a la normatividad sanitaria aplicable en la materia.						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras						
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio						
		Verificaciones	6	6	6	6	6	36
		Otra(s) Reuniones ordinarias comité estatal para el estudio de MMI		1		1	1	3
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación						
		Comunicación de Riesgos						
		Otra(s)						
	Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Acciones desarrolladas						
		Otra(s)						
	INDICADOR	% de Unidades verificadas donde ocurrió una muerte materna						
	METAS	100% de Unidades Verificadas						
		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Exposición a riesgos sanitarios por otros productos y servicios de consumo, tabaco y alcohol	1	Tabaco						
	OBJETIVO	Vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente.						
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas						
		Otra(s)						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras						
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio						
		Verificaciones	15	15	10	10	5	55
		Otra(s)						
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación (Reuniones con el Consejo Estatal contra las adicciones del Estado)	1	1				2
		Comunicación de Riesgos (Intervenciones en medios de comunicación)	1	1				2
		Otra(s)						

		CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a riesgos ambientales	1	Agua de Calidad Bacteriológica						
	OBJETIVO	Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento.						
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas						
		Otra(s)						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras	116	88	116	88	48	456
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio						
		Verificaciones						
		Otra(s) Monitoreo de cloro residual	975	780	975	780	975	5,265
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación						
		Comunicación de Riesgos						
		Otra(s)						
	INDICADOR	Cobertura de vigilancia						
	METAS	Incrementar la cobertura de vigilancia sanitaria para que la población que cuenta con sistema formal de abastecimiento reciba agua que cumpla con la normatividad sanitaria al 82%.	80.86%	81.09%	81.32%	81.55%	81.77%	82.00%
	INDICADOR	Eficiencia de cloración						
	METAS	Vigilar que la eficiencia de la cloración del agua que se distribuye a través de sistemas formales de abastecimiento alcance el 93.2%	92.88%	92.95%	93.01%	93.07%	93.14%	93.20%

		CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a riesgos ambientales	4	Agua de Calidad Fisicoquímica						
	OBJETIVO	Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos derivados de la presencia de contaminantes químicos y físicos en el agua destinada para uso y consumo humano distribuida en sistemas de abastecimiento, mediante la vigilancia del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento.						
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Otra(s)						
		Muestras	26	20	26	22	15	109
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio						
		Verificaciones						
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Otra(s)						
		Acciones de Vinculación y Concertación						
		Comunicación de Riesgos						
		Otra(s)						
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Acciones desarrolladas						
		Otra(s)						
	Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Acciones desarrolladas						
		Otra(s)						
	INDICADOR	% de cumplimiento de las acciones de muestreo programadas						
	METAS	100% De cumplimiento de las acciones de muestreo programadas	100%	100%	100%	100%	100%	100%

		CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a riesgos ambientales	3	Exposición Intradomiciliaria a Humo de Leña						
	OBJETIVO	Mejorar las condiciones de salud (Infecciones respiratorias agudas) y contribuir a mejorar la calidad de vida instrumentando acciones que permitan reducir la exposición a humo de leña de la población vulnerable (mujeres, niños y adultos mayores,), mediante la instalación de estufas eficientes en zonas rurales.						
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Otra(s)						
		Muestras						
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio						
		Verificaciones						
		Otra(s) Instalación de estufas eficientes	100	80	80	80		340
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación						
		Comunicación de Riesgos						
		Otra(s)validación y seguimiento de estufas elaboradas	50	50	40	40	40	220
	Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Acciones desarrolladas						
		Otra(s)						
	INDICADOR	% de cumplimiento de las acciones de vinculación y concertación						
	METAS	100% de cumplimiento de las acciones de vinculación y concertación	100%	100%	100%	100%	100%	100%

		CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a riesgos laborales	1	Plomo en Loza Vidriada						
	OBJETIVO	Proteger la salud de la población alfarera y sus familias de la exposición al óxido de plomo.						
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Otra(s)						
		Muestras						
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio						
		Verificaciones						
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Otra(s)						
		Acciones de Vinculación y Concertación						
		Comunicación de Riesgos (pláticas sobre exposición)	2	2	2	3	2	13
		Otra(s)						
	Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Acciones desarrolladas						
		Otra(s)						
	INDICADOR	% de cumplimiento de las acciones de acciones de vinculación y concertación						
	METAS	100% de cumplimiento de las acciones de acciones de vinculación y concertación	100%	100%	100%	100%	100%	100%

[illegible]

		CALENDARIZACION							
Ambitos de Riesgo	Proyecto		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	1	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios							
	OBJETIVO	Armonizar el funcionamiento de los Laboratorios de Salud Pública, para lograr su desarrollo integral a través de la coordinación técnica y operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia y así generar resultados con calidad y oportunidad							
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas							
		Otra(s)							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras (alimentos y Agua)	220	217	279	208	194	103	1,221
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones							
		Otra(s)							
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación							
		Comunicación de Riesgos							
		Otra(s)							

			CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	1	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios							
	Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Acciones desarrolladas							
		Otra(s)							
	INDICADOR	% de métodos microbiológicos implementados en comparación con los métodos microbiológicos requeridos a nivel estatal en función del riesgo							
	METAS	Incrementar la capacidad analítica en al menos un método microbiológico del Marco Analítico de la COFEPRIS						1	1
	METAS	Reducir el tiempo global de respuesta en al menos un método microbiológico del Marco Analítico de la COFEPRIS						1	1

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO

COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

RUBRICA.

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO

SECRETARIO GENERAL

RUBRICA.

L.C. JORGE MIRANDA CASTRO

SECRETARIO DE FINANZAS

RUBRICA.

C. ELSA ALICIA AGUILAR DIAZ

DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE ZACATECAS

RUBRICA.

DRA. ROSALINA CARRILLO NUÑEZ

DIRECTORA DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD

RUBRICA.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 2/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que adiciona el Punto Tercero del diverso Acuerdo General 21/2008, por el que se dota de competencia a los Juzgados de Distrito que se precisan para conocer de delitos cometidos en lugar distinto al de su jurisdicción, por razones de seguridad en las prisiones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 2/2010, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ADICIONA EL PUNTO TERCERO DEL DIVERSO ACUERDO GENERAL 21/2008, POR EL QUE SE DOTA DE COMPETENCIA A LOS JUZGADOS DE DISTRITO QUE SE PRECISAN PARA CONOCER DE DELITOS COMETIDOS EN LUGAR DISTINTO AL DE SU JURISDICCION, POR RAZONES DE SEGURIDAD EN LAS PRISIONES.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- En uso de sus atribuciones, este órgano colegiado emitió el *Acuerdo General 21/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Dota de Competencia a los Juzgados de Distrito que se Precisan para Conocer de Delitos Cometidos en Lugar Distinto al de su Jurisdicción, por Razones de Seguridad en las Prisiones*;

CUARTO.- La publicación y entrada en vigor de este acuerdo, permitió dar cumplimiento al cuarto compromiso asumido por el Poder Judicial de la Federación en el marco de la firma del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, suscrito el veintiuno de agosto de dos mil ocho, por los tres Poderes de la Unión, representantes de las asociaciones de Presidentes Municipales; de medios de comunicación; y de organizaciones de la sociedad civil, empresariales, sindicales y religiosas; como herramienta eficaz para hacer frente a la delincuencia que aqueja a nuestro país.

El mencionado compromiso, cuyo cumplimiento no es factor que impida la modificación que se propone, consistió en favorecer la celeridad en los procesos;

QUINTO.- El veintitrés de enero de dos mil nueve, fue reformado el artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales, destacando de esta reforma, la prohibición expresa para los jueces federales, de declinar su competencia cuando se actualice alguno de los supuestos de excepción a la regla general de competencia territorial, previstos en el párrafo tercero de ese propio numeral;

SEXTO.- En la inteligencia de que si una vez realizada la consignación relativa y encontrándose en marcha el proceso respectivo, la autoridad investigadora estima que los reos que originalmente fueron puestos a disposición de la autoridad judicial residente en un establecimiento carcelario de máxima seguridad, por atender a las características del hecho imputado o bien a las circunstancias personales del inculcado; no afectan la seguridad de las prisiones ni se trata de individuos que presenten circunstancias que impidan garantizar el desarrollo adecuado del proceso, bastará su manifestación en ese sentido para que surta los efectos legales correspondientes, sin que ese dicho tenga que ser objeto de prueba alguna.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Se **adiciona** el punto **TERCERO** del Acuerdo General 21/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Dota de Competencia a los Juzgados de Distrito que se Precisan para Conocer de Delitos Cometidos en Lugar Distinto al de su Jurisdicción, por Razones de Seguridad en las Prisiones, para quedar como sigue:

"TERCERO.- El juez de Distrito que reciba una consignación, con o sin detenido, en la que se ejercite la acción penal por delito o delitos cometidos fuera de su jurisdicción, y se actualice la excepción competencial mencionada en el párrafo que antecede, es el competente para conocer y resolver el asunto, con independencia, en su caso, del centro federal de readaptación social de máxima seguridad donde se encuentre recluso el detenido.

Bajo ningún supuesto podrá declinar su competencia el juez de Distrito ante quien se lleve el ejercicio de la acción penal, cuando se actualice la excepción competencial invocada, sea cual fuere la etapa del procedimiento penal en que se encuentre el asunto.

Cuando el representante social estime que han desaparecido las razones que lo llevaron a consignar a un reo ante un juez cuya sede se encuentre en una cárcel de máxima seguridad, bastará su manifestación en ese sentido para que produzca los efectos legales conducentes, sin que sea necesario exigir la demostración de tal aseveración."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en la página de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO.- La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, deberá integrar de inmediato el texto de la reforma, al Acuerdo General 21/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Dota de Competencia a los Juzgados de Distrito que se Precisan para Conocer de Delitos Cometidos en Lugar Distinto al de su Jurisdicción, por Razones de Seguridad en las Prisiones.

MARIA DOLORES OMAÑA RAMÍREZ, SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 2/2010, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Adiciona el Punto Tercero del Diverso Acuerdo General 21/2008, por el que se Dota de Competencia a los Juzgados de Distrito que se Precisan para Conocer de Delitos Cometidos en Lugar Distinto al de su Jurisdicción, por Razones de Seguridad en las Prisiones, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de seis de enero de dos mil diez, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoz, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a seis de enero de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de participantes que en el decimotercer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL DECIMOTERCER CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA MIXTA PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de diecisiete de septiembre de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 57/2008, que reglamenta el capítulo I del título séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los lineamientos generales para la celebración de concursos internos de oposición para la designación de jueces de Distrito, publicado en el Diario Oficial de la Federación de trece de octubre siguiente;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 5 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en el decimotercer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 18, 20 y 21 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario elaborado por el Comité Técnico a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica invocada, designado por la Comisión de Carrera Judicial y ratificado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 5o. del Reglamento que establece las bases para su designación.

Evaluación que el Instituto de la Judicatura Federal realizó en forma automatizada;

CUARTO.- En sesión de cinco de enero de dos mil diez, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al artículo 21 del acuerdo general invocado recibió la lista que le envió el Instituto de la Judicatura Federal, que contiene las calificaciones de la primera etapa.

Con apoyo en los artículos 114, fracción II, párrafo segundo, de dicha Ley Orgánica, 6, fracción I, párrafo segundo y 21, párrafo segundo, del acuerdo general en mención, en vista de las calificaciones obtenidas en el cuestionario, tal Comisión determinó que de noventa y ocho puntos o más fuera la calificación para acceder a la segunda etapa (oposición), consistente en solucionar un caso práctico y realizar examen oral y público, así como en la evaluación de los factores del desempeño judicial.

Veinte aspirantes obtuvieron cien puntos y cuarenta y seis noventa y ocho puntos.

Toda vez que con esos cuarenta y seis participantes se rebasó el número de cinco personas por cada una de las plazas sujetas a concurso, dicha Comisión, para desempatar, con fundamento en los citados artículos 6, fracción I, párrafo tercero y 21, párrafo tercero, acudió a la evaluación de los factores del desempeño judicial, para de ellos seleccionar a los treinta que obtuvieron mayor puntuación, con lo que se complementa el número de cincuenta.

Con estos resultados la Comisión elaboró la lista de las personas que tendrán acceso a la segunda etapa y determinó someterla a consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal;

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 21, párrafos segundo y tercero, del acuerdo general invocado, el Pleno del Consejo, en sesión de seis de enero de dos mil diez, aprobó la lista que sometió a su consideración la Comisión de Carrera Judicial; en consecuencia, determinó que los cincuenta participantes con las más altas calificaciones aprobatorias pasen a la segunda etapa del concurso.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordena publicar la

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL DECIMOTERCER CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA MIXTA PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

PRIMERO.- Las personas que en el decimotercer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta pasan a la segunda etapa, son las siguientes:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| 1. Aguilar Pérez Fredy Francisco | 17. Garduño Pasten Ricardo |
| 2. Alatríste Pérez Hipólito | 18. González Escalante Miguel Angel |
| 3. Amaya Gallardo Juan Carlos | 19. González Vargas Daniel José |
| 4. Avila Garavito Jesús Alberto | 20. Gutiérrez Castillo Erubiel Ernesto |
| 5. Ballesteros González Francisco | 21. Hernández Carrillo Leopoldo |
| 6. Barreto López Juan Ramón | 22. Hernández Orozco Sonia |
| 7. Beas Gámez Jorge Luis | 23. Hernández Tirado Marco Antonio |
| 8. Castañeda Grey Daniel | 24. Iñiguez Delgadillo Orlando |
| 9. Castro Borbón Aníbal | 25. Leyva Nava Lucio |
| 10. Castro López Manuel Augusto | 26. López Barajas Sandra Elizabeth |
| 11. Chi Flores Esteban Daniel | 27. López Villarreal María del Socorro |
| 12. Escobar González Cuauhtémoc | 28. Luna Baraibar Carlos Hugo |
| 13. Estrada Amaya José Luis | 29. Monciváis Zamarripa Leonardo |
| 14. Galindo Sánchez Teodoro Quintín | 30. Morales Serrano Arturo |
| 15. García García Iván | 31. Morrison Pérez Margarita |
| 16. García Pérez José de Jesús | 32. Múzquiz Gómez José Juan |

33. Olvera Arreola Rubén
34. Ortiz Alfie Rebeca Patricia
35. Ortiz López Alfonso
36. Pedroza Montes Emilio Enrique
37. Pérez Mier José Francisco
38. Piñón Rangel Reynaldo
39. Ramírez Benítez Juan Carlos
40. Rayas Vázquez Ricardo Alejandro
41. Recio Ruiz María Elena

42. Rodríguez López Martha Lilia
43. Rojas Cárdenas Lázaro Raúl
44. Rosete Mentado Horacio Oscar
45. Ruiz Palma Horacio Nicolás
46. Sánchez Castillo José Ulices
47. Vázquez Vázquez Carlos Enrique
48. Velázquez Rosas Víctor Hugo
49. Villalobos Ovalle Gelacio
50. Zabalgoitia Novales Erik

SEGUNDO.- Por otra parte, en cumplimiento a la resolución pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 73/2009, promovido por el licenciado Israel Flores Rodríguez, el Pleno del Consejo acordó que éste acceda a la segunda etapa de este concurso.

TERCERO.- Las personas enlistadas y el licenciado Flores Rodríguez deberán presentarse el dieciocho de este mes a las ocho horas con treinta minutos en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, para ser registradas y posteriormente, de las nueve a las diecisiete horas como máximo deberán resolver el caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deben presentar de manera inexcusable alguno de los documentos siguientes: cédula profesional, credencial vigente del Poder Judicial de la Federación, pasaporte vigente o credencial para votar vigente.

CUARTO.- Las personas enlistadas, deberán tramitar la autorización del titular de su adscripción para asistir a resolver el caso práctico correspondiente, conforme al artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

QUINTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 23 del Acuerdo General 57/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, fundada y motivada las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista y el licenciado Flores Rodríguez, las que podrá presentar en la sede central de Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, apoyándolas, en su caso, con las pruebas documentales que se tengan, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la sede central y en cada una de las extensiones del Instituto de la Judicatura Federal, en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria y, en la página web de dicho Instituto, otorgándose a la publicación en el referido Diario Oficial, el carácter de notificación para todos los participantes.

MARIA DOLORES OMAÑA RAMIREZ, SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de Participantes que en el Decimotercer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta Pasan a la Segunda Etapa, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de seis de enero de dos mil diez, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoz, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a seis de enero de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

INFORMACION relativa a los saldos en moneda nacional al 31 de diciembre de 2009 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como fideicomitente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.

CIFRAS EN MONEDA NACIONAL DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION PARTICIPA COMO FIDEICOMITENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como fideicomitente.

CIFRAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

FIDEICOMISO NUMERO	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009	INGRESOS		EGRESOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
		INGRESOS	RENDIMIENTOS		
1063416	1,220,378.55	2,500,000.00 (1)	20,640.64	733,276.60 (2)	3,007,742.59

La participación en este Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, fue autorizada por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 004/S104(18-I-06), contribuyendo al Programa sobre Cooperación Electoral entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Agencia Española de Cooperación Internacional y los Tribunales Electorales de las Entidades Federativas de la República Mexicana.

(1) La cantidad que se muestra como ingresos, corresponde a aportaciones realizadas por el TEPJF.

(2) La cantidad que se muestra como egresos, corresponde a retiros destinados a cubrir el costo de diversas actividades desarrolladas, así como de los honorarios de la Fiduciaria.

Cabe hacer mención que al 31 de diciembre de 2009, se realizó un traspaso de la totalidad de recursos al Banco Nacional del Ejército Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), en función de una sustitución de fiduciario acordada por el Comité Técnico del Fondo Mixto.

México, Distrito Federal, a 6 de enero de 2010.- El Secretario Administrativo y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Maestro Diego Gutiérrez Morales.- El C.P. **Alvaro Raúl Lozada Cortés**, Coordinador Financiero del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, rubrica por ausencia del Secretario Administrativo, con fundamento en la fracción XV del artículo 65 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha 9 de octubre de 2009.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L005/2010, para la adquisición de bienes perecederos comestibles.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,209.00	Enero 20 de 2010	Enero 26 de 2010; 9:30 Hrs.	Febrero 3 de 2010; 9:30 Hrs.	Febrero 8 de 2010; 9:30 Hrs.	Febrero 15 de 2010; 17:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo mensual (miles de pesos antes de IVA) *
1	Pescados y mariscos	1	Lote	16.7
2	Carne de aves	1	Lote	12.5
3	Pescados	1	Lote	0.4
4	Carne de aves	1	Lote	1.7
5	Frutas y legumbres	1	Lote	4.1

- Calidad: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- * IVA: Se aplicará de conformidad con la Ley y Reglamento en la materia.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el acto de recepción de propuestas y apertura de documentación legal, administrativa y propuestas técnicas y se presentarán en tres sobres cerrados debidamente identificados; el primero contendrá la documentación legal y administrativa; el segundo la propuesta técnica y el tercero la propuesta económica.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y una vez que se hayan pagado su entrega, en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, los días 14, 15, 18, 19 y 20 de enero de 2010, en el horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo, cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del Banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, la comprobación del pago se hará en Madrid número 62, planta baja, colonia Tabacalera, en el horario de martes a jueves de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, y lunes y viernes de 17:00 a 18:00 horas, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo.
- Los actos correspondientes a las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas, ubicada en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados anteriormente.
- Lugar de entrega: para las partidas 1 y 2, los productos serán entregados en la calle de Donceles número 14, 1er. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Para las partidas 3, 4 y 5, los productos serán entregados en la calle de Donceles número 14, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en el Centro de Desarrollo Infantil, Rosaura Zapata de la Cámara de Senadores.

- Plazo de entrega: para las partidas 1 y 2, los requerimientos de productos se realizarán diariamente en coordinación con la Unidad de Eventos. Para las partidas 3 y 4, la entrega será el día en que se ocupa en un horario de 8:00 a 10:30 horas, exceptuando cuando el producto se necesite en el desayuno, en dicho caso se entregará un día antes en el mismo horario, para la partida 5 será los días lunes y miércoles de cada semana en un horario de 7:00 a 7:30 horas.
- Los interesados deberán presentar en original y copia: el testimonio notarial del acta constitutiva que acredite la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, así como las modificaciones que se hayan realizado a la misma (si es persona física presentará acta de nacimiento certificada), asimismo, poder notarial con el que se acredite la personalidad de su representante ante el Poder Legislativo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los licitantes deberán de presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser modificada.
- Condiciones de pago: 25 días posteriores a la entrega de la factura correspondiente, no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos de la Norma 24 del Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 14 DE ENERO DE 2010.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANA LORENA MENDOZA HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 300954)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California, teléfonos (686) 568-92-55 y 568-92-54, los días del 14 al 22 de enero de 2010, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009055-001-10

Descripción de la licitación	Trabajos consistentes en construcción de base asfáltica del km 1+000 al 1+150 (ambos cuerpos) del Ramal a Nueva Jerusalem; carpeta de mezcla asfáltica elaborada en el lugar de 3 cm de espesor compacto del km 0+700 al 8+300 camino principal Cedros-El Morro; del km 0+000 al 0+820 Ramal al Kinder y del km 0+000 al 1+150 Ramal a Nuevo Jerusalem, obras complementarias y señalamiento en la Isla de Cedros, Municipio de Ensenada, Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2010.
Junta de aclaraciones	22 de enero de 2010 (Residencia Gral. C. A. 11:00 horas).
Visita a instalaciones	20 de enero de 2010 (8:00 horas R. Obra Ensenada).
Fecha límite de registro	22 de enero de 2010 (14:00 horas).
Presentación y apertura de proposiciones	29 de enero de 2010 (10:00 horas).

BAJA CALIFORNIA, A 14 DE ENERO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

LIC. RAMON ENRIQUE LUQUE FELIX

RUBRICA.

(R.- 300961)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

CENTRO SCT JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 4040, colonia Chapalita Sur, código postal 45046, Zapopan, Jal., teléfono (01 33) 36 29 50 20, extensiones 51478, 51483 y 51095, los días hábiles del año en curso, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-085-09.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 3.60 kilómetros del camino rural: El Grullo-Zenzontla-Tuxcacuesco, tramo: El Aguacate-Zenzontla, subtramos: del km 11+000 al 14+000 y trabajos faltantes del km 7+200 al 7+800, ubicados en el Municipio de El Grullo, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	27 de enero de 2010 a las 9:30 horas.
Visita a instalaciones	26 de enero de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de febrero de 2010 a las 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-086-09.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 20.00 kilómetros de la carretera: Tepic-Aguascalientes, tramo: límites Edos. Nay./Jal.-Bolaños, del km 235+000 al 255+000, ubicado en el Municipio de Bolaños, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	27 de enero de 2010 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de enero de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de febrero de 2010 a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-087-09.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 6.90 kilómetros del camino rural: E.C. (Jiquilpan-Manzanillo)-Buen País-Tonilita-Tonila, tramo: E.C. (Jiquilpan-Manzanillo)-Buen País, subtramo: del km 0+000 al 2+100 y del tramo: Tonilita-Tonila, subtramo: del km 20+000 al 24+800, ubicados en el Municipio de Tuxpan, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	27 de enero de 2010 a las 10:30 horas.
Visita a instalaciones	26 de enero de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de febrero de 2010 a las 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-088-09.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 5.00 kilómetros del
-------------------------------------	--

	camino rural: Villa Hidalgo-Las Flores, tramos: del km 4+000 al 7+230 y del km 8+840 al 10+610, ubicados en el Municipio de Villa Hidalgo, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	27 de enero de 2010 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de enero de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de febrero de 2010 a las 17:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-089-09.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 4.0 kilómetros del camino rural: Concepción de Buenos Aires-Teocuitlán de Corona, tramo: del km 0+000 al 4+000, ubicados en el Municipio de Concepción de Buenos Aires, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	27 de enero de 2010 a las 11:30 horas.
Visita a instalaciones	26 de enero de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de febrero de 2010 a las 19:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-090-09.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 10.0 kilómetros de la carretera Santa Rosa-San Juan-Coayutlán, tramo: Santa Rosa-San Juan Evangelista, subtramo del km 8+000 al 9+500 y tramo: San Juan Evangelista-San Miguel Cuyutlán, subtramo: del km 0+000 al 8+500, ubicados en los municipios de Ixtlahuacan de los Membrillos y Tlajomulco de Zúñiga, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	27 de enero de 2010 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de enero de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de febrero de 2010 a las 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-091-09.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 8.0 kilómetros del camino alimentador: Chapala-San Nicolás de Ibarra-Límite Municipio Poncitlán, tramo: del km 0+000 al 8+000, ubicado en los Municipios de Chapala y Poncitlán, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	27 de enero de 2010 a las 12:30 horas.
Visita a instalaciones	26 de enero de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de febrero de 2010 a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-092-09.

Descripción de la licitación	Conservación del camino alimentador Huejuquilla El Alto-Límite de Estados de Jalisco / Zacatecas del km 0+000 al 22+000 (longitud de 22.00 kilómetros), consistente en suministro y colocación de renivelaciones aisladas y riego de
-------------------------------------	--

	sello, extracción de derrumbes, limpieza y reparación de cunetas y alcantarillas, desyerbe y reposición de señalamiento vertical y horizontal, ubicado en el Municipio de Huejuquilla El Alto, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	27 de enero de 2010 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de enero de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de febrero de 2010 a las 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-093-09.

Descripción de la licitación	Conservación del camino alimentador El Tule-Presa "Cajón de Peñas", del km 0+000 al 12+340 (longitud de 12.34 kilómetros), consistente en suministro y colocación de renivelaciones y bacheo profundo aislado, riego de sello, extracción de derrumbes, limpieza y reparación de cunetas y alcantarillas, desyerbe y reposición de señalamiento vertical y horizontal, ubicado en el Municipio de Tomatlán, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	27 de enero de 2010 a las 13:30 horas.
Visita a instalaciones	26 de enero de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de febrero de 2010 a las 17:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-094-09.

Descripción de la licitación	Conservación del camino alimentador San Rafael de los Moreno-E.C. (Melaque-Pto. Vallarta), del km 0+000 al 13+260 (longitud de 13.26 kilómetros), consistente en suministro y colocación de renivelaciones y bacheo profundo aislados, riego de sello, limpieza y reparación de cunetas y alcantarillas, desyerbe y reposición de señalamiento vertical y horizontal, ubicado en el Municipio de Tomatlán, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	27 de enero de 2010 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de enero de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de febrero de 2010 a las 18:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-095-09.

Descripción de la licitación	Conservación del camino alimentador La Gloria-Pino Suárez-E.C. (Melaque-Pto. Vallarta), del km 0+000 al 6+400 (longitud de 6.4 kilómetros), consistente en bacheo profundo aislado, suministro y colocación de carpeta de concreto asfáltico, desyerbe y reposición de señalamiento horizontal y vertical, ubicado en el Municipio de Tomatlán, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	27 de enero de 2010 a las 14:30 horas.
Visita a instalaciones	26 de enero de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de febrero de 2010 a las 20:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 14 DE ENERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT JALISCO
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND
RUBRICA.

(R.- 300958)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**No. 001****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00012001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 50638200, extensión 58334, los días: del 11 al 20 de enero de 2010; en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad y vigilancia 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2010.
Junta de aclaraciones	15/01/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2010, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE ENERO DE 2010.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RAYMUNDA GPE. MALDONADO VERA

RUBRICA.

(R.- 300921)**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN 00017001-001-10**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN 00017001-001-10, con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, teléfonos 5346-1661 y 5346-1659, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00017001-001-10

Descripción de la licitación	"Contratación de seguros para personal de la Procuraduría General de la República para el ejercicio fiscal 2010".
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria de la LPN 00017001-001-10 conforme a las 3 partidas de los anexos técnicos.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2010.
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero de 2010 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE ENERO DE 2010.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MA. ANGELICA D. SIEIRO NORIEGA

RUBRICA.

(R.- 300946)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-001/10

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de L.T. Fuertes-Recinto Ferial 115 kV 1C-1.205 km-1000KCM-AL-XLP banco de ductos de 3 vías de 6" pad barrenación direccional, en la Zona de Distribución Puebla Oriente, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164025-001-10	14/01/10

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 19/01/10 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en avenida Juárez No. 1, colonia Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla	10:00 horas del 21/01/10 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	10:00 horas del 29/01/10 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx
--------------------------	---

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 14 DE ENERO DE 2010.

ADMINISTRADORA GENERAL DIVISIONAL DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO

RUBRICA.

(R.- 300953)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitaciones públicas nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria número 01.

Número de la licitación	18164012-001-10
Volumen a contratar	Apilado de cenizas y obras complementarias en la Central Termoeléctrica Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet	12/01/2010.
Junta de aclaraciones	18/01/2010, 12:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	18/01/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2010, 10:00 horas.

Convocatoria número 02.

Número de la licitación	18164012-002-10
Volumen a contratar	Servicio de supervisión y control de calidad en el manejo y apilado de cenizas de la Central Termoeléctrica José López Portillo.
Fecha de publicación en CompraNet	12/01/2010.
Junta de aclaraciones	19/01/2010, 11:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	19/01/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2010, 10:00 horas.

Los interesados podrán obtener las convocatorias a las licitaciones, en Internet en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

Las juntas de aclaraciones y visitas al sitio de los trabajos, se llevarán a cabo en las centrales termoeléctricas que se indican y los actos de presentación y apertura de proposiciones en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública en el domicilio señalado.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 14 DE ENERO DE 2010.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 300917)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 001

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número 18575035-001-10 para la contratación de: "Servicio de apoyo en actividades relacionadas con el proceso de suministro," de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de la Subgerencia de Recursos Materiales de la R.M.SO., ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01938) 38 11200, extensión 22497 y fax (01938) 38 11200 extensión 2 25 19, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 13:30 horas, la reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Gonzalo Nill Arias, con cargo de Subgerente de Recursos Materiales, R.M.SO. El día 4 de diciembre de 2009.

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
Servicio de apoyo en actividades relacionadas con el proceso de suministro	1	Jornada	\$68'000,000.00 M.N.	\$170'000,000.00 M.N.
Fecha en la cual se publicó la convocatoria a la licitación en CompraNet			11 de enero de 2010	

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita al sitio	Fecha y hora: 19/01/2010 9:00 horas	Fecha y hora: 2/02/2010 10:00 horas
	Ubicación: la licitación será mixta y el evento se realizará en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste; ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.	Ubicación: la licitación será mixta y el evento se realizará en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE ENERO DE 2010.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, G.A.F., R.M.SO.

ING. MANUEL G. ABREU FIELD

RUBRICA.

(R.- 300897)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 001

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número 18575035-001-10, para la contratación de "Servicio de apoyo en actividades relacionadas con el proceso de suministro", de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de la Subgerencia de Recursos Materiales de la R.M.SO., ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01938) 38 11200, extensión 22497 y fax (01938) 38 11200, extensión 2 25 19, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 13:30 horas; la reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Gonzalo Nill Arias, con cargo de Subgerente de Recursos Materiales, R.M.SO. El día 4 de diciembre de 2009.

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
Servicio de apoyo en actividades relacionadas con el proceso de suministro	1	Jornada	\$68'000,000.00 M.N.	\$170'000,000.00 M.N.

Fecha en la cual se publicó la convocatoria a la licitación en CompraNet	11 de enero de 2010
--	---------------------

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita al sitio	Fecha y hora: 19/01/2010 9:00 horas	Fecha y hora: 2/02/2010 10:00 horas
	Ubicación: la licitación será mixta y el evento se realizará en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste; ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche	Ubicación: la licitación será mixta y el evento se realizará en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE ENERO DE 2010.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, G.A.F., R.M.SO.

ING. MANUEL G. ABREU FIELD

RUBRICA.

(R.- 300928)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS
O TITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS
POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número 18575051-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien la Superintendencia de Recursos Materiales de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Norte, ubicada en el edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 610-00, extensiones 325-30, 333-84, los días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de trailer habitación y servicios conexos, para los equipos de perforación y mantenimiento de pozos e instalaciones que operan en los Activos Integrales de la Región Norte"
Volumen a adquirir	Servicio de trailer habitación y servicios conexos
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2010
Junta de aclaraciones	3 de febrero de 2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2010, 10:00 horas

Ambos actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado, en la sala de juntas número 2 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Norte.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 14 DE ENERO DE 2010.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA G.P.M.P., D.N.
ING. OSCAR VINCENT AVILA
 RUBRICA.

(R.- 300929)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LICITACION MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575107-002-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta gerencia, ubicada en la calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 14 de enero al 5 de febrero de 2010.

Descripción de la licitación	"Servicio de transporte de materiales y equipo ligero en el Golfo de México con 03 (tres) Abastecedores Rápidos".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2010.
Junta de aclaraciones	29/01/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2010, 14:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE ENERO DE 2010.
 E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, GAF, CSM
ING. GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS
 RUBRICA.

(R.- 300895)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-002-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62, extensión 20537, fax (01-993) 316-46-69, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de infraestructura para el transporte de hidrocarburos para manejar la producción de los complejos Antonio J. Bermúdez y Delta del Grijalva del Activo Integral Samaria-Luna y/u otros de la Región Sur (paquete 1-2008).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
No. de licitación	18575062-002-10.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2010.
Visita al lugar de los trabajos	25/01/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/01/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2010, 9:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE ENERO DE 2010.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. HORACIO CORDOBA MARINA
RUBRICA.

(R.- 300828)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México número 18575062-004-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sita en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62, extensión 20537, fax (01-993) 316-46-69, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Detección ultrasónica de discontinuidades con ondas guiadas en acometidas de ductos e instalaciones superficiales del Sistema 3 de la GTDH Sur.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Número de licitación	18575062-004-10.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2010.
Visita al lugar de los trabajos	5/02/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/02/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2010, 9:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE ENERO DE 2010.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. HORACIO CORDOBA MARINA
RUBRICA.

(R.- 300829)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono: (01-993) 310-62-62; extensión 20537; fax: (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación:	Mantenimiento correctivo a ductos L.D.D. y cabezales de los campos del Activo Integral Samaria Luna del Proyecto Antonio J. Bermúdez.
Volumen de licitación:	Se detalla en la Convocatoria
Número de licitación:	18575062-005-10
Fecha de publicación en CompraNet:	14/01/2010
Visita al lugar de los trabajos:	28/01/2010; 9:00 horas
Junta de aclaraciones:	29/01/2010; 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	15/02/2010; 9:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE ENERO DE 2010.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. HORACIO CORDOBA MARINA
RUBRICA.

(R.- 300830)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS
O TITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS
POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LICITACION MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 066

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número 18575107-066-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta gerencia, ubicada en la calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, extensión fax 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 14 de enero al 19 de febrero de 2010.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de protección ambiental y control de derrames de la Zona Marina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presupuesto mínimo y máximo	Mínimo: \$16'500,000.00 M.N. Máximo: \$41'250,000.00 M.N.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2010.
Visita a instalaciones	4/02/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/02/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2010, 10:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE ENERO DE 2010.
E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, GAF, CSM
ING. GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 300899)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18575108-020-09 (0823902941), cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de Atención a Proveedores y Contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 1-12-00, extensiones: 51074 y 51062 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, del 14 al 29 de enero de 2010.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación.	Infraestructura para el patio de resguardo de equipos de perforación en Dos Bocas, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2010.
Visita de obra	18/01/2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/01/2010 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/02/2010 a las 9:00 horas.
Fallo	18/02/2010 a las 12:00 horas.
Formalización de contrato	5/03/2010 a las 14:00 horas.

El lugar para partir a la visita de obra será la sala de juntas de la Residencia de Obras de Urbanización y Edificaciones, de la Gerencia de Ingeniería y Construcción, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio CECAL, Terminal Marítima Dos Bocas, Ranchería El Limón sin número, Paraíso, Tabasco, código postal 86600. El sitio en el cual se llevará a cabo la visita es el área denominada patio de resguardo de equipos de perforación del Muelle Sur II que se encuentra en la Terminal Marítima de Dos Bocas, en el Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco, México. Las juntas de aclaraciones y el fallo se efectuarán en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio Complementario Uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas "Calakmul" de la Gerencia de Ingeniería y Construcción, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio Complementario Uno, segundo nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE ENERO DE 2010.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS., SRM-GAF, CSM.

LIC. GABRIELA FERNANDEZ MORA

RUBRICA.

(R.- 300833)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18575108-021-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de Atención a Proveedores y Contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 1-12-00, Extensiones: 51074 y 51062 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, del 14 al 28 de enero de 2010.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación	Reacondicionamiento del sistema de suministro de agua de servicios del CPTG Atasta.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2010.
Visita de obra	18/01/2010 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/01/2010 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2010 a las 9:00 horas.
Fallo	18/02/2010 a las 12:00 horas.
Formalización de contrato	5/03/2010 a las 14:00 horas.

El lugar de reunión para partir a la visita de obra será en la sala de juntas de la Residencia de Obras, Urbanización y Edificaciones, de la Gerencia de Ingeniería y Construcción de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el interior de las instalaciones del Centro de Proceso y Transporte de Gas Atasta, en el kilómetro-131.1 de la carretera 180, tramo Villahermosa, Tabasco-Ciudad del Carmen, Campeche. El sitio en el cual se llevará a cabo la visita será en la orilla de la Laguna de Pom donde se ubica el cárcamo, la ruta del acueducto que corre desde el cárcamo o bocatoma hasta el CPTG Atasta, la zona donde se ubican los tanques de almacenamiento de agua y dentro del centro siguiendo las rutas de la red de agua a los tanques elevados. Las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo se efectuarán en la sala de juntas "Calakmul" de la Gerencia de Ingeniería y Construcción, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio Complementario Uno, segundo nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE ENERO DE 2010.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS, SRM-GAF, CSM.

LIC. GABRIELA FERNANDEZ MORA

RUBRICA.

(R.- 300827)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Complejo Petroquímico Cangrejera, sitio en el kilómetro 10 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Municipio de Coatzacoalcos, Ver., hace del conocimiento general el nombre y domicilio de los licitantes ganadores de las licitaciones públicas que a continuación se indican:

Número de licitación **18578011-010-09**: Suministro, instalación, configuración, capacitación, puesta en marcha y mantenimiento de los sensores de vibración para detección de intrusos en el Complejo Petroquímico Cangrejera, incluye la ampliación de circuito cerrado de televisión; partida adjudicada: 1, monto total adjudicado: \$2'342,793.34 USD. Compañía ganadora: PSI Industrial, S.A. de C.V., dirección: Managua número 34, colonia Nueva Mina, Delegación Minatitlán, Veracruz, código postal 96760; fecha de fallo: 5 de noviembre de 2009.

Número de licitación **18578011-011-09**: Suministro, desmontaje montaje, instalación, capacitación al personal y puesta en operación de las unidades manejadoras de aire acondicionado del edificio administrativo del Complejo Petroquímico Cangrejera. Partidas adjudicadas: 6, monto total adjudicado \$1'091,522.50 USD. Compañía ganadora: Refrigeración y Equipos Eléctricos e Industriales, S.A. de C.V., dirección: Venustiano Carranza número 374 Sur, colonia Centro, Delegación: Monterrey, Nuevo León, código postal 64000; fecha de fallo 26 de noviembre de 2009.

COATZACOALCOS, VER., A 14 DE ENERO DE 2010.
ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. SAUL MARTINEZ CONDADO
RUBRICA.

(R.- 300927)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
AVISO DE FALLOS DE LICITACION

Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de Petróleos Mexicanos, con domicilio en el noveno piso del edificio "A" del Centro Administrativo de Pemex, sito en avenida Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., publica el fallo de la siguiente licitación pública internacional, realizada bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Licitación **18572038-003-09**; descripción genérica de los bienes y servicios: adquisición, instalación y puesta en operación de equipos acondicionadores de aire en instalaciones de telecomunicaciones de Petróleos Mexicanos; fecha de fallo: 16 de octubre de 2009; licitante ganador: Sistemas Avanzados en Computación de México, S.A. de C.V.; domicilio: Mandarina número 1551, colonia Jardines de la Cruz, código postal 044950, Guadalajara, Jal., partidas adjudicadas: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15; importe adjudicado: \$354,530.00 dólares de los E.U.A.

Licitación **18572038-004-09**; descripción genérica de los bienes: adquisición de plantas de fuerza de corriente directa, bancos de baterías, inversores y equipos de fuerza ininterrumpible UPS; fecha de fallo: 22 de octubre de 2009; licitante ganador, partidas 1 y 2: Syncom International, S.A. de C.V.; domicilio: Octava Avenida número 125-A, colonia Cumbres, Monterrey, N.L., código postal 64610; importe adjudicado: \$43,010.00 dólares de los E.U.A. Licitante ganador, partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17: Conley Tel-Com, S. de R.L. de C.V.; domicilio: Callejón de Tejocote número 147-B, colonia El Pirul, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01230, México, D.F.; importe adjudicado: \$271,666.00 dólares de los E.U.A.

MEXICO, D.F., A 14 DE ENERO DE 2010.
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
ARQ. JORGE PADRO VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 300941)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576004-001-10, 18576004-002-10, 18576004-003-10 y 18576004-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01 828-284-29-15, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576004-001-10.

Descripción de la licitación	Restauración del tanque cilíndrico vertical cúpula flotante clave TV-123, de 100 Mbls. para almacenamiento de gasolina Premium e implementación de medidas adicionales de seguridad (mas) en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim., N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2010.
Junta de aclaraciones	22/01/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	21/01/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2010, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576004-002-10.

Descripción de la licitación	Restauración del tanque cilíndrico vertical techo cónico fijo clave TV-503, de 55,000 barriles de capacidad para almacenamiento de turbosina primaria en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta, N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2010.
Junta de aclaraciones	22/01/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21/01/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2010, 12:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576004-003-10.

Descripción de la licitación	Restauración total del tanque de almacenamiento de condensado aceitoso TV-255-V de 5,000 barriles de capacidad de la planta de fuerza (incluye desmantelamiento del existente) de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2010.
Junta de aclaraciones	22/01/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	21/01/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2010, 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576004-004-10.

Descripción de la licitación	Inspección mediante corrientes de Eddy de 144 tubos del reformador BA-900 de la planta de hidrógeno ubicada en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2010.
Junta de aclaraciones	22/01/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	21/01/2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2010, 17:00 horas.

El presente resumen de convocatoria se firma en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 14 de enero de 2010.

UNIDAD DE INGENIERIA DE PROCESOS Y GESTION DE NEGOCIOS
 APODERADO GENERAL
ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON
 RUBRICA.

(R.- 300831)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas número 00637173-001-10 y número 00637173-002-10, la convocatoria que contiene las bases de participación fueron publicadas en CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, el 12 y 14 de enero de 2010, sitio donde podrán obtenerlas gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de las convocatorias, en días hábiles, del 14 al 22 de enero en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Jefatura de Servicios Generales, ubicada en avenida San Fernando número 547, edificio "F", primer piso, colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F.

Descripción de la licitación 00637173-001-10	Servicio "Integral de cirugía de mínima invasión en unidades hospitalarias del ISSSTE para los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012".
Partidas	2
Junta de aclaraciones	19 de enero de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de enero de 2010 a las 10:00 horas.
Fallo	29 de enero de 2010 a las 10:00 horas.
Descripción de la licitación 00637173-002-10	Servicio "Integral de hemodiálisis en unidades hospitalarias del ISSSTE para los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012".
Partidas	2
Junta de aclaraciones	22 de enero de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de enero de 2010 a las 12:00 horas.
Fallo	4 de febrero de 2010 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE ENERO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JOSE EDUARDO NAVARRO ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 300957)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA PONIENTE RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Parque Lira número 156, segundo piso, colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11860, en la Ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 5276-8876 a partir del día 8 de enero del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	00637138-001-10, Sustancias químicas para equipos automatizados a entregarse en comodato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 enero 2010.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	25 enero 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 febrero 2010, 11:00 horas.
Fallo de licitación	5 febrero 2010, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE ENERO DE 2010.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. DOMINGO JULIO TEJEDA MORENO
RUBRICA.

(R.- 300939)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 001

Número de licitación	00641234-001-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la Contratación del suministro de víveres (alimentos).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2010.
Junta de aclaraciones	19/01/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2010, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.
- La reducción al plazo de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada el 4 de enero de 2010, por el C. Ing. Juan Bosco García Ponce, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Nuevo León.

MONTERREY, N.L., A 14 DE ENERO DE 2010.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DE LA DELEGACION DEL IMSS EN NUEVO LEON**ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE**

RUBRICA.

(R.- 300888)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I), 29, 30, 32, 33, 34 y 35, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641191-001-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de estomatología para las diferentes unidades médicas del Instituto para la Delegación Veracruz Norte para cubrir necesidades en el ejercicio 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero 2010.
Junta de aclaraciones	22/01/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2010, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Número de licitación	00641191-002-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de conservación de las siguientes especialidades: 1.- Ferretería, 2.- Plomería e Hidráulica y 3.- Herramientas, para la Delegación Veracruz Norte Régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades y UMAE Veracruz, para el ejercicio 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/enero/2010.
Junta de aclaraciones	26/01/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2010, 9:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Número de licitación	00641191-003-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de operación, mantenimiento preventivo y/o correctivo y responsiva de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Inmuebles del Régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades para el ejercicio 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/enero/2010.
Junta de aclaraciones	27/01/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2010, 9:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Número de licitación	00641191-004-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de servicios para la obtención de estudios y/o tratamientos de las especialidades resonancia magnética y endoscopias, para la Delegación Veracruz Norte para el ejercicio 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/enero/2010.
Junta de aclaraciones	27/01/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2010, 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

XALAPA, VER., A 14 DE ENERO DE 2010.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JOSE MARIA MUÑOZ DE LA CERDA
RUBRICA.

(R.- 300886)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE-HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30 y 31 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 001

Número de licitación	00641277-001-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio integral modalidad preparación de medicamentos magistrales-nutrición parenteral.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2010.
Junta de aclaraciones	22/01/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2010, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE-Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"; sito en avenida Lomas Verdes número 52, colonia Santa Cruz Acatlán, código postal 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono y fax 01 (55) 5373 9336, los días de lunes a viernes, con el horario de 8:00 a 13:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se realizarán, en el auditorio de la UMAE-Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"; sito en avenida Lomas Verdes número 52, colonia Santa Cruz Acatlán, código postal 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 14 DE ENERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
DR. JUAN CARLOS DE LA FUENTE ZUNO
RUBRICA.

(R.- 300890)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de bienes y servicios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 001

Número de licitación	00641246-001-10
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de medallas y reconocimientos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2010.
Junta de aclaraciones	22/01/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2010, 9:00 horas.

Número de licitación	00641246-002-10
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, útiles de oficina y diversos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2010.
Junta de aclaraciones	22/01/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2010, 11:00 horas.

Número de licitación	00641246-003-10
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de impresos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2010.
Junta de aclaraciones	22/01/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2010, 13:00 horas.

Número de licitación	00641246-004-10
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de atención médica, auxiliares de diagnóstico y tratamiento (segunda convocatoria).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2010.
Junta de aclaraciones	22/01/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2010, 15:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE ENERO DE 2010.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JOSE ALFREDO GOMEZ SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 300930)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Suecia esquina con España sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 016-09

Número de licitación	00641222 076 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de fórmulas magistrales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2010.
Junta de aclaraciones	27/01/2010, 9:30 horas, en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2010, 09:30 horas, en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	00641222 077 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de lavado de ropa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2010.
Junta de aclaraciones	27/01/2010, 11:00 horas, en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2010, 11:00 horas, en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	00641222 078 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Material de pintura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2010.
Junta de aclaraciones	27/01/2010, 13:00 horas, en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2010, 13:00 horas, en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	00641222 079 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Refacciones Industriales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2010.
Junta de aclaraciones	26/01/2010, 9:30 horas, en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2010, 9:30 horas, en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	00641222 080 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de gasolina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2010.
Junta de aclaraciones	26/01/2010, 11:00 horas, en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2010, 11:00 horas, en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	00641222 081 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de alimentos subrogados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2010.
Junta de aclaraciones	26/01/2010, 13:00 horas, en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2010, 13:00 horas, en el aula de licitaciones ubicada, en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Licitación pública nacional bajo el amparo del artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LEON, GTO., A 14 DE ENERO DE 2010.
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. CELIA ESPARZA MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 300893)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II a), 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de insumos para medicina nuclear para el año 2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de la convocatoria 030

Número de licitación	00641311 030 09.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Medicina nuclear.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2010.
Junta de aclaraciones	19/01/2010, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2010, 11:30 horas.

- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: sala de juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades número 2, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.
- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Dr. Gilberto Pérez Rodríguez, con cargo de Director de UMAE, el día 4 de enero de 2010.

CAJEME, SON., A 14 DE ENERO DE 2010.
DIRECTOR DE UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 300894)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 BIS, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 002

Número de licitación	00641322-002-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de suministro de gases especiales.
Servicios a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2010.
Junta de aclaraciones	21/01/2010, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2010, 11:00 Hrs.

- Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Contratación de Servicios Generales, sita en la calle de Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación de Bienes y Servicios no Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 14 DE ENERO DE 2010.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

ING. SERGIO DURAN WONG

RUBRICA.

(R.- 300892)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número 09176002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Río Tamesí kilómetro 0+800, lado Sur, del Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamps., código postal 89608; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	09176002-001-10 Prolongación de Escollera Norte, del kilómetro 1+840 al 2+070, en el Puerto Industrial de Altamira, Tamps.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/01/2010.
Junta de aclaraciones	13/01/2010, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/01/2010, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2010, 10:00 horas.

El presente documento, se elaboró de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la directriz segunda inciso d), emitida por la Secretaría de la Función Pública, para la aplicación de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas mediante el oficio circular número UNCP/309/TU/00412/2009 del 23 de junio de 2009.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMPS., A 14 DE ENERO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALEJANDRO MARTIN GOCHICOA MATIENZO

RUBRICA.

(R.- 300948)

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA "RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ"

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 12295002-001-10; 12295002-002-10; 12295002-003-10; 12295002-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 4160 5004, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:30 a 14:30 horas.

No. de licitación	Descripción licitación	Volumen	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura técnica y económica de proposiciones	Fallo
12295002-001-10	Limpieza integral	Se detalla en convocatoria	21/01/2010 14:30 Hrs.	21/01/2010 9:00 Hrs.	22/01/2010 8:30 Hrs.	29/01/2010 8:30 Hrs.	5/02/2010 9:00 Hrs.
12295002-002-10	Custodia, guarda y vigilancia				22/01/2010 12:30 Hrs.	29/01/2010 13:00 Hrs.	5/02/2010 12:00 Hrs.
12295002-003-10	Servicio de alimentación		25/01/2010 14:30 Hrs.		26/01/2010 9:00 Hrs.	2/02/2010 8:30 Hrs.	9/02/2010 9:00 Hrs.
12295002-004-10	Seguros de bienes mubles e inmuebles		26/01/2010 14:30 Hrs.		27/01/2010 9:00 Hrs.	2/02/2010 12:00 Hrs.	9/02/2010 12:00 Hrs.

- Todos los eventos de los procedimientos se llevarán a cabo en la sala de juntas, 1er. piso, edificio de administración.
 - El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se otorgará anticipo.
 - Lugar de entrega: de acuerdo a bases, los días de acuerdo a bases, en el horario de entrega: de acuerdo a bases.
 - Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
 - El pago se realizará: mensual.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En este procedimiento podrá participar cualquier persona en los diversos actos, en calidad de observadora, sin haber adquirido bases, previo registro.

MEXICO, D.F., A 14 DE ENERO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
JORGE LUIS ALANIS MORENO
RUBRICA.

(R.- 300956)

**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA
RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL Y NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 12295001-001-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, ubicado en calzada México Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Delegación Tlalpan, México D.F., teléfono 4160-5011, los días del 14 al 22 de enero del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Papelería, material de imprenta, de limpieza, material didáctico y eléctrico, suministros de cómputo, refacciones, herramientas y productos alimenticios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/enero/2010.
Junta de aclaraciones	22/enero/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/enero/2010, 10:00 horas.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660400026	Papel bond	3,500	Paquete
2	C660200018	Papel higiénico y facial	6,000	Rollo
3	C030000108	Lámparas eléctricas	1,300	Pieza
4	C360000048	Tóner	50	Pieza
5	C360000048	Tóner	46	Pieza

Licitación pública nacional número 12295001-002-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, los días del 14 al 22 de enero del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Pruebas de hormonas y química clínica con equipos a préstamo mediante contrato abierto con cantidades mínimas y máximas para el laboratorio de análisis clínicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/enero/2010.
Junta de aclaraciones	21/enero/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/enero/2010, 10:00 horas.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840800032	Reactivos analíticos	1	Paquete
2	C840800032	Reactivos analíticos	1	Paquete

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Marco Antonio López Portillo González, con cargo de Subdirector de Recursos Materiales el día 8 de enero de 2010.

MEXICO, D.F., A 14 DE ENERO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ PORTILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 300944)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números 20143042-001-10, 20143042-002-10 y 20143042-003-10, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en el kilómetro 13.5 carretera Toluca-Tenango Del Valle, colonia Parque Agroindustrial, código postal 52280, San Antonio la Isla, Estado de México, teléfono 717 132 0367 extensión 143, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

20143042-001-10	
Descripción de la licitación	Suministro de combustibles y lubricantes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2010.
Junta de aclaraciones	22/01/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22/01/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2010, 10:00 horas.

20143042-002-10	
Descripción de la licitación	Suministro de diesel industrial bajo en azufre.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2010.
Junta de aclaraciones	22/01/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22/01/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2010, 12:00 horas.

20143042-003-10	
Descripción de la licitación	Servicio de comedor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2010.
Junta de aclaraciones	22/01/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	22/01/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2010, 14:00 horas.

SAN ANTONIO LA ISLA, EDO. DE MEX., A 14 DE ENERO DE 2010.
GERENTE ESTATAL VALLE DE TOLUCA
LIC. DAVID ARMIN POLANCO RASCON
RUBRICA.

(R.- 300962)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se describirán más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Aguascalientes número 201, 1er. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59-99-49-49, extensión 4960, los días del 14 al 22 de enero del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública número 12100001-001-10

Descripción de la licitación	Servicio dedicado de acceso a la red Internet con alta disponibilidad E-1.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2010.
Junta de aclaraciones	22/01/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21/01/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2010, 10:00 horas.

Licitación pública número 12100001-002-10

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2010.
Junta de aclaraciones	22/01/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21/01/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2010, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE ENERO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
L.C. ALEJANDRO ALATORRE HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 300922)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION**COORDINACION DE ADMINISTRACION****CONVOCATORIA 01**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números: 04111002-001-10, para la contratación del servicio alimentación para los extranjeros asegurados en la Estación Migratoria Siglo XXI para el ejercicio presupuestal 2010, 04111002-002-10, para la contratación del servicio de alimentación para los extranjeros asegurados en la Estación Migratoria del Distrito Federal para el Ejercicio Presupuestal 2010 y 04111002-003-10 para la contratación del servicio de limpieza en los inmuebles del Sector Central del Instituto Nacional de Migración (con reducción de plazos), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional mixta número 04111002-001-10

Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite para obtener convocatoria	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
14/01/2010	20/01/2010	21/01/2010 16:00 horas	29/01/2010 16:00 horas
Descripción			
Volumen a adquirir:	Servicio de alimentación para los extranjeros asegurados en la Estación Migratoria Siglo XXI para el ejercicio presupuestal 2010		
	Monto mínimo con IVA incluido		Monto máximo con IVA incluido
	\$4'660,342.00		\$11'650,855.00

Licitación pública nacional mixta número 04111002-002-10

Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite para obtener convocatoria	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
14/01/2010	20/01/2010	21/01/2010 10:00 horas	29/01/2010 10:00 horas
Descripción			
Volumen a adquirir:	Servicio de alimentación para los extranjeros asegurados en la Estación Migratoria del Distrito Federal para el ejercicio presupuestal 2010		
	Monto mínimo con IVA incluido		Monto máximo con IVA incluido
	\$2'454,453.88		\$6'136,134.70

Licitación pública nacional mixta número 04111002-003-10

Autoriza la reducción de plazos el Lic. Manuel Liaño Carrera, Coordinador de Administración

Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite para obtener convocatoria	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
14/01/2010	18/01/2010	19/01/2010 10:00 horas	26/01/2010 10:00 horas
Descripción			
Volumen a adquirir:	Contratación del servicio de limpieza en los inmuebles del Sector Central del Instituto Nacional de Migración (con reducción de plazos): Inmuebles las oficinas: oficinas centrales, almacén general, archivo migratorio, Terminal 1 y Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, local E64, del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, con un total de 184 elementos.		

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones números: 04111002-001-10, 04111002-002-10 y 04111002-003-10, se encuentran disponibles para consulta en <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Homero número 1832, piso 12, colonia Los Morales, Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53872409, en días hábiles; con horario de 10:00 a 17:00 horas.
- La publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas números: 04111002-001-10, 04111002-002-10 y 04111002-003-10, se realiza en CompraNet el día jueves 14 de enero de 2010.
- Las presentes licitaciones públicas son mixtas, de conformidad con el artículo 26 bis fracción III.
- Todos los eventos de las licitaciones números: 04111002-001-10, 04111002-002-10 y 04111002-003-10, se llevarán a cabo en: la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, ubicada en Homero número 1832 piso 3, colonia Los Morales, Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.
- El idioma en que se deberán presentar las proposiciones de las licitaciones números: 04111002-001-10, 04111002-002-10 y 04111002-003-10, será: español; la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 14 DE ENERO DE 2010.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION

MANUEL LIAÑO CARRERA

RUBRICA.

(R.- 300955)

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12181001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada México Xochimilco número 289, colonia Arenal de Guadalupe, código postal 14389, México, Distrito Federal, teléfono 59-99-10-00, extensiones 10023 y 10027 y fax 56-03-90-08, los días del 14 al 19 de enero del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2010.
Junta de aclaraciones	19/01/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17/01/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE ENERO DE 2010.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

DRA. MARICELA VERDEJO SILVA

RUBRICA.

(R.- 300950)

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación del servicio de red inalámbrica, (ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional presencial

No. de licitación	Fecha límite para adquirir la convocatoria	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Notificación de fallo
06100001-001-10	23/01/2010	22/01/2010 11:00 horas	29/01/2010 11:00 horas	10/02/2010 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Servicio de red inalámbrica	1	Servicio

- * La convocatoria a la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se tendrá un ejemplar impreso exclusivamente para efectos de consulta, sin que esto implique la obligación de proporcionar un ejemplar impreso a los licitantes, en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre Sur, piso 11, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 1454-6540, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de enero de 2010 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre Sur, piso 2, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
- * El acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 29 de enero de 2010 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre Sur, piso 2, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
- * El acto de notificación de fallo se llevará a cabo el día 10 de febrero de 2010 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre Sur, piso 2, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
- * El idioma en el que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en la que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * La fecha de publicación en CompraNet será el día 14 de enero de 2010.

MEXICO, D.F., A 14 DE ENERO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES

C.P. FERNANDO CHAVERO MOSQUEDA

RUBRICA.

(R.- 300942)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la licitación de carácter internacional para la adquisición de "Equipamiento para salas de teatro" para tres auditorios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPI04/2010						
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación
\$3,000.00	Del 14 al 22 de enero de 2010	25, 26 y 27 de enero de 2010	28 de enero de 2010. 14:00 horas	2 de febrero de 2010. 11:00 horas	9 de febrero de 2010. 11:00 horas	10 de febrero de 2010. 11:00 horas
Descripción					Cantidad	Unidad de medida
Sistema de iluminación, sistema de sonido, accesorios, estructuras, intercomunicación técnica, centro de carga, vestimenta teatral, bancos de dimmers					3	Lote
Sistema de voiceo, controles de volumen, sistema de audio e iluminación, consola de control y bancos de dimmers, mecánica teatral, intercomunicación técnica					3	Lote

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en avenida Revolución número 2040, 1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 14 al 22 de enero de 2010, con horario de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles. Asimismo, se encuentran disponibles a través de Internet en: www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

Deberán realizar una visita al sitio de prestación del servicio, la cual tendrá lugar los días 25, 26 y 27 de enero de 2010; sitio: Zona Cultural de Ciudad Universitaria, Distrito Federal.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 28 de enero de 2010 a las 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación de propuestas técnica y económica serán el día 2 de febrero de 2010 respectivamente a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 2 de febrero de 2010 a las 11:00 horas y la apertura económica el día 9 de febrero de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040-planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 10 de febrero de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, a mes vencido contados a partir de la presentación de la documentación, contra servicios devengados.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 14 DE ENERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ALEJANDRO MONDRAGON TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 300940)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-2010**

De conformidad con los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 20001010-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en avenida Fray Diego de la Magdalena sin número, interior Parque Tangamanga II, colonia Saucito, código postal 78110, San Luis Potosí, S.L.P., los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina para las Delegaciones Aguascalientes, Guanajuato, Jalisco, Querétaro y San Luis Potosí
Volumen de la licitación	388 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	12/01/2010
Junta de aclaraciones	20/01/2010 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2010 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna, en la sala de juntas de la Delegación de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en San Luis Potosí, con el domicilio arriba especificado.
- La entrega de los bienes motivo de esta licitación, se entregarán en los lugares y conforme a las especificaciones estipuladas en los anexos 1, 1A, 1B y 1C (anexo técnico), los cuales forman parte integral de la convocatoria.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 4 DE ENERO DE 2010.

COORDINADOR DE LA DELEGACION

ING. JUAN GABRIEL BADILLO ALVIZO

RUBRICA.

(R.- 300959)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

EN YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-2010

De conformidad con los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 20001014-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en Calle 13 número 161, Departamento 1, planta baja por 8 y 10, Fraccionamiento Buenavista, código postal 97127, en Mérida, Yucatán, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina para las delegaciones Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.
Volumen de la licitación	524 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	12/01/2010.
Junta de aclaraciones	20/01/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2010, 11:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna, en la sala de juntas de la Delegación de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Yucatán, con el domicilio arriba especificado.
- La entrega de los bienes motivo de esta licitación, se entregarán en los lugares y conforme a las especificaciones estipuladas en los anexos 1, 1A, 1B y 1C (anexo técnico), los cuales forman parte integral de la convocatoria.
- En suplencia por ausencia del Coordinador Estatal de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Yucatán y con fundamento en el artículo 49 tercer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, firma el Encargado del Despacho de la Coordinación de la Delegación en Yucatán.

MERIDA, YUC., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE LA DELEGACION EN YUCATAN

ING. JUAN MANUEL VALENCIA HEREDIA

RUBRICA.

(R.- 300984)

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 001-10****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 30132001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Costos y Concursos, del Proyecto Metro del Distrito Federal, ubicada en avenida Universidad número 800, primer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56-88-74-99, extensiones 2256 y 2301, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	"Prestación de servicios de apoyo técnico y administrativo para la Dirección de Administración de Contratos, trabajo consistente en la elaboración de concursos, precios unitarios extraordinarios, ajuste de costos, resolución de inconformidades, elaboración de contratos, control presupuestal y de estimaciones para la construcción de la Línea 12 Tláhuac-Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo y Obras Asignadas al Proyecto Metro del Distrito Federal".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2010.
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2010 a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de enero de 2010 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE ENERO DE 2010.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. HECTOR DAVID MARTINEZ BLANCO
 RUBRICA.

(R.- 300918)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA 007**RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 32006002-010-09**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra pública que se menciona, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 32006002-010-09 y número de contrato: C-FM-09-ROS-EP-126.

Obra: 10010033196, sala de exposiciones del Centro de Convenciones Metropolitano (cimentación y estructura del vestíbulo), en Playas de Rosarito, Baja California.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de construcción de cimentación y estructura del vestíbulo de la sala de exposiciones del Centro de Convenciones Metropolitano, en Playas de Rosarito, Baja California.

Volumen de obra a ejecutar:

Construcción de terraplén con producto de excavación:	19,900	M ³ .
Acero de refuerzo:	13.8	Ton.
Acero estructural:	343	Ton.
Concreto premezclado:	233	M ³ .

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 7 de enero de 2010.

Junta de aclaraciones: 7 de enero de 2010.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 14 de enero de 2010.

Acto de fallo: 21 de enero de 2010.

Inicio de los trabajos: 9 de febrero de 2010.

Terminación de los trabajos: 8 de julio de 2010.

La presente convocatoria se publicó en el Sistema CompraNet (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.gob.mx>, el 31 de diciembre de 2009.

MEXICALI, B.C., A 14 DE ENERO DE 2010.

SECRETARIO

ING. LUIS LOPEZ MOCTEZUMA TORRES

RUBRICA.

(R.- 300934)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA 008**RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 32006002-011-09**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación del servicio que se menciona, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 32006002-011-09 y número de contrato: C-FM-09-BC-EP-129.

Servicio: 10010033174 modernización de los catastros Tijuana-Tecate-Playas de Rosarito, en el Estado de Baja California.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo el servicio: modernización de los catastros Tijuana-Tecate-Playas de Rosarito, en el Estado de Baja California.

Actividades a ejecutar:

-Fotografía aérea y escaneo de negativos.

-Apoyo terrestre.

-Aerotriangulación.

-Restitución fotogramétrica vectorial digital.

-Restitución ortofotográfica.

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 11 de enero de 2010.

Junta de aclaraciones: 12 de enero de 2010.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 18 de enero de 2010.

Acto de fallo: 25 de enero de 2010.

Inicio de los trabajos: 11 de febrero de 2010.

Terminación de los trabajos: 8 de octubre de 2010.

La presente convocatoria se publicó en el Sistema CompraNet (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.gob.mx>, el 4 de enero de 2010.

MEXICALI, B.C., A 14 DE ENERO DE 2010.

SECRETARIO

ING. LUIS LOPEZ MOCTEZUMA TORRES

RUBRICA.

(R.- 300936)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE LICITACION Y CONTROL PRESUPUESTAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria 001 contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Paseo de la Reforma número 1729, colonia Rancho Las Varas, código postal 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono y fax 01 (844) 414-32-08, los días del 14 al 22 de enero de 2010 en días hábiles, de 9:30 a 15:00 horas.

35130001-001-10

Descripción de la licitación	COBAC: construcción de 4 aulas didácticas, administración (Dir. y Cub.) y obra exterior. Monclova, Coah.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2010.
Visita y Junta de aclaraciones	22/01/2010, 9:00 y 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2010, 9:30 horas.
Fallo	5/02/2010, 9:00 horas.

35130001-002-10

Descripción de la licitación	CONALEP: construcción de 4 aulas didácticas, laboratorio de metrología, taller de electricidad y obra exterior. Frontera, Coah.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2010.
Visita y Junta de aclaraciones	22/01/2010, 9:00 y 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2010, 13:00 horas.
Fallo	5/02/2010, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 14 DE ENERO DE 2010.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA

RUBRICA.

(R.- 300919)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCION TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional y está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de convocatoria, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Los recursos provienen del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas 2010.

Número de licitación	38104002-001-10
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable (segunda etapa), en la localidad de Rancho de Peña, Municipio de Guadalupe y Calvo, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2010.
Visita de obra	20 de enero de 2010 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	26 de enero de 2010 a las 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de febrero de 2010 a las 9:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en el hotel de la localidad, ubicado en domicilio conocido, código postal 33496, en la localidad del Ocote, Municipio de Guadalupe y Calvo, en el Estado de Chihuahua.

Número de licitación	38104002-002-10
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable (segunda etapa), en la localidad de Segorachi, Municipio de Urique, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2010.
Visita de obra	20 de enero de 2010 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	26 de enero de 2010 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de febrero de 2010 a las 11:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Presidencia Seccional de Cerocahui, ubicadas en domicilio conocido, código postal 33421, en la localidad de Cerocahui, Municipio de Urique, en el Estado de Chihuahua.

Número de licitación	38104002-003-10
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable (segunda etapa), para beneficiar a las localidades de Agua Zarca y La Unión, Municipio de Guachochi, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2010.
Visita de obra	20 de enero de 2010 a las 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	26 de enero de 2010 a las 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de febrero de 2010 a las 13:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guachochi, ubicadas en calle Morelos sin número, código postal 33180, en la localidad de Guachochi, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.

Número de licitación	38104002-004-10
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable (segunda etapa), en la localidad de Nachacachi, Municipio de Guachochi, en el Estado de Chihuahua.

Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2010.
Visita de obra	20 de enero de 2010 a las 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	27 de enero de 2010 a las 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de febrero de 2010 a las 9:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guachochi, ubicadas en calle Morelos sin número, código postal 33180, en la localidad de Guachochi, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.

Número de licitación	38104002-005-10
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable (segunda etapa), en la localidad de Capochi, Municipio de Guachochi, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2010.
Visita de obra	20 de enero de 2010 a las 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	27 de enero de 2010 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de febrero de 2010 a las 11:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Creel, ubicadas en domicilio conocido, colonia Centro, código postal 33200, en la localidad de Creel, Municipio de Bocoyná, en el Estado de Chihuahua.

Número de licitación	38104002-006-10
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable (segunda etapa), en la localidad de Rejogochi, Municipio de Guachochi, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2010.
Visita de obra	20 de enero de 2010 a las 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	27 de enero de 2010 a las 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de febrero de 2010 a las 13:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Creel, ubicadas en domicilio conocido, colonia Centro, código postal 33200, en la localidad de Creel, Municipio de Bocoyná, en el Estado de Chihuahua.

Número de licitación	38104002-007-10
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de Los Napuchis (Orerare), Municipio de Guachochi, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2010.
Visita de obra	20 de enero de 2010 a las 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	28 de enero de 2010 a las 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de febrero de 2010 a las 9:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Creel, ubicadas en domicilio conocido, colonia Centro, código postal 33200, en la localidad de Creel, Municipio de Bocoyná, en el Estado de Chihuahua.

Número de licitación	38104002-008-10
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de La Guitarra (La Guitarrilla), Municipio de Guachochi, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2010.
Visita de obra	20 de enero de 2010 a las 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	28 de enero de 2010 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de febrero de 2010 a las 11:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guachochi, ubicadas en calle Morelos sin número, código postal 33180, en la localidad de Guachochi, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.

Número de licitación	38104002-009-10
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de Caborachi, Municipio de Guachochi, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2010.
Visita de obra	20 de enero de 2010 a las 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	28 de enero de 2010 a las 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de febrero de 2010 a las 13:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guachochi, ubicadas en calle Morelos sin número, código postal 33180, en la localidad de Guachochi, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del Sistema CompraNet.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE ENERO DE 2010.

PRESIDENTE

ING. MIGUEL ANGEL JURADO MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 300932)

SECRETARIA DE GESTION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 46004001-001-10

CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 460040001-001-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Morelos Sur número 70, Colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, código postal 62070, teléfono 01 (777) 314-43-82, extensión 126 y fax extensión 131, 107, los días del 14 al 25 de enero del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Referente a la adquisición de mobiliario, bienes informáticos y vehículos del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2010.
Junta de aclaraciones	25/01/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2010, 11:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 14 DE ENERO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO

LIC. J.J. ULISES LOPEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 300926)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES****CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de medicamentos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite para registro de convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56001001-006-10	22/01/2010	22/01/2010 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	3/02/2010 10:00 horas	3/02/2010 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840000000	Substancias y productos químicos omeprazol	147,155	Envase
2	C840000000	Substancias y productos químicos dicloxacilina	36,179	Envase
3	C840000000	Substancias y productos químicos metamizol sódico (dipirona)	33,327	Envase
4	C840000000	Substancias y productos químicos ácido acetilsalicílico	23,042	Envase
5	C840000000	Substancias y productos químicos amoxicilina/ácido clavulánico	22,931	Envase

- La convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 16 34 80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Para participar deberá presentar el registro que genere el Sistema CompraNet, así como la solicitud por escrito de interés de participación a la licitación y el anexo 2.1 de la convocatoria debidamente requisitado. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de enero de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 3 de febrero de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 3 de febrero de 2010 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: consultar convocatoria.
- Los días: consultar convocatoria; en el horario de entrega: consultar convocatoria.
- Plazo de entrega: consultar convocatoria.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 14 DE ENERO DE 2010.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA

L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 300924)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
Especial Hipotecario
Toca 3200/2008
EDICTO

BUENROSTRO MONDRAGON ELIZABETH

VS.

GRUPO CONSTRUCTOR PROGRESO DEL SUR, S.A. DE C.V. Y OTRO.

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, dieciséis de octubre de dos mil nueve.

Agréguese a su cuaderno de amparo el oficio 0952174120/013128 que remite la Jefa de Área de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el que comunica que en el Sistema Integral Nacional de Derechos y Obligaciones (SINDO), no fue localizado domicilio del tercero perjudicado Grupo Constructor Progreso del Sur S.A. de C.V., con número de registro patronal Y 643422110-4, seguridad social 3705810138-9, con una baja a partir del día veintinueve de febrero del año dos mil, y por lo que hace al tercero perjudicado Manuel Roberto Antonio Camargo Ordóñez, fue localizado con una baja mayor de 10 años, en consecuencia al haberse agotado la hipótesis a que se refiere el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, por lo que se refiere a la investigación hecha por ésta Sala respecto del domicilio de los terceros perjudicados Grupo Constructor Progreso del Sur S.A. de C.V., y Manuel Roberto Antonio Camargo Ordóñez se ordena emplazarlos por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico El Diario de México. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la inteligencia que deberá quedar a disposición de los citados terceros perjudicados, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de ésta Sala. Por lo tanto prevengase mediante NOTIFICACION PERSONAL al quejoso Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para que en el término de cinco días ocurra a ésta Sala a recoger los edictos con sus respectivos oficios y acredite el pago y publicación de los mismos, apercibido que de no hacerlo se rendirá el informe con justificación ordenado en auto de treinta y uno de agosto del año en curso, haciendo del conocimiento de la Autoridad Judicial Federal que conozca del presente asunto de dicha circunstancia, esto para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo acordó la Segunda Sala y firma el C. Magistrado Semanero. Doy fe.

LO ANTERIOR, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCEROS PERJUDICADOS EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 21 de octubre de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos Auxiliar de la Segunda Sala de lo Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
María de Lourdes Pérez García
Rúbrica.

(R.- 300002)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DC. 373/2009-13, PROMOVIDO POR DIANA EUGENIA PALOMEQUE ROCHE DE LAGO, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE DOCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, DICTADA EN EL TOCA 696/2008, DEL INDICE DE AQUELLA SALA Y DEL JUEZ VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU EJECUCION; CON FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO JOAQUIN ROCHE DIAZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDA EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO, A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR LISTA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2009.

El Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. José Manuel González Jiménez

Rúbrica.

(R.- 299400)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo de lo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO**

Se convocan postores:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 295/2009, promovido por Rigoberto Suárez Marín, contra Alejandro Larios Díaz, se señalaron las 13:00 trece horas, del día 26 de enero del año 2010 y se ordeno sacar a remate en su primera almoneda, de los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describe:

1.- Un 50% cincuenta por ciento del predio rustico, ubicado en el municipio de Tecalitlán, Jalisco, denominado "La Gotera" o "El Malacate". Con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en línea quebrada de 14 segmentos, de poniente a oriente, 50.00 metros, 150.00 metros, 240.00 metros, 160.00 metros, 270 metros, 130.00 metros,, 140.00 metros, 200.00 metros, 170 metros, 200.00 metros, 450.00 metros, 230.00 metros, 180.00 metros, 220.00 metros lindando con propiedad de Tranquilino Gómez y María Trinidad Gómez; al Sur, línea quebrada de 7 segmentos, de poniente a oriente en 860.00 metros, 300.00 metros, 200.00 metros, 180.00 metros, 190.00 metros, 200.00 metros, 220.00 metros, lindando con propiedad de Bernardino Chávez; al Oriente, 780.00 metros, con Faustino Contreras; al Poniente, 400.00 metros con J. Cruz Gómez. Superficie total: 87-00-00 hectáreas. Base del remate: \$783.000.00 (setecientos ochenta y tres mil pesos 00/100 m.n.).

2.- Un 50% cincuenta por ciento de la fracción del predio rustico, ubicado en los suburbios de Tecalitlan, municipio de Tecalitlan, Jalisco, denominado "El Aguacate". Con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, En línea quebrada de 101.50 metros lindando con propiedad privada, camino de por medio; al Sur, en línea quebrada de 80.00 metros, lindando con terrenos de Lienzo Charro el Estribo; al Oriente, en línea quebrada de 47.07 metros y 5.10 metros lindando con el resto de la propiedad vendedora, y; al Poniente, en 49.20 metros, con terrenos del Lienzo Charro el Estribo. Superficie total: 00-44-00 hectáreas. Base del remate: \$660.00.00 (seiscientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.).

Publíquense 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de éste Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados del juzgado de Tecalitlán, Jalisco.

Postura legal: La que cubra dos terceras partes de la base del remate.

Morelia, Mich., a 2 de diciembre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos
Lic. Leticia Vargas Becerra
Rúbrica.

(R.- 299767)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Quejosa: María Cristina Heredia Moreno, en su carácter de apoderada de José de Jesús Martínez Robles, quien es albacea de la sucesión a bienes de María Elena Villalobos Lazo.

Tercera Perjudicada: Promolynx, Sociedad Civil.

En los autos del juicio de amparo 627/2009-VII promovido por María Cristina Heredia Moreno, en su carácter de apoderada de José de Jesús Martínez Robles, quien es albacea de la sucesión a bienes de María Elena Villalobos Lazo, contra actos del Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por auto de tres de diciembre de dos mil nueve, se acordó lo relativo al informe rendido por el agente Federal Investigador y por el encargado de Mandamientos Judiciales Diversos, en el que informó que no se obtuvieron resultados sobre un posible domicilio para emplazar a la tercera perjudicada Promolynx, Sociedad Civil; en consecuencia, toda vez que han sido agotados los medios de investigación para ubicar el domicilio y realizar el emplazamiento de la tercera perjudicada Promolynx, Sociedad Civil, sin que se hubiera podido localizar; con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; se ordena el emplazamiento de mérito por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios al tercero perjudicado de referencia, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2009.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 300125)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GRUPO PETRO POL, S.A. DE C.V. y LEOPOLDO MARTINEZ DEL VALLE, número de expediente 208/2006, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ ha señalado las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN QUINTA ALMONEDA del Inmueble ubicado en: LOTE 4-B, COLONIA AGRICOLA SANTA MARIA CALIACAC, EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, siendo base de remate la cantidad de \$8'020,759.08 (OCHO MILLONES, VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), menos el DIEZ por ciento de dicha cantidad, resultando la cantidad de \$7'218,683.18 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN: "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

México, D.F., a 29 de octubre de 2009.

C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Luis Aguilera García

Rúbrica.

(R.- 300349)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

En los autos del juicio de amparo número 1034/2009, promovido por RICARDO TINOCO MONTALVO, contra actos del JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado MAGDALENO CLAVERIA AGUILAR, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías auto admisorio; se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA A ELECCION DEL QUEJOSO.

Atentamente

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 18 de diciembre de 2009.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Fidel Acosta Hernández

Rúbrica.

(R.- 300540)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Primero de Primera Instancia Penal
Quinto Distrito Judicial
Reynosa, Tamps.
EDICTO

Tercero Perjudicado:

FRANCISCA GALICIA HERNANDEZ en representación de sus menores hijas ABIGAIL Y YANELLY de apellidos AMBRIZ GALICIA.

En los autos del juicio de amparo número 632/2008 promovido por JOSE ARTURO JAIME MURO contra actos de la Sexta Sala del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado; en el que señala como tercero perjudicado a FRANCISCA GALICIA HERNANDEZ y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de éste Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra a éste Juzgado sito en Calle Matamoros, entre Mina y Ocampo, número 1055 de la Zona Centro de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas a efecto de que sea emplazada en el juicio en mención y esté en aptitud legal de hacer valer sus derechos ante el Tribunal Colegiado correspondiente.

Atentamente

Ciudad Reynosa, Tamps., a 3 de noviembre de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia
de lo Penal del Quinto Distrito Judicial en el Estado

Lic. Mario Alberto Cervantes Pedroza

Rúbrica.

(R.- 300722)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Isaac Zaltzman Singer

Mediante proveído dictado el veintiuno de diciembre de dos mil nueve, en el juicio de amparo 882/2009-IV, promovido por Casa de Bolsa Inverlat, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Inverlat, por conducto de su apoderado Jorge Hernández Romo, contra la resolución dictada el diecinueve de junio del año en curso por la Primera Sala Civil Regional de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México en el toca 1033/2008, mediante la cual, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el juicio de amparo directo 125/2009, revocó la sentencia emitida en el juicio reivindicatorio 412/2008, del índice del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, promovido por Alimentos Balanceados Toluca, sociedad anónima contra Inmobiliaria Lanis, sociedad anónima de capital variable y otros, y en su lugar condenó a los demandados a entregar el inmueble que aduce ser de su propiedad a la actora, se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio citado, en su carácter de tercero perjudicado, por conducto de su apoderado o de su representante.

En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz Trescientos Dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del cinco de enero de dos mil nueve para la audiencia constitucional y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría Cuatro de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana. Toluca, Estado de México, a veintiuno de diciembre de dos mil nueve. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Juan Manuel Pacheco Rubio

Rúbrica.

(R.- 300724)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero de lo Civil
Morelia, Michoacán
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1019/2007, promovido ISRAEL MEZA RAMOS y JOSE LUIS ZAVALA GASCA, el primero por su propio derecho y el segundo en cuanto endosatario en procuración de ISRAEL MEZA RAMOS, frente a JUAN MORALES REYES y la señora GRACIA REYES NIEVES, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

1.- Predio rústico con construcción denominado Orilla de la Laguna, en el municipio de de Tzintzunzan, Distrito de Morelia, Michoacán, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 13.67 metros, con zona Federal del Lago de Pátzcuaro; AL SUR, 11.05 metros, con camino Tzintzunzan-Tarero; AL ORIENTE, 168.50 metros, con Elodia Reyes Nieves; AL PONIENTE, 168.50 metros, con Margarita Reyes Nieves.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$176,660.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

El remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 29 veintinueve de enero de 2010 dos mil diez, en la Secretaría de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 1 de diciembre de 2009.

La Secretaria

Lic. Hortencia Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 300853)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 915/2009. Parte Quejosa: JOSE MARTIN GALLO ISLAS, promoviendo en su carácter de Presidente de la "AGRUPACION DE COMERCIANTES DEL VALLE DE TEXMELUCAN, ASOCIACION CIVIL". Autoridad Responsable: Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, residente en Huejotzingo, Puebla, y otras autoridades. Acto Reclamado: Reclamo de las Autoridades señaladas como Ordenadora y Ejecutora; los actos tendientes a la desposesión en perjuicio del sucrito, a virtud de la falta de emplazamiento que dimanar del Juicio Ordinario de pago de rentas y desocupación con número de expediente 2971/2007, radicado ante el Juzgado de lo civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, promovido por el hoy señalado como tercero perjudicado ROBERTO LANDA BELLO; respecto del inmueble ubicado en la calle Ignacio Cuauhtémoc Paleta M3 tianguis municipal de San Martín Texmelucan, Puebla, actos que atentan contra de mis Garantías Individuales y me irrojan agravios de irreparables consecuencias; como son la falta de emplazamiento y llamamiento ajuicio. Emplácese mediante edictos al tercero perjudicado MAXIMO BLANQUEL SUAREZ, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de diciembre de 2009.

Actuaria Judicial

Lic. María Guadalupe Alejandra Siliceo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 300856)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Saltillo, Coahuila
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO
C. ALFONSO ORTA CASTRO.
PRESENTE.

Por el presente, se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo número 300/2009, promovido por PROVEEDORA AGRICOLA Y GANADERA DE SALTILLO, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su apoderada jurídica Dora Alicia Martínez Garza, contra actos del Actuuario adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil, residente en esta ciudad, y otra autoridad, por auto de uno de diciembre de dos mil nueve, se ordenó, como ahora se hace, emplazar a juicio por edictos a ALFONSO ORTA CASTRO, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico particular, pudiendo ser el UNIVERSAL, REFORMA, o el NORTE, notificándole el acuerdo de veintiuno de abril de dos mil nueve, mediante el cual se admitió la demanda de amparo promovida por la referida quejosa contra actos del Actuuario adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil, residente en esta ciudad, y otra autoridad, consistentes en: la notificación de ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres, efectuada dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil número 96/1983, radicado ante el Juez Primero de lo Civil, relativa al auto de veinticuatro de junio de ese mismo año, en el que se le daba a conocer el estado de ejecución que guarda aquel procedimiento, a fin de que pudiera intervenir en el avalúo y subasta si a su interés conviniera; reclamando igualmente diversas notificaciones efectuadas por lista de acuerdos en fechas nueve y veinticinco de octubre, y catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; así como el auto de veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se declaró fincado el remate y, por tanto, se adjudicó a favor de la institución actora Banco Nacional de México, Sociedad Nacional de Crédito, (hoy Sociedad Anónima), el lote de terreno número 3, del Rancho Los Bosques de Arriba, Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, inscrito bajo la partida 1670, folio 179, libro 5-C, Sección I, con superficie 4-00-06.35 hectáreas, colinda al norte con derecho de vía de carretera Saltillo, Piedras Negras, al sur con propiedad del enajenante, al oriente con derecho de vía de carretera Saltillo-Piedras Negras y al Poniente con propiedad de Alfonso Orta Castro; como consecuencia de lo anterior, la quejosa también

reclama la escrituración e inscripción derivadas de dicho remate. De igual modo, hágase saber al nombrado tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Tribunal Federal, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito. Además, se hace del conocimiento del tercero perjudicado en mención, que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coah., a 5 de enero de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. María del Socorro Fernández Hernández

Rúbrica.

(R.- 300925)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

GEORGINA PEÑA NUÑEZ, ALFONSO GOMEZ LAGUNAS, y ESPACIO Y DISEÑO EN RECUBRIMIENTOS S.A. DE C.V.

Por auto de fecha diez de diciembre de dos mil nueve, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 601/2008/4, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlos por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha veintinueve de octubre de dos mil ocho, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el treinta de junio de dos mil ocho, por el Juez Décimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA DE LINOLEUMS S.A. DE C.V., en contra de PEÑA NUÑEZ GEORGINA Y OTROS, hecho lo anterior, deberán comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico La Crónica.

Atentamente

México, D.F., a 10 de diciembre de 2009.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 300852)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
TEXTO A PUBLICARSE

El 14 de diciembre de 2009, en el expediente 095/2005, se AMONESTO a la persona moral EMPRESA DE RESGUARDO Y SEGURIDAD PRIVADA ERVIGESA, S.A. DE C.V., con revalidación de autorización RA-073-03-09/10/05/107/II, vigente al veinticuatro de marzo del dos mil diez, sita en calle Lauro Aguirre número 43, Interior 1, planta baja, colonia Agricultura, código postal 11360, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, México.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2009.

Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública

Mtro. Luis Armando Rivera Castro

Rúbrica.

(R.- 300859)

Universidad Autónoma Metropolitana
CONVOCATORIA DE OBRA No. UAM.CAOM.01.10.LPX.01

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana participa la licitación pública nacional número UAM.CAOM.01.10.LPX.01 a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación del contrato "Albañilería y Acabados del Módulo "B" del Departamento de Producción Agrícola y Animal de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud" de la Unidad Xochimilco, ubicada en Calzada del Hueso número 1100, colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, código postal 04960, México, D.F., de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica: <http://www.uam.mx/obras/licitaciones> y para consulta en forma impresa y venta en las oficinas del Departamento de Obras de la Universidad, ubicadas en el 2o. piso, edificio C, Prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia Ex-Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, D.F.

- El costo de las bases será de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago de las mismas será mediante cheque de caja o certificado a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana.

- La venta de las bases se llevará a cabo los días viernes 15 y lunes 18 de enero de 2010, de 10:00 a 16:00 horas, en la Caja General de la Universidad localizada en el 1er. piso, edificio A, Prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia Ex-Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, D.F.

- La visita al lugar de la obra se realizará el martes 19 de enero de 2010 a las 10:00 horas, en la Unidad Xochimilco.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día miércoles 20 de enero a las 10:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Obras.

- El acto de presentación y apertura de las propuestas técnica y económica será el día viernes 12 de febrero de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Obras.

- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será el peso mexicano.

- Se otorgará un anticipo de 30% sobre el monto total del contrato.

- El capital contable mínimo requerido es de \$4'477,390.00.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los requisitos en la forma y términos que se establece en las bases de licitación.

RESTRICCIONES:

Las empresas que tengan más de dos contratos vigentes con la Universidad no podrán participar en esta licitación.

México, D.F., a 14 de enero de 2010.

Secretaria General

Mtra. Iris Edith Santacruz Fabila

Rúbrica.

(R.- 300933)

PROYECTOS Y ALTERNATIVAS PARA DECISION S.C. BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE OCTUBRE DE 2009

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 25 de noviembre de 2009.

Liquidador

Luis Gabriel Villanueva Jaimez

Rúbrica.

(R.- 300873)

CAMPO PRIORIDAD Y CALIDAD S.C. BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE OCTUBRE DE 2009

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 24 de noviembre de 2009.

Liquidador

Liliana Escalante Mendoza

Rúbrica.

(R.- 300877)